

“ESTUDIO DE LAS SECUENCIAS ARGUMENTATIVAS EN UN DEBATE
REALIZADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE COLOMBIA EN
TORNO A LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL
EMBARAZO”

IVÁN DARÍO MINA URREA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE

LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS – FRANCÉS (DIURNA)

SANTIAGO DE CALI

2014

“ESTUDIO DE LAS SECUENCIAS ARGUMENTATIVAS EN UN DEBATE
REALIZADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE COLOMBIA EN
TORNO A LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL
EMBARAZO”

IVÁN DARÍO MINA URREA

MONOGRAFÍA

DIRECTOR

RICARDO SALAS MORENO

MG. EN LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE

LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS – FRANCÉS (DIURNA)

SANTIAGO DE CALI

2014

CONTENIDO

1. RESUMEN	8
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
4. JUSTIFICACIÓN	19
5. OBJETIVOS	22
5.1. OBJETIVO GENERAL	22
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
6. MARCO TEÓRICO	23
7. METODOLOGÍA	33
8. ANÁLISIS Y RESULTADOS	36
8.1. RESPALDOS AL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA SENTENCIA C-355	37
8.1.1 ARGUMENTACIÓN CASI-LÓGICA	38
8.1.1.1. ARGUMENTACIÓN POR DEFINICIÓN	39
8.1.1.2. ARGUMENTACIÓN POR LA REGLA DEL PRECEDENTE	40
8.1.1.3. ARGUMENTACIÓN POR INCLUSIÓN	40
8.1.1.4. ARGUMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA COMPARACIÓN	42

8.1.2. ARGUMENTACIÓN BASADA EN LA ESTRUCTURA DE LO REAL	43
8.1.2.1. ARGUMENTACIÓN EXPRESADA A TRAVÉS DE RELACIONES CAUSALES	43
8.1.2.2. ARGUMENTOS PRAGMÁTICOS	43
8.1.2.3. ARGUMENTOS DE AUTORIDAD	46
8.1.3. ARGUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTA LA ESTRUCTURA DE LO REAL	46
8.2. REFUTACIONES A LO FORMULADO EN EL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA SENTENCIA C-355	48
8.2.1. ARGUMENTACIÓN CASI-LÓGICA	51
8.2.1.1. ARGUMENTACIÓN POR INCOMPATIBILIDAD	51
8.2.1.2. ARGUMENTACIÓN POR DEFINICIÓN	53
8.2.1.3. ARGUMENTACIÓN POR RECIPROCIDAD	57
8.2.1.4. ARGUMENTACIÓN POR LA REGLA DEL PRECEDENTE	59
8.2.1.5. ARGUMENTACIÓN POR TRANSITIVIDAD	62
8.2.1.6. ARGUMENTACIÓN POR DIVISIÓN	64
8.2.1.7. ARGUMENTACIÓN POR INCLUSIÓN	66
8.2.1.8. ARGUMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA COMPARACIÓN	68
8.2.1.9. ARGUMENTACIÓN POR LO PROBABLE	70
8.2.2. ARGUMENTACIÓN BASADA EN LA ESTRUCTURA DE LO REAL	73
8.2.2.1. ARGUMENTACIÓN EXPRESADA A TRAVÉS DE RELACIONES CAUSALES	74
8.2.2.2. ARGUMENTACIÓN A PARTIR DE ENLACES DE COEXISTENCIA	79

8.2.2.3. ARGUMENTOS DE AUTORIDAD	79
8.2.3. ARGUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTA LA ESTRUCTURA DE LO REAL	81
9. CONCLUSIONES	83
10. BIBLIOGRAFÍA	91
11. ANEXOS	94

LISTA DE ANEXOS

	PÁG.
ANEXO N°1 RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 006 DE 2011 EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO	94
ANEXO N°2 CORPUS DE INVESTIGACIÓN. TRANSCRIPCIÓN DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO EN LA SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	96

1. RESUMEN

En este estudio se busca resolver dos interrogantes en torno a los argumentos que se proporcionan desde diferentes posiciones, una vez que se sugiere el análisis de contenido a partir de la observación de las secuencias argumentativas identificadas en el lenguaje empleado en un debate realizado el 29 de septiembre de 2011 en la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales del Congreso de la República de Colombia con el fin de proponer la penalización la interrupción voluntaria del embarazo en las excepciones en las que se permite esta acción según lo dicho en la Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional.

A partir de las intervenciones de dos doctores invitados a la discusión, y de las propuestas de tres de los cinco senadores que inciden en la votación de la *Consideración y Aprobación del Proyecto de Acto Legislativo que penaliza el Aborto*, se observa qué argumentos son proporcionados para refutar o respaldar las intenciones del Proyecto y qué tipos de secuencias argumentativas sobresalen en cada caso desde las definiciones establecidas en las taxonomías descritas en el modelo de análisis de la argumentación planteado por Perelman, i.e. argumentación casi-lógica, argumentación basada en la estructura de lo real, argumentación que fundamenta la estructura de lo real y la argumentación a partir de la disociación de las nociones. El estudio concluye estableciendo que la defensa de las intenciones del Proyecto resalta los inconvenientes que se generarían a través de la despenalización del aborto desde la argumentación pragmática, mientras que en la oposición al Proyecto las secuencias más frecuentes serían los argumentos expresados a través de relaciones causales, los argumentos por definición, los argumentos a partir de la expresión de lo probable y los argumentos de autoridad.

Palabras clave: argumentación, debate, aborto, despenalización, retórica

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Martha Sulay González (nacida en Pereira en 1971) recibió en 2005 el diagnóstico de cáncer de cuello uterino durante su cuarto embarazo. No pudo recibir tratamiento, pues la radioterapia ponía en peligro la integridad del feto en gestación; tampoco pudo interrumpir este embarazo, pues la legislación no se lo permitía.

Así, Martha Sulay González dio nacimiento a su cuarta hija y fallecería debido a su enfermedad el 11 de junio de 2007 a la edad de 37 años. Su caso adquirió notoriedad en Colombia – dada la relevancia de sus circunstancias e implicaciones con respecto a los derechos de las mujeres -, de manera que los abogados Mónica Roa, Pablo Jaramillo, Marcela Abadía, Juana Dávila y Laura Porras conocieron la situación e interpusieron demandas contra la inconstitucionalidad de algunos de los artículos de la Ley del Código Penal de 2000.

Fue así como la Sentencia C-355 se determinó el 10 de mayo de 2006 por parte de los magistrados de la Corte Constitucional Jaime Araújo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández a partir de la reflexión sobre la dignidad y rol de la mujer más allá de la procreación y reproducción de la especie humana. La sentencia permitió desde entonces el aborto en tres casos, a saber: embarazo producido por violación, malformaciones graves en el feto que fueren incompatibles con la vida extrauterina, o riesgo elevado para la integridad de la mujer en gestación.

No obstante, se expresó rechazo hacia esta decisión a través de la iniciativa de algunos senadores del Partido Conservador planteada el 3 de agosto de 2011 en el Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2011 en la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales del Senado.

El análisis realizado ante la propuesta de penalizar de nuevo el aborto en todos los casos implicó un total de 6 reuniones, efectuadas durante las fechas correspondientes a 3 de agosto; 19, 28 y 29 de septiembre; y 11 y 12 de octubre de 2011. El 12 de octubre se produjo entonces la votación contemplando bien archivar el Proyecto de Acto Legislativo, o bien radicarlo.

Aquí la votación expuso un resultado de 9 votos para archivar el Proyecto frente a 7 votos con los que se pretendía radicar la reforma constitucional que hiciese ilegal la

interrupción del embarazo, permitiendo entonces que el aborto continuase siendo legal en Colombia en los tres casos establecidos.

Asimismo, se debe destacar con respecto a la discusión aún existente en este aparte de las reivindicaciones de los derechos de las mujeres en Colombia que el 4 de octubre de 2012 los representantes a la Cámara por Bogotá Germán Navas Talero (del Polo Democrático Alternativo) y Alfonso Prada (del Partido Verde) apuntaron a una reforma de la Constitución Política de 1991 que se expresaba, de alguna manera, favorable ante la ampliación de las posibilidades de despenalizar el aborto a través de una ponencia.

En este trabajo se pretende entonces resolver dos interrogantes que surgen una vez que se concibe el estudio de los procesos argumentativos que tienen lugar en un debate parlamentario desarrollado en una sesión de la Comisión Primera de Asuntos Constitucionales del Congreso de la República de Colombia el 29 de septiembre de 2011 respecto de la decisión de penalizar la interrupción voluntaria del embarazo en el lapso de tiempo que se considera aún cobijado por la ley en las excepciones en las que ésta es permitida, dada la iniciativa expresada por tres de los cinco senadores ponentes que intervienen con dicha intención en el marco de la *Consideración y Aprobación del Proyecto de Acto Legislativo que penaliza el Aborto*, no sólo para conocer qué argumentos son proporcionados desde las diferentes posiciones que se asumen frente al tema, sino también qué recursos son empleados para elaborar dichos argumentos.

Por lo tanto, las preguntas que se formulan frente al objeto de análisis que se pretende para la realización del estudio son:

-¿Qué argumentos se proporcionan a partir de las diferentes posiciones asumidas frente a la penalización de la interrupción voluntaria del embarazo en el debate parlamentario llevado a cabo en el Congreso de la República de Colombia?

-¿Cuáles son los tipos de secuencias argumentativas que se pueden identificar en este debate según lo planteado en el estudio de la argumentación desde una perspectiva retórica?

3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En esta etapa preliminar del proceso investigativo se hizo necesaria la revisión de diversos trabajos de investigación para conocer en detalle la manera en que un trabajo en el marco del análisis de la argumentación es puesto en escena respecto de la metodología a partir de la cual se realiza el estudio, esto es, la selección de los datos relevantes para los objetivos que se persiguen, el análisis de éstos y la interpretación que se debe hacer del resultado de dicho análisis para así concluir resolviendo los interrogantes formulados a partir del planteamiento del problema de investigación.

En el marco de este procedimiento fueron seleccionados un total de cinco trabajos investigativos, de los cuales dos correspondieron a dos tesis presentadas como trabajo de grado en la Maestría en Lingüística y Español de la Universidad del Valle, mientras que otro es un informe de investigación publicado en forma de artículo presentado en una revista internacional; a estos documentos se agrega un trabajo de grado para optar por el título de Comunicador Social con Énfasis en Producción Editorial Multimedial de la Pontificia Universidad Javeriana, y una tesis para optar al título de Magister en Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia.

La selección de estos trabajos de investigación obedece al hecho de que son publicaciones recientes en las que se exploran elementos que se aproximan a los elementos que se analizan en este estudio, pues en algunos casos los trabajos aportan definiciones vitales para la puesta en escena de la investigación que se plantea a partir de la selección del debate que se describe y se examina en esta monografía, y se aprecian también algunos trabajos en los que se realiza un acercamiento al lenguaje que se ha utilizado en algunos dominios con respecto de la práctica que se discute en dicho debate, i.e. la interrupción voluntaria del embarazo.

El primer trabajo de investigación consultado corresponde a William Bermeo (1999), y su título es *Análisis Discursivo de Comunicados de Gobierno*. El estudio se articuló a través de la selección de comunicados de gobierno emitidos por la administración del ex alcalde del municipio de Santiago de Cali, Mauricio Guzmán Cuevas, con el fin de legitimar medidas gubernamentales planteadas para el mejoramiento de la seguridad local.

El análisis se realizó a partir de la hipótesis según la cual “los entes del Estado utilizan en su discurso estrategias discursivas específicas para el logro de sus propósitos” (Bermeo, 1999, p.14), de entre las cuales aquí se destacaron “preferencias sintácticas, fenómenos semánticos, recursos estilísticos, estrategias pragmáticas y procedimientos retóricos” (ídem), y su empleo se efectuó en lo que Charaudeau (1992, pp. 635-638) define como “situación de comunicación”.

Los resultados que se contemplan en el análisis evidenciaron que en los comunicados gubernamentales siempre se busca exaltar la posición social y profesional de la instancia de poder, y se pretende resaltar los aspectos positivos que ésta persigue a través de diversos elementos sintácticos – en este caso, el empleo del discurso directo y del discurso indirecto -, semánticos – uso limitado y poco frecuente de conjunciones adversativas (v.gr. “pero”, “aunque”) -, y macroestructurales – v.gr. el discurso narrado y los tópicos -, pues en dichos comunicados se apunta al tópico o ente de poder como sujeto gramatical en la construcción del enunciado y a la disminución de la incapacidad de la autoridad para cumplir con lo prometido, ya que si se expresa debilidad se pierde credibilidad ante la comunidad.

Asimismo, se identificaron otros elementos, como la sinonimia establecida entre “criminales”, “delincuentes”, y “violentos” en los comunicados – lo cual implica una mirada al nivel estilístico -, y la persistencia en la veracidad de los informes noticiosos citados en los comunicados debido a su procedencia originada en fuentes institucionales – lo cual se asocia a aspectos retóricos.

La revisión de este trabajo resultó oportuna al tener en cuenta la descripción que se hizo del lenguaje que se aprecia en unos discursos pronunciados por un sujeto entre cuyas tareas se identifica la legislación, si bien el escenario que se configuró como contexto de la situación de comunicación explorada difiere del contexto al que se aproxima el análisis del debate sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo que se pretende realizar aquí.

En el segundo trabajo, titulado *La metáfora en la construcción de sujetos discursivos en torno a la noción de legitimidad política en los editoriales del periódico El Tiempo durante la crisis diplomática de marzo de 2008*, de Ana Cristina Renza (2010), se

definió como objetivo general la determinación del papel de la metáfora en la construcción de sujetos discursivos en relación con la noción de legitimidad de la acción de las Fuerzas Militares de Colombia en territorio ecuatoriano en los editoriales del periódico *El Tiempo* en torno a la crisis diplomática entre los gobiernos de la República del Ecuador – presidido por Rafael Correa - y de la República de Colombia – presidido por Álvaro Uribe -, en marzo de 2008.

Los objetivos específicos formulados en este trabajo correspondieron a identificar las relaciones de fuerza social, las tonalidades valorativas y las dimensiones discursivas en las editoriales de *El Tiempo* de marzo de 2008, y los tipos de metáfora y sus relaciones con la construcción de la legitimidad; establecer correspondencia entre los tipos de metáforas y las orientaciones sociales de la argumentación; analizar la interrelación de los géneros discursivos político e informativo en la búsqueda de legitimidad a través de recursos específicos como la metáfora; y determinar el papel de la metáfora en el esquema semántico del argumento en los editoriales en torno al concepto de legitimidad.

Esta investigación acogió entonces características descriptivas y explicativas, y fue enmarcada en el análisis del discurso desde la dinámica enunciativa y perspectiva integrativa de Martínez (2005a), si bien se exploraron elementos de la lingüística cognitiva según Lakoff y Johnson (2004) respecto del análisis de la metáfora como herramienta que puede asociarse a la construcción de los sujetos discursivos en torno a la noción de legitimidad, según Martínez.

En este trabajo fueron seleccionados 13 editoriales publicados entre el 2 de marzo y el 30 de marzo de 2008, y se describen las fases de la crisis que se desencadenó a partir de la muerte de Raúl Reyes – jefe guerrillero de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) – en un bombardeo por parte del ejército colombiano en el campamento en donde se había alojado, en la provincia de Sucumbíos, en la República del Ecuador.

En la tesis se subrayó que los editoriales pertenecen a un subgénero que conjuga características de los géneros discursivos periodístico y político, y se destacó en las conclusiones que la metáfora se configuró como la justificación de la acción militar en el Ecuador, el convencimiento del sinsentido de las reclamaciones y la pertinencia

de la mediación diplomática de los organismos internacionales, y la guía hacia la construcción negativa de los adversarios y la construcción positiva de los aliados, pues la violación de la soberanía del Ecuador se justificó y se racionalizó desde lo que se conoce como metáfora de coste-beneficio.

La consulta de este trabajo, por su parte, resultó pertinente, debido a que fue posible tomar nota del concepto de “componentes de la argumentación” que se explica a través del modelo proporcionado por Toulmin (citado en Martínez, 2005b, p. 134) dado que su selección resulta de las sugerencias realizadas durante este proceso, si bien en esta monografía el análisis de contenido apunta hacia la descripción de las secuencias argumentativas que se identifican en el debate escogido en el estudio según lo propuesto en la argumentación retórica de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), que corresponde a otro de los modelos de estudio de la argumentación descrito por Martínez.

Asimismo, debe resaltarse su relevancia en lo que se refiere a explorar el concepto de metáfora. Los diversos tipos de metáforas que se describen en el trabajo investigativo de Renza (2010) constituyen ejemplos de argumentación, pues la metáfora es descrita en el modelo de análisis de la argumentación de Perelman como una secuencia más allá de una analogía condensada y se clasifica como un argumento que establece la estructura de lo real.

En el tercero, denominado *Una actuación política contra la opinión de la ciudadanía: el último discurso de Aznar en el Parlamento español justificando la guerra de Irak (diciembre de 2003)*, David Pujante y Esperanza Morales López (2009) exploraron las declaraciones del ex presidente de España José María Aznar ante el Parlamento el 2 de diciembre de 2003 con el fin de estudiar la argumentación desde una perspectiva semántica esto es, los temas y el léxico empleado para los argumentos que se proporcionan para construir aquello que Grize (1990, p. 40, citado en Pujante y López, 2009, p. 774) denomina “un punto de vista asentado en una determinada ideología (...) con la intención de modificar las representaciones de los interlocutores”, una vez que se establece que la argumentación es, según Charadeau y Maingueneau (2005, p. 47, ídem), un “modo compositivo de los enunciados que tiende a conseguir dicho éxito persuasivo”, haciéndose énfasis

entonces en los argumentos que se basan en “la estructura de lo real” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, p. 400) y aquellos que se basan “en la naturaleza de las cosas en su definición” (Plantín, 1996, pp. 53-55).

En este trabajo se destacó la construcción de tres significados por parte del orador estudiado como puntos de partida de sus argumentos, a saber: el terrorismo como amenaza mundial, la actuación española en Irak como parte de una misión universal, y la pertinencia del gobierno por parte del Partido Popular desde la apología del pensamiento nacionalista español a través de sus acciones.

La consulta del artículo resultó pertinente en este caso debido a las definiciones de la argumentación que se exploraron en la investigación y al estudio del lenguaje en un discurso que se pronunció en una intervención llevada a cabo en un parlamento.

En el caso del cuarto trabajo, cuyo título es *Análisis del debate público sobre la despenalización del aborto en Colombia en el periódico El Tiempo (2005 al 2007)*, Carolina Navarro (2009) realizó una investigación cuyos objetivos generales consistieron en estudiar el debate alrededor de la despenalización del aborto en Colombia en el diario El Tiempo entre los años 2005 y 2007, y analizar la visibilidad del tema antes, durante y después del fallo de la Corte Constitucional expuesto en la Sentencia C-355. De ahí que luego la autora plantee el trabajo desde los objetivos de identificar los principales actores en este escenario y sus respectivas participaciones en el debate; reconocer los géneros de la información que prevalecen en el cubrimiento; identificar la línea editorial de El Tiempo frente al tema, y caracterizar los argumentos presentados a la opinión por editorialistas y columnistas frente a los argumentos del lector común.

En este trabajo se llevó a cabo un análisis de contenido de las unidades de redacción de la muestra de información recogida, perteneciente al período en el que se comprenden las fechas a partir del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007. En las unidades examinadas se observaron categorías como el despliegue periodístico – la sección en donde apareció el escrito evaluado, y su extensión –, el género periodístico, la localización – i.e. el origen de la información –, el material gráfico, la temática predominante, los enfoques de la información (legal, social, bioético, moral, o clínico científico), la naturaleza de las fuentes y la igualdad en sus

respectivos tratamientos, y la calidad del lenguaje. Estas categorías de análisis fueron seleccionadas a partir del estudio de lo sugerido en el proyecto *Estándares de calidad de los textos periodísticos en las agendas de salud pública de los medios nacionales* (2007), de Maryluz Vallejo y Mario Morales.

Ya en lo que se refiere a examinar argumentos, éstos se evaluaron desde diversos elementos de juicio, a través de la descripción de los ejemplos de falacias que se apreciaron en distintas declaraciones en torno a la discusión desde lo expuesto por Díaz (2006), Hamblin (1970) y Nocetti (1990), y la explicación de algunas secuencias argumentativas que se identificaban según las definiciones formuladas por Perelman (1997).

Dado que el trabajo se planteó desde la mirada de una comunicadora social, al final las conclusiones la invitaron a realizar una serie de recomendaciones a los posibles lectores que fuesen periodistas, entre las cuales se incluye no contribuir a la polarización con titulaciones maniqueas para no magnificar los opuestos, no desarticular este tema – ya que aquí se implican otras cuestiones, como los embarazos no deseados, el abuso sexual y la planificación familiar -, e investigar de manera oportuna los temas complejos de carácter científico que tengan relevancia en los debates sociales para informar debidamente a la opinión pública.

De ahí que la lectura de este trabajo resultase una acción apropiada en la tarea investigativa que se planteó a través de la realización de esta monografía, pues en el trabajo de Carolina Navarro se aprecia un análisis de contenido que va un poco más allá de lo puramente descriptivo en sus conclusiones.

Ya en el caso de la tesis denominada *El aborto en Colombia. Cambios legales y transformaciones legales* (2011) - correspondiente al quinto documento estudiado como antecedente del problema de investigación previamente formulado -, Annika Dalén estableció como objetivo general de este trabajo la posibilidad de analizar la relación entre la Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional colombiana y las transformaciones o permanencias sociales en la práctica y en los discursos a corto plazo.

Así, los objetivos específicos formulados en esta tesis correspondieron a indagar acerca del impacto de la sentencia en los discursos de actores claves y analizar los posibles cambios en la opinión pública a través del estudio de medios escritos y entrevistas; estudiar las aproximaciones de los prestadores de salud hacia la interrupción voluntaria del embarazo, y ejemplificar el impacto a corto plazo con casos específicos y claves a partir del análisis de la argumentación de la aceptación y del rechazo, examinando el rumbo de los casos rechazados.

Para lograr lo anterior se planteó entonces una investigación con un enfoque predominantemente cualitativo donde se exploraron elementos como los discursos de la prensa escrita nacional entre los años 2006 y 2009 publicados en la edición de *El Tiempo* emitida en Bogotá, *El Espectador*, y las revistas *Semana* y *Cambio*, al igual que entrevistas semi-estructuradas con expertos y expertas del tema, y la jurisprudencia, i.e. el lenguaje y las prácticas institucionales.

En este trabajo se realizó, asimismo, una contextualización de ese lenguaje estudiado, reconociendo siete ejes temáticos que se resaltan por su relevancia en la discusión explorada por la investigadora, a saber: el género y las relaciones de poder, el aborto como derecho, la maternidad y la vida, la religión, y la violencia y el estigma.

Se resaltaron las categorías de análisis establecidas para el estudio de los textos escritos, pues se tuvieron en cuenta aspectos como la fecha, el título, autor, sexo del autor, sección en la publicación, página, edición (en el caso de las revistas), tipo – i.e., pieza de información o de opinión –, énfasis temático y posición frente a la despenalización parcial del aborto.

En lo que se refería a énfasis temático, se describen las categorías de informativo, jurídico-político, ético-religioso, sociológico, y médico, mientras que en las posiciones frente a la despenalización parcial de la interrupción voluntaria del embarazo se establecen las categorías de neutral – esto es, sin una opinión abierta ante el tema –, favorable, desfavorable, y mixto – en casos en donde se señalan tanto los aspectos negativos como los aspectos positivos de la práctica-, a partir del análisis del estudio de Viveros (1999).

A partir del análisis riguroso de los datos que se mencionaron, las conclusiones que se establecieron, en términos generales, expresan que las limitaciones en la práctica han persistido pese a los avances que se realizaron desde la Sentencia C-355 de 2006, dado que han resultado constantes las barreras para acceder a una práctica de la interrupción del embarazo en las condiciones apropiadas, y se ha continuado en el planteamiento de objeciones y cuestionamientos de la práctica que han impedido una evolución más allá de la despenalización parcial del aborto.

Por tanto, este trabajo ilustra esta investigación permitiendo afirmar, entre otras cosas, que la discusión en torno a los derechos sexuales y reproductivos del género femenino en la sociedad colombiana no resulta algo reciente, ya que existen precedentes en trabajos investigativos en los que se explora la temática en distintos momentos de la historia nacional en los siglos XIX y XX..

Se aprecia, así, cada trabajo como el planteamiento de un análisis y reflexión de distintos aspectos que se deben tener en cuenta en la tarea de investigación que se lleva a cabo a través de este estudio.

Además, la selección de los cinco trabajos previamente resumidos resulta oportuna si se tiene en cuenta que son publicaciones más o menos recientes, con elementos idóneos para la exploración que se plantea desde la propuesta de este estudio de diferentes índoles [v.gr. la temática que se analiza en las investigaciones de Navarro (2009) y Dalén (2011); y la aproximación a elementos del estudio de la argumentación en el lenguaje de textos con características de géneros discursivos más o menos próximos al género político, y/o debate parlamentario – como se aprecia en los trabajos de Bermeo (1999), Pujante y Morales (2009), y Renza (2010)].

A partir de la reflexión y el establecimiento de las claves de la perspectiva que guía este análisis, se avanza entonces hacia la definición del marco teórico.

4. JUSTIFICACIÓN

Es evidente que algunas propuestas de estudio del lenguaje van más allá de lo puramente lingüístico, pues existen géneros discursivos con elementos y características complejas que exigen que el investigador tenga en cuenta nociones definidas a partir de la evolución de otras disciplinas. Un ejemplo notorio de esta afirmación se evidencia al examinar el concepto de debate parlamentario.

En el caso de los debates parlamentarios existen diversas posibilidades de estudio, pues estos debates son ejemplos ricos en argumentación. En todo debate parlamentario se busca el consenso para resolver alguna situación cuya solución aún no es evidente o palpable.

El estudio de la argumentación es un campo cuyos lineamientos implican una observación minuciosa de algunas directrices metodológicas surgidas en distintos movimientos filosóficos. Al realizar un análisis de la argumentación en una discusión llevada a cabo entre miembros de diferentes asociaciones políticas, con posiciones opuestas entre sí en función de sus respectivas convicciones personales, es necesario tener en cuenta conocimientos de tipo lingüístico y aportes surgidos desde disciplinas como la filosofía y la sociología.

El estudio de la argumentación se puede ejecutar a través de diversas perspectivas y cada una se caracteriza por otorgar prioridad a distintos objetos de estudio. Martínez (2005b) destaca, de manera sintética, la argumentación analítico-práctica, la argumentación dialéctica y la argumentación retórica.

La argumentación analítico-práctica (ibíd., pp. 129-161) es el modelo de estudio de la argumentación planteado por Stephen Toulmin (1993), y en este modelo el énfasis de búsqueda se articula en lo que se define como los componentes de la argumentación. Este esquema está constituido por unos datos, una conclusión, una garantía o ley de paso – encargada de establecer la relación oportuna entre los datos y la conclusión-, los fundamentos que apoyan la garantía; la modalización o grado de certeza que se tiene de lo expresado en el argumento; y la reserva, que corresponde a la objeción de la conclusión que se busca a través del argumento.

La argumentación dialéctica (ibíd., pp. 219-285), por su parte, es descrita en este caso a partir de lo que presentan van Eemeren y Grootendorst (1996) como las fases de una discusión dialéctica: la confrontación, la apertura, la argumentación y la contra-argumentación, y la clausura. En el concepto de discusión establecido en esta perspectiva la argumentación se contempla como el acto de habla cuyo fin es resolver un conflicto o diferencia de opinión, y se señalan unas reglas para que la discusión siga un desarrollo apropiado. A estas reglas se agrega la definición de algunas falacias argumentativas como la violación y perturbación de esas sugerencias a lo largo de las distintas etapas que configuran el concepto de la discusión dialéctica.

La argumentación retórica (op.cit., 163-218) es la propuesta planteada por Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca (1989), y se diferencia de las otras posturas por constituir una redefinición de la retórica en la que el objetivo principal consiste en evaluar los tipos de secuencias argumentativas a través de las cuales el orador logra la adhesión del auditorio a la tesis que proponga con el fin de obtener un asentimiento.

En el caso de este trabajo, el estudio implica un análisis del contenido de un debate parlamentario sobre la pertinencia de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia. Este análisis examina, más precisamente, los tipos de argumentos que se describen en la perspectiva retórica de la argumentación formulada por Perelman y Olbrechts-Tyteca, a diferencia de los otros trabajos previamente elaborados sobre otras implicaciones de la interrupción del embarazo que se mencionan en los antecedentes del problema de investigación.

La elección de este debate surge por las inquietudes generadas al contemplarlo como un tema de actualidad reciente, y al establecer que en la discusión llevada a cabo en la sesión examinada en esta monografía no intervienen mujeres en la conversación de manera directa.

La elaboración de este trabajo, por su parte, se justifica planteando que un conocimiento detallado de la argumentación es fundamental a la hora de tomar decisiones didácticas sobre la enseñanza de la expresión oral y escrita. Argumentar a partir de lo que otro dice no es del todo fácil, pues entraña una complejidad

cognitiva que en algunos casos desconocen los maestros; aún en la educación superior se desconoce, en algunos casos, las estrategias para llevar a cabo dichas acciones de manera eficaz desde el punto de vista comunicativo, haciendo difícil a menudo la escritura tanto en la lengua materna como en la(s) lenguas extranjera(s).

Asimismo, se asume la necesidad de permitir, ante todo, a aquellos estudiantes jóvenes que se aproximan a la edad adulta que conozcan los pilares teóricos de la argumentación para que sus mentes no sean maleables ni ante la manipulación mediática ejercida desde los medios de información ni ante aquellos discursos políticos que los pudiesen orientar a aceptar los abusos de poder sin cuestionar de manera alguna los acontecimientos propios de dichos casos.

Por tanto, aquí es posible establecer que este trabajo no constituye, de alguna manera, una propuesta didáctica, si bien sus resultados podrían llegar a ser útiles en el ámbito escolar (particularmente en la enseñanza de la argumentación a través de procesos de lectura y escritura que algunos maestros se viesen obligados a implementar en ciertas situaciones).

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Observar los tipos de secuencias argumentativas en el debate parlamentario seleccionado a partir de la definición de la argumentación retórica.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Examinar los argumentos cuyas características se aproximen a los esquemas de las categorías acogidas en la argumentación casi-lógica.
2. Estudiar los argumentos con características propias de los esquemas contemplados desde la definición de argumentación basada en la estructura de lo real.
3. Evaluar los argumentos cuyas propiedades concuerden con la taxonomía de los argumentos que fundamentan la estructura de lo real.
4. Clasificar aquellos argumentos con esquemas próximos a los argumentos que se formulan a partir de la disociación de las nociones.

6. MARCO TEÓRICO

La perspectiva teórica a partir de la cual se guía este estudio se determina desde lo observado en la fase correspondiente a la revisión y estudio de antecedentes. Se anotan entonces algunas nociones de carácter general cuyo conocimiento constituye una clave para resultados óptimos en la tarea, y sugerencias de tipo metodológico para la selección y análisis de datos que determinan el punto de partida de la labor.

Así, es necesario establecer que, en un principio, el lenguaje es un mecanismo de acción (Van Dijk, 2000), por lo cual aquello de lo que se habla al momento de producir un enunciado se inscribe en lo que Charaudeau (1992, pp. 635-638) denomina “situación de comunicación” y generalmente se ajusta de manera implícita a una lógica narrativa, a una organización argumentativa y a una organización enunciativa, haciendo a un lado sus características formales y lingüísticas.

De ahí que en el estudio de la argumentación se tenga en cuenta en algunos casos la dialéctica de dicho proceso – descrita por Atienza (2000) en términos de plantear pretensiones, ponerlas en cuestión, respaldarlas produciendo razones, criticando esas razones y refutando esas críticas -, aunque existan casos en los que se pueda estudiar la argumentación desde otros niveles.

Por eso, resulta llamativo que existan casos en los que la búsqueda se sugiera desde ciertos elementos semánticos que se pueden contemplar en las secuencias argumentativas utilizadas en una situación de comunicación dada, pues los argumentos pueden ser clasificados en diferentes categorías según la manera en que se configuren en un proceso argumentativo y a partir de sus respectivas funciones, tal como se sugiere en la propuesta de estudio de la argumentación desde una perspectiva retórica.

Por lo tanto, dado que aquí se debe definir desde qué perspectiva se ejecuta el análisis de la argumentación en este trabajo, se acoge el modelo de estudio de la argumentación que proponen Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), conocido como argumentación retórica, en el cual los argumentos se clasifican según las relaciones semánticas establecidas entre las distintas partes de las oraciones que constituyen

las proposiciones empleadas por el orador en calidad de secuencias argumentativas en una situación de comunicación que en este caso equivale a un debate parlamentario.

La definición de argumentación que se concibe en este modelo señala que el objetivo principal del análisis de la argumentación es “el estudio de las técnicas (...) que permitan provocar o aumentar la adhesión del auditorio a las tesis propuestas por un orador, para lograr su asentimiento.” (Martínez, 2005b, p. 164).

Las posibilidades que se conciben como el resultado de una argumentación firme y elaborada de la manera apropiada en el auditorio en el cual el orador defiende una tesis dada son la persuasión y la convicción (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, p. 69). La persuasión implica todas aquellas acciones que el auditorio determine a partir de lo expresado por el orador, mientras que la convicción se refiere a creencias o juicios del orador y/o el auditorio, y es por eso que en el modelo de análisis de la argumentación planteado por Perelman y Olbrechts-Tyteca se habla constantemente de la persuasión como la clave a partir de la cual el orador puede servirse de ciertas técnicas argumentativas ante un auditorio que podrían no ser válidas ante otro auditorio, aún si las discusiones o debates planteados en dichos auditorios se estableciesen sobre un mismo tema.

Explorar una discusión a partir de las herramientas de análisis sugeridas en el modelo de Perelman y Olbrechts-Tyteca exige entonces la comprensión de los argumentos como esquemas que se ponen en escena en discursos de distintos ámbitos, a partir de los cuales se logran diferentes influencias según la relación del orador con el auditorio y los objetos que se evalúen a través de la búsqueda de los acuerdos que se persiguen en una discusión dada a partir de la construcción de la argumentación.

Según la relación del orador con el auditorio, se habla de las definiciones de auditorio universal, auditorios especializados y auditorios de élite, auditorio particular y la autodeliberación.

En el auditorio universal el orador es consciente de la madurez y de la inteligencia de quienes pertenecen a ese auditorio – de ahí que en cada cultura exista una

definición propia de lo que constituye un auditorio universal (ibíd., p.75) -, y su argumentación debe, por tanto, “convencer (...) del carácter apremiante de las razones aducidas, de su evidencia, de su validez intemporal y absoluta, independientemente de las contingencias locales o históricas” (ibíd., p.72), mientras que en la argumentación ante un auditorio particular el objetivo principal es una discusión honesta y sin ideas preconcebidas entre los interlocutores a través de un diálogo que solucione el problema que se haya identificado [y no a través de un debate en el que las convicciones establecidas y opuestas sean defendidas por sus respectivos partidarios (ibíd., p.81)].

En el caso de la autodeliberación, se aprecia que el ejemplo más notorio se evidencia cuando un magistrado formula una sentencia, pues él primero debe concluir y establecer que es lo más adecuado a partir de lo que cada una de las partes defiende en su respectiva argumentación desde su sentido de la equidad – i.e. definir unas razones -, y validar su conclusión a través de una motivación técnica o racionalización [que correspondería a la sentencia (ibíd., pp. 89-91)].

Cada auditorio presenta unos acuerdos como características propias que los definen ante los otros tipos de auditorio, y estos acuerdos corresponden a las valoraciones y evaluaciones del orador de ciertos elementos en la argumentación que elabore con el fin de defender una tesis. Los acuerdos sobre lo real se destacan en los auditorios universales y constituyen valoraciones de hechos, verdades y presunciones, mientras que en los auditorios particulares los acuerdos se articulan sobre lo preferible desde la evaluación de los valores, las jerarquías y los lugares (op. cit., p.120).

Los hechos se definen como supuestos, convenidos, posibles, o de observación, y lo idóneo es mencionarlos como punto de partida y no como conclusión [pues, de ser así, el hecho pierde su estatuto (op. cit., 123)], mientras que las verdades (op.cit., p. 124) corresponden a unos sistemas más complejos en los que se enlazan los hechos – tal como sucede en las teorías científicas y en ciertas concepciones filosóficas. Las presunciones (op. cit., 126), por su parte, pueden también constituir el punto de partida de las argumentaciones, y se aprecian en enunciados de

probabilidad calculable, o bien en aquellos en los que se haga alusión a lo normal y verosímil (op. cit., 127), o lo habitual (op.cit., 128).

En lo que se refiere a los elementos evaluados en los acuerdos sobre lo preferible, se aprecia que los valores pueden ser abstractos (op. cit., 135) – v.gr. la justicia o la veracidad -, o concretos (op. cit., 136) – en los que se destacan las instituciones -, y se expone que los valores concretos fundamentan en algunas ocasiones los valores abstractos, los cuales se asocian constantemente a lo que se define como un espíritu revolucionario [pues el apoyo en valores abstractos se vincula frecuentemente al cambio (op. cit., pp.138-139)].

Los valores abstractos se destacan, además, si se tiene en cuenta que pueden servir fácilmente a la crítica – dado que son inconciliables -, mientras que los valores concretos siempre pueden armonizarse – ya que lo concreto es posible, existe y realiza cierta armonía.

En lo que se refiere a las jerarquías (op. cit., pp. 140-141), por su parte, no sólo se aprecian jerarquías concretas – en las que suele establecerse la superioridad de ciertos seres u objetos ante otros seres u objetos dados a partir de lo evidente y perceptible -, pues también se habla de jerarquías heterogéneas – las cuales presentan su ejemplo más notorio en las jerarquías de valores, y son más complejas.

Los lugares (op. cit., 145), por su parte, se identifican en premisas de carácter general, y pueden ser comunes (si su conocimiento es próximo a sectores amplios de la sociedad en general), o específicos (cuando son más bien propios de una ciencia o género oratorio bien determinado) – si bien los lugares pueden clasificarse en lugares de cantidad [cuando se afirman valores por razones cuantitativas (op. cit., 148)], de cualidad [cuando se aproximan a la verdad (op. cit., 154)], de orden (op. cit., 160), de lo existente (op. cit., 161), y de esencia [cuando se realizan comparaciones entre sujetos concretos (op. cit., 162)].

No obstante, en algunas visiones se puede ir más allá de estas definiciones, pues los acuerdos pueden variar no sólo según el auditorio (op. cit., pp.168-176), sino también según las discusiones (op. cit., 176-184).

De ahí que se pueda llegar a tener en cuenta el análisis de nociones como los “mecanismos de razonamiento y el orden, la compositio” (Martínez, 2005b, p. 173), y la jerarquía de los valores (ibíd., pp. 170-172) - en la cual se superponen ciertos elementos sobre otros a partir de “garantías basadas en lo comúnmente aceptado” (como sucede en el caso de “los dioses y los hombres”, “los hombres y los animales”, y “las personas y las cosas”-, o a partir de jerarquías abstractas (como sucede en el caso de “lo verdadero y el bien”, y “lo justo y lo útil”), o a partir de las convenciones que se acepten en el auditorio (como sucede en el caso de la “seguridad sobre la igualdad”, y el “interés general sobre el interés privado”).

El debate parlamentario, por su parte, corresponde a “una manifestación discursiva que surge a partir del reconocimiento de una temática que debe resolverse con la sanción de una norma jurídica y a partir del reconocimiento de puntos de vista divergentes” (Marafioti, 2007, pp. 107-108).

En el debate parlamentario los elementos más destacados corresponden a la polifonía y la intertextualidad, ya que en las situaciones en que se contempla el uso de este debate “el orador siempre tiene en cuenta la voz de algún otro que estará en condiciones de reafirmar, impugnar o cuestionar los fundamentos propios.” (ibíd., pp. 108-109).

En este caso se hace pertinente, asimismo, conocer algunas características del lenguaje propio del discurso de la ley o género legislativo, ya que el proyecto legislativo desde el cual tiene lugar la discusión a la que se aproxima este estudio tiene como propósito sancionar y solucionar el problema que radica en la vigencia de la despenalización parcial del aborto a través del impedimento de esta acción desde la ley, y se contempla entonces una proximidad entre lo definido en el debate parlamentario y en el género legislativo.

El discurso de la ley siempre se produce desde una instancia comunicante con poder para promulgar leyes, configurada en una colectividad “cuya figura puede ser el estado (a través de una constitución nacional) o una institución [que se define por (tal o cual) reglamentación jurídica o administrativa]” (Bermeo, 1999, p.101), al igual que se resalta que toda ley puede ser invalidada y que cuenta con un carácter

interpelativo, i.e. “en su decir identifica que miembros se involucran en ella” (ibíd., p.102).

En las categorías definidas en el estudio retórico de la argumentación que se refieren a los esquemas empleados por un orador con un propósito determinado en un auditorio se habla de argumentación casi-lógica, argumentación basada en la estructura de lo real, argumentos que fundamentan la estructura de lo real y argumentos a través de la disociación.

Se conoce con el nombre de argumentación casi-lógica aquello que se aproxima a la posibilidad de ser demostrado y explicado a través de modelos de razonamiento matemático, y sin limitaciones de la lógica, a menudo presente en secuencias con propósitos persuasivos.

En el caso de la argumentación casi-lógica, Perelman y Olbrechts-Tyteca (citado en Martínez, 2005b) destacan:

- la argumentación por incompatibilidad (op. cit., p. 175) cuando se sigue la regla de no contradicción de la antigua lógica, al establecer no se puede afirmar y al mismo tiempo negar el mismo contenido;
- los procesos de identificación que implican relaciones de identidad compleja o parcial (op. cit., p. 176);
- las definiciones (op. cit., pp. 176-180) - que pueden ser “normativas” (cuando indican una regla que el orador asume que debe ser aceptada por todos), “descriptivas” (en las que se sustituye un término por otro puramente descriptivo, que contiene las propiedades esenciales del objeto o noción- tal como sucede a menudo en las definiciones del diccionario), “de condensación” (en donde se muestra lo esencial de una definición descriptiva con el fin de orientar la evocación del auditorio, tal como sucede en la publicidad y en la política), “complejas” (en los casos en los cuales se intercalan elementos de las definiciones normativa, descriptiva y de condensación en una sola definición) o “polémicas” [cuando interactúan la definición presupuesta y aceptada por el consenso general (representada por el punto de vista del primer enunciador), y la definición propuesta en el

enunciado donde se presenta el punto de vista polémico del segundo enunciador (quien cuestiona la noción general del primer enunciador aplicada a un hecho reconocido)];

- los argumentos por reciprocidad en aquellos casos en los que la argumentación se basa en una estrategia desde el principio de identidad parcial o simetría (que consiste en aplicar el mismo tratamiento a dos seres o situaciones idénticas que dependen el uno del otro y se ubican en la misma categoría) para relativizar las opiniones rígidas (op. cit. 182);
- la argumentación por la regla del precedente (op. cit., 183), que conlleva a una forma rígida de pensar cuando se aplica una regla empleada en otra parte o en otro momento partiendo de una semejanza entre dos elementos pertenecientes a una misma noción;
- la argumentación por transitividad (op. cit., 184), en donde se busca una relación entre dos o más elementos (que puede ser de igualdad, superioridad, inclusión, ascendencia o transitividad), tal como sucede en algunas máximas;
- el sorites chino [en donde se construye un razonamiento secuencial donde el último término de la primera preposición introduce la segunda proposición y se sigue esta dinámica hasta llegar a la conclusión, fundamentada en una relación de transitividad entre las ideas de las proposiciones que conforman una red de condiciones] (op. cit., pp.184-185);
- la argumentación por división (op. cit., 185) cuando un problema o todo se divide en categorías, géneros o partes para argumentar desde cada una de esas partes a favor de algo relacionado con ese todo;
- la argumentación por inclusión (op. cit., 186) cuando se habla de tomar el todo y establecer que aquello que es válido para el todo ha de ser igualmente válido para cualquiera de sus partes (estableciéndose entonces generalizaciones que preceden la configuración de reglamentos o usos);
- la argumentación a través de la comparación en donde se facilita la comprensión al evaluar dos objetos o aspectos relacionados entre sí,

transfiriendo cualidades entre ellos o contrastando sus propiedades, para movilizar la acción (op. cit., 187);

- y la argumentación por lo probable (op. cit., 189), basada en las posibilidades de ocurrencia de un evento expresadas a través de las proporciones y porcentajes que se crean necesarios para lograr la credibilidad a través de constataciones empíricas.

La argumentación basada en la estructura de lo real, por su parte, establece su punto de partida en relaciones de tipo causal, relaciones entre la persona y sus acciones, refiriéndose a las ventajas y/o inconvenientes implicados en una acción dada, o bien resaltando los datos proporcionados por voces de autoridad.

En la taxonomía establecida en la argumentación basada en la estructura de lo real, por tanto, se destacan las siguientes definiciones:

- la argumentación expresada a través de una relación causal (planteada gracias al empleo de los enlaces de sucesión), que asume que los actos son razonables cuando se trata de comportamientos humanos y se configura desde la búsqueda de la causa de un acontecimiento [o bien desde las hipótesis que se asuman en torno a las posibles consecuencias o efectos del acontecimiento dado] (op. cit., 191);
- los argumentos pragmáticos (op. cit., 195) siguen lo que se conoce como método de ventajas-inconvenientes, y son aquellos en los que generalmente la evaluación de los aspectos favorables y/o desfavorables de las consecuencias de un acontecimientos se transfiere a la causa [permitiendo así su refutación a través de 1) la aceptación de las ventajas y la correspondiente mención de los inconvenientes implicados, 2) la refutación de cada inconveniente o ventaja o 3) el recuento de ventajas e inconvenientes que se realiza con el fin de emitir una conclusión (que puede ser favorable, o desfavorable)] (op. cit., 197);
- la argumentación establecida a partir de relaciones de coexistencia (i.e. la persona y sus actos) corresponde al caso en donde se crea un vínculo entre la persona y sus actos para elaborar lo que se conoce como argumento de

autoridad, presentando entonces el orador un cierto *ethos* en su argumentación (op. cit., 198);

- y el argumento de autoridad (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 469-476) que emplea los actos o juicios de una persona o grupo de personas como medio de prueba en favor de una tesis, con la intención de establecer una única prueba o completar una rica argumentación desde la visión de un orador que reconoce – en muchos casos - el valor de la autoridad invocada en un campo concreto desde la percepción del auditorio.

En la argumentación que fundamenta la estructura de lo real se selecciona y se explican aquellos ejemplos de ciertos comportamientos particulares (incluso aislados, en algunos casos) a partir de los cuales se pueda establecer una generalización o regla con el fin de persuadir.

Las categorías de análisis que surgen en la argumentación que fundamenta la estructura de lo real aparecen a partir de las definiciones de:

- argumentación a partir de la ilustración (op. cit., 200), en donde se refuerza la aceptación de una regla u opinión a través de casos particulares a partir del uso de recursos como la imagen con el fin de persuadir;
- argumentación desde la inducción por el modelo, en donde se justifica por qué seguir una conducta o tomar cierta decisión (o bien se cuestiona una acción) estableciendo el modelo en un ejemplo fuerte al que se asocia un valor (v. gr., éxito, prestigio, experiencia, competencia, notoriedad) para incitar a su imitación (a través de una inferencia basada en una garantía), o sancionar a aquellos que no siguieron el patrón y no lograron el éxito [i.e. el antimodelo] (op. cit., pp. 201-202);
- la analogía (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, p. 569) se otorga desde el planteamiento de una relación de identidad-semejanza-analogía para formular una hipótesis que debe ser comprobada por la inducción [como se aprecia en el ejemplo de Aristóteles, según el cual “el estado de los ojos de los murciélagos ante la luz del día es también el del entendimiento de nuestra alma frente a las cosas más claras por naturaleza” (ibíd., p.571)], cuyo papel

puede ser el refuerzo – tal como sucedería en la argumentación por ilustración -, o una aproximación a la función del ejemplo [en los casos en los que se contempla un mayor poder de persuasión] (ibíd., p. 587);

- y la metáfora (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 610-619) implica un cambio de significación en una palabra o locución a través de la trascendencia de las clasificaciones tradicionales del cual se hace un uso frecuente en la creación poética y filosófica.

En el último caso, la disociación o disyunción es un proceso muy intencional, realizado a través de una estrategia basada en la redefinición de las nociones a través de la separación de dos nociones implicadas y atribuidas a un mismo concepto, creando entonces una distinción entre ellas al asociar cada nueva noción a una naturaleza distinta.

En la argumentación por disociación o disyunción, los ejemplos pueden ser más notorios en la cotidianidad si se tienen en cuenta casos como la contraposición planteada entre la venta legal de armas y la venta ilegal de armas, pues la disociación es una estrategia que redefine las nociones previamente asociadas a un marco separándolas e incluyéndolas en mundos distintos entre sí (Martínez, 2005b, pp. 202-203).

La propuesta de Perelman y Olbrechts-Tyteca se considera idónea - en cierta medida - en el caso de este estudio, pues su obra es extensa y compleja, y por tanto, resultaría muy pretencioso tratar de agotar en esta investigación toda la conceptualización desarrollada en su obra sobre los distintos elementos que se exploran en la argumentación desde su visión, pues el objetivo general de este trabajo es estudiar sólo las secuencias argumentativas utilizadas en la situación de comunicación seleccionada en este caso. Las técnicas argumentativas que constituyen una oratoria apropiada para las intenciones que se establezcan en un auditorio dado son el concepto central del modelo propuesto por Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca – tal como se percibe en la síntesis que realiza Martínez (2005b) de su obra -, y por esta razón, este estudio se apoya en los tipos de argumentación que se describen y definen en la propuesta de análisis de la argumentación de dicho modelo.

7. METODOLOGÍA

Este trabajo atravesó un proceso conformado por cuatro etapas. En primer lugar se concretó el objeto de análisis del trabajo a través de la búsqueda de los elementos que proporcionaron los datos que se estudiaron en el trabajo, y a partir de la definición de los aspectos de esos datos que se interpretaron para la exposición de unos resultados, esto es, los hallazgos de la tarea con respecto a lo que se seleccionó como objeto de estudio.

Este estudio se configuró acogiendo a lo que se conoce en investigación como un diseño cualitativo, pues lo observado y evaluado en el trabajo se obtuvo a través de una lectura del lenguaje del corpus seleccionado para esta monografía.

Así, en el caso de este trabajo se contempló un ejemplo de aquello que Muñoz, Quintero y Munévar (2001, p.92) definieron como análisis de contenido, pues el estudio constituía una opción de investigación cualitativa en la que se reconoció la naturaleza del texto oral seleccionado en este estudio y se reflexionó sobre el lenguaje contemplado a través de la exploración de sus respectivos elementos.

Luego se determinó la bibliografía pertinente para la definición y elaboración del marco teórico, cuya función primordial fue orientar el trabajo para lograr una interpretación apropiada de los resultados del estudio que se llevó a cabo.

Una vez que se realizó un estudio minucioso de los conceptos más relevantes en la argumentación desde una perspectiva retórica, la tarea consistió en tomar un vídeo de un debate realizado en el Senado- que, junto a la Cámara de Representantes, constituye una de las cámaras en las cuales está dividido el Congreso de la República en Colombia- y realizar la transcripción de los enunciados que se produjeron durante la sesión para luego estudiar de una manera más detallada no sólo aquello que cada una de las partes dijo defender, sino también la manera en la cual realizaron esta acción.

Se realizó entonces un análisis de los datos obtenidos para su posterior interpretación. Este análisis se centró en aquello que se dice (correspondiente a los 74 minutos de la sesión de debate escogida en el estudio, llevada a cabo el 29 de

septiembre de 2011 en la Comisión Primera del Senado de la República, que se contemplan en su totalidad en los anexos del trabajo).

En el debate se apreciaron las intervenciones de siete sujetos. Dos de los sujetos fueron expertos en el tema de la interrupción voluntaria del embarazo desde el punto de vista médico.

De los cuatro senadores presentes, por su parte, tres realizaron participaciones activas en la discusión, mientras que el otro senador se encargó de realizar precisiones del orden que debía seguir cada intervención a lo largo de la sesión.

No obstante, se contempló otro sujeto realizando esta tarea al final de la sesión del debate examinado en este trabajo.

Así, se determinó que los expertos invitados (Gabriel Centanaro y Vicente Carmona) intervinieron durante 9 y 8 minutos, respectivamente, mientras que los senadores que intervinieron (Roy Barreras, Hernán Andrade, Armando Benedetti y Luis Fernando Velasco) participaron a lo largo de intervenciones cuyas duraciones equivalieron a 26, 13, 16 y 1 minutos, de manera respectiva.

Luego se agregó a estas apreciaciones el comentario realizado al final de la sesión por parte del Secretario de la Comisión (Guillermo León Giraldo) durante un minuto.

En cada intervención se señalaron los elementos relevantes para la tarea y se realizaron anotaciones a partir de lo que se contempló en cada caso con respecto a la taxonomía esbozada dentro de la argumentación retórica (excepto en los comentarios por parte de Luis Fernando Velasco y Guillermo Giraldo, pues sus participaciones correspondieron a precisiones del orden de las declaraciones dentro de la sesión).

Por último, se valoró aquello que se observó a través del estudio para confirmar qué sucedió exactamente en este caso ante lo que se escogió para el trabajo con el propósito de formular unas conclusiones.

Los resultados de esta investigación fueron expuestos resumiendo inicialmente la cantidad de categorías de análisis del modelo escogido en el estudio que se apreciaron en el análisis de las refutaciones al Proyecto de Acto Legislativo 006, y de

los respaldos de dicho Proyecto de Acto Legislativo, teniendo en cuenta la frecuencia con la cual cada una de esas categorías apareció en dicho análisis de los datos y el empleo de las técnicas argumentativas correspondientes a dichas categorías junto a otras técnicas en cada una de las intervenciones examinadas en el estudio.

En las conclusiones se realizó un resumen del orden en el cual la sesión de debate se llevó originalmente a cabo, y se citaron las temáticas abordadas por cada uno de los participantes en sus respectivas declaraciones.

Por último, se evaluaron elementos que se identificaron desde otras visiones más allá de lo planteado como perspectiva teórica de la investigación descrita a través de esta monografía.

8. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Se resalta aquí entonces lo observado en el caso de cada una de las intervenciones llevadas a cabo por un total de siete sujetos con relación al objeto de estudio que se determinó desde la formulación del problema de investigación y de los objetivos de este trabajo.

El orden lineal en el cual se ejecutan las participaciones en la conversación corresponde a la apertura por parte del doctor Gabriel Centanaro, una precisión por parte del senador Luis Fernando Velasco (Presidente de la Comisión) y una moción por parte del senador Roy Barreras. El doctor Centanaro continúa y el doctor Vicente Carmona es brevemente precedido por el senador Velasco. Luego, el senador Barreras toma la palabra, y después participa el senador Hernán Andrade.

Por último, interviene el senador Armando Benedetti después de ser brevemente precedido por el Presidente de la Comisión, y poco antes de la culminación de la sesión se aprecian algunas precisiones técnicas por parte de Guillermo León Giraldo (Secretario de la Comisión).

Así, lo que se aprecia a continuación corresponde a los argumentos proporcionados a favor del Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2011 y las categorías a las que pertenecen según lo descrito en la perspectiva retórica de la argumentación, mientras que los argumentos que refutan lo propuesto en el Proyecto se describen luego a partir de sus características con el fin de precisar de qué se trata exactamente en cada caso según lo expuesto en el modelo que sigue este trabajo.

Dado que en algunas de las secuencias examinadas se aprecian características de dos o más categorías establecidas en la taxonomía descrita por Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), en cada uno de los apartados que se elaboran en este capítulo correspondiente a los resultados de esta investigación se describen de manera sintética dichas secuencias enunciando las categorías del modelo de análisis retórico de la argumentación que se identifican en cada uno de esos casos.

El orden en el cual se presentan los hallazgos del análisis no corresponde, por tanto, al orden en que se efectuaron las intervenciones y declaraciones realizadas en la sesión de debate examinada en esta investigación.

8.1 RESPALDOS AL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA SENTENCIA C-355

En la sesión de debate observada y descrita en este estudio se aprecia que la posición opuesta a la aceptación de lo formulado en la Sentencia de la Corte Constitucional que permite el aborto en los casos en que haya anomalías y deformidades fetales, y en aquellos casos en los que el embarazo sea el resultado de un abuso sexual o implique un riesgo inminente ante la integridad de la madre gestante sólo cuenta con un orador para su respaldo a lo largo de la discusión.

El senador Hernán Andrade – del Partido Conservador – es quien defiende lo que se pretende lograr a través de la radicación del Proyecto de Acto Legislativo en discusión, y proporciona un total de diez argumentos a lo largo de su intervención a partir de dichas intenciones.

El esquema argumentativo más frecuente en la defensa de las intenciones del Proyecto de Acto Legislativo a partir del cual se plantea la discusión en este debate es el argumento pragmático, ya que hay cuatro secuencias de dicha declaración en las que se identifican sus características en un total de diez secuencias examinadas en este estudio desde la visión analítica de dicho respaldo a la radicación del Proyecto 006.

En algunas de las citas que se evalúan en dicha intervención se aprecia cómo se conjugan elementos correspondientes a varias de las categorías definidas en el modelo de Perelman y Olbrechts-Tyteca sugerido para explorar la argumentación. Así, hay tres secuencias en las que se articulan amalgamas de dos categorías (pues hay dos argumentos pragmáticos en los que también se plantean una comparación y un argumento de autoridad, y hay una secuencia en donde se aprecia la inclusión y la comparación de manera simultánea).

En la intervención a favor de los propósitos desde los cuales se plantea el Proyecto, el senador Andrade argumenta contra la despenalización parcial del aborto a partir de lo dicho en la Sentencia de la Corte Constitucional desde el uso de la inclusión y de la comparación como técnicas que sobresalen en la argumentación de su

intervención, si bien se observan tres secuencias en las que se conforman amalgamas de dos categorías, pues hay dos argumentos pragmáticos en los que también se plantean una comparación y un argumento de autoridad, y hay una secuencia en donde se conjugan la inclusión y la comparación.

La secuencia en donde se evalúa a partir de la inclusión y la comparación en la argumentación hace alusión a las implicaciones de lo que sería la Prohibición Constitucional de la interrupción voluntaria del embarazo y se describe dicha Prohibición como una regla a partir de la cual no se dictarían sentencias que se cumplirían en la cárcel.

El argumento pragmático en donde se añade una comparación a la evaluación de los elementos que el senador Andrade examina en su argumentación hace alusión a los impactos de la legislación en ciertos sectores de la economía (pues habla de las repercusiones de despenalizar el aborto en la industria farmacológica estadounidense, que se encargaría de proporcionar los insumos requeridos en tal caso).

En el caso del otro argumento pragmático en donde se ve además un argumento de autoridad se justifica la decisión de voto a favor de la radicación del Proyecto citando la obediencia a la Constitución Política de Colombia de 1991 como el pretexto de mayor relevancia en dicha elección.

En la cita donde se aprecian la inclusión y la comparación en la argumentación del senador Hernán Andrade, por su parte, se defiende la penalización de la interrupción voluntaria del embarazo exponiendo que la Prohibición Constitucional no implicaría penas de cárcel para quienes actuaren en oposición a lo aceptado a través de una radicación del Proyecto 006.

8.1.1 Argumentación casi-lógica

En esos argumentos se aprecia, en cinco casos, la utilización de secuencias argumentativas con características propias de algunas de las categorías

comprendidas en la argumentación casi-lógica, ya que se emplea un argumento por definición, un argumento desde la regla del precedente, un argumento por inclusión (en un caso en el cual, además, se observa un argumento formulado a partir de una comparación) y dos argumentos por comparación.

8.1.1.1 Argumentación por definición

La secuencia donde se aprecia el empleo de la argumentación por definición presenta más precisamente una definición compleja y una definición polémica.

- “(...) La malformación, el segundo caso que aquí se señaló, es en aquellos casos en que hace inviable la vida. ¿Y si hace inviable la vida? Pues la hace inviable en el momento de nacer, o previo al nacimiento y después del nacimiento (...). Y el tema (...) - puede que yo esté equivocado, yo no soy médico ni científico en el tema – que la escogencia entre la mujer y el menor, entre la vida, que tiene que hacer un médico cuando está en esas circunstancias, ese tema está regulado ilegalmente. El médico sabe lo que tiene que hacer. Y (...) en el caso de las mujeres con cáncer (...), las mujeres prefieren demorar su irradiación, pero salvar el feto concebido y salvarle la vida al menor (...).”

Primero se ejerce la argumentación a través de una definición de tipo complejo: se entremezcla una definición normativa y una definición de condensación, pues lo que se pretende es reafirmar que el feto debe ser cobijado por la defensa del derecho a la vida y persuadir a la audiencia de que ese es el punto de vista que debe prevalecer.

Luego se puede hablar de una definición de carácter polémico, pues aquí se refleja un intento de refutar lo expresado en los argumentos de otros participantes aludiendo a lo que él ha comprobado en algunos casos en los que se han

contemplado las circunstancias desde las cuales los otros oradores exponían sus respectivos puntos de vista.

8.1.1.2 Argumentación por la regla del precedente

En el caso de esta secuencia, se observa el empleo por parte del senador Andrade de la regla del precedente para la formulación de un argumento con el fin de afirmar su posición ante las implicaciones de la Sentencia de la Corte Constitucional con respecto al respeto al derecho a la vida desde la legislación.

- “(...) Porque la redacción del Acto Legislativo nos conduce a la defensa del derecho a la vida. Reitero, a lo que ha llevado- Senador Corzo- este tema. Que una mujer deprimida pida el aborto. Llevaríamos al caso de que el entorno social, y por el estado de necesidad, también lleguemos al aborto y por todos esos caminos que conducen, conducen única y exclusivamente a violar el derecho a la vida (...).”

Se habla, por tanto, de un argumento a partir de la regla del precedente: el orador comprende en la aceptación del aborto definida temporalmente un punto de partida para la justificación de la interrupción del estado de gestación en casos cuyas características no poseen relación alguna con lo contemplado desde la ley (reflejando así una opinión rígida, pues se considera que se sentaría un mal precedente a partir del archivo del Proyecto del Acto Legislativo en discusión).

8.1.1.3 Argumentación por inclusión

En esta secuencia se observan y se anotan el empleo de la inclusión, al igual que el empleo de la comparación. No obstante, en este apartado del trabajo sólo se describe la razón del diagnóstico del uso de la argumentación por inclusión, ya que la comparación empleada en la cita se evalúa a continuación.

- “(...) Igualmente, y usted lo refrescaba, Senador Corzo, aquí se nos asusta con que el tema de que la Carta Política conduce a la cárcel. Aquí el gran coco (sic) es que vamos a meter a la cárcel a las personas que aborten. Yo preguntaría hoy en una estadística del INPEC si existe el primer colombiano- o extranjero- preso en Colombia por tener una clínica de aborto; si existe la primera mujer. ¿Y usted sabe qué pasa, Senador Hurtado, en la causal de violación? Que el juez tiene la capacidad para extinguir la pena y dejar simplemente la condena como un mensaje y una inscripción a la sociedad. No va a la cárcel la mujer que fue violada y que practicó el aborto. Porque ese es el gran (sic), la prohibición constitucional no conduce. O van a la cárcel. La prohibición del consumo de drogas. No va a la cárcel. No nos asusten a la sociedad colombiana con el tema que es que (sic) este conjunto de arcaicos, retrógrados (...) vamos a mandar a las cárceles a las personas que practican el aborto. No (...). Ahí están las normas del Código Penal, y eso queda para interpretación del juez.

Prohibición Constitucional (...) no significa cárcel: significa prohibición. Para eso este congreso tendría que desarrollar qué causales y cuáles son las acciones, como ya lo ha desarrollado en nuestro Código Penal (...).”

Aquí se resalta el ejercicio de la argumentación por inclusión, pues se hace alusión a casos que obedecen a circunstancias particulares pero desencadenan el mismo resultado (i.e. la interrupción del embarazo ejercida por un médico y el aborto en los casos en los que el embarazo es producto de una violación), y se expresa que en ninguno de esos casos la penalización equivale a una condena a la cárcel, pues no siempre los jueces tomarían tal decisión.

8.1.1.4 Argumentación a través de la comparación

La secuencia previamente descrita en donde se explica que una prohibición constitucional no implica una pena de prisión cuenta además con el empleo de la comparación con propósitos argumentativos. Por tanto, la secuencia se exhibe de nuevo con el fin de apreciar el uso de dicho procedimiento en el plano argumentativo, a lo cual se agrega otra secuencia que se resume (dado que la secuencia exhibe también el uso de la argumentación pragmática).

La selección y estudio de los conceptos que el orador proporciona para la validación de su punto de vista a través de la búsqueda de la adhesión a lo que comunica implica añadir lo que se percibe como un argumento a través de la comparación, pues en este caso se precisa que una prohibición constitucional no equivale a un castigo ejercido a través de una pena de cárcel que determinaría un juez en los casos a los cuales se hace alusión (ya que cada caso obedece a motivos que lo hacen diferente de otros casos, y lo que debería entonces observarse para efectos del juicio y sentencia serían los motivos que desencadenaron la realización de la decisión de interrumpir el embarazo).

A dicha secuencia se debe agregar la secuencia que aparece a continuación resumida.

- “(...) Yo le señalo al país que ésa es una (...) discusión que mueve muchos intereses. Yo recuerdo la discusión del TLC (...) americano cuando (...) se me señalaba en ese momento, que la droga farmacéutica en Colombia movía en esa época 1.600 millones de dólares.”

Se establecen semejanzas entre la discusión que surgió cuando se comenzó a plantear la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia desde una visión económica, pues se compara este escenario con el panorama que se plantea en la discusión sobre la despenalización del aborto atribuyendo ciertas ventajas y beneficios a favor de la industria farmacéutica americana en caso de concederle la continuidad a la despenalización de la interrupción del embarazo establecida desde la Sentencia C-355.

8.1.2 Argumentación basada en la estructura de lo real

En estas declaraciones se aprecia, asimismo, el uso de seis secuencias argumentativas cuyas características obedecen a lo que se describe como argumentación basada en la estructura de lo real.

En este caso, los argumentos basados en la estructura de lo real se formulan como argumentos expresados a través de una relación causal, argumentos pragmáticos y un argumento de autoridad.

8.1.2.1 Argumentación expresada a través de relaciones causales

Aquí se observa un ejemplo notorio y simple de un argumento formulado a partir de la expresión de una relación causal en la cual se enuncia un evento como causa y un posible suceso como la consecuencia de ese evento.

- “(...) No nos sigan con el tema de salud mental, porque el tema de salud mental es al contrario. La que queda afectada el resto de la vida es la mujer que ha abortado.”

Aquí lo expresado se orienta desde el planteamiento de una relación causal entre la validación del aborto y su impacto en la salud de aquellas mujeres que lo llevan a cabo, si bien no se menciona de manera explícita un hecho o serie de sucesos en particular que permitiesen establecer ante la audiencia las consecuencias que el orador aprecia desde su valoración de la causa.

8.1.2.2 Argumentos pragmáticos

Se identifican en las declaraciones observadas a partir de la selección realizada al inicio del análisis cuatro secuencias con características propias de la argumentación pragmática.

- “(...) Por eso, tema complejo. Tema, como el que más difícil, para la concepción y la visión de las sociedades. Yo celebro la altura del debate: celebro que aquí se señale las diversas ópticas, pero no con verdades a medias. La tasa de mortalidad ha rebajado y ha disminuido en países donde se ha prohibido el aborto. Y no pueden endilgar, Senador Avellaneda, que la prohibición del aborto es la que lleva al aborto ilegal. ¿Porque entonces qué pasa después del 2006? ¿Acaso no consagró la sentencia de la Corte Constitucional esos tres casos? ¿Y qué ha sucedido? ¿Ha disminuido los miles de casos de abortos ilegales en Colombia? No (...). Lo uno no conlleva a lo otro, Senador Salazar. Difícil decisión la que tenemos que tomar en los próximos minutos, en las próximas horas, en esta Comisión (...).”

En este ejemplo se contempla una aproximación al argumento pragmático en los comentarios por parte del senador Andrade, pues se hace alusión a los inconvenientes aparentemente ocasionados por una decisión y no se menciona ventaja alguna: no se aprecia una disminución de la realización de abortos ilegales en el territorio colombiano, a pesar del respaldo de la interrupción del embarazo en caso de violación, malformación fetal o peligro en la integridad de la madre expresado en la Sentencia C-355 de 2006.

- “(...) Por eso, sin más prolongación en esta discusión tan difícil desde las ópticas donde la tenemos, yo le señalo al país que ésa es una discusión válida: es una discusión oportuna, es una discusión que mueve muchos intereses. Yo recuerdo la discusión del TLC, ahora de moda otra vez, el TLC (te-e/e-ce) americano, cuando el famoso cuarto de al lado, se me señalaba, en ese momento, que la droga farmacéutica en Colombia movía en esa época 1.600 millones de dólares, movía la industria farmacéutica cuando se celebró el TLC (...).”

Aquí el recurso del argumento pragmático logra notoriedad, pues el orador resalta una de las implicaciones económicas que se pueden contemplar dentro de la aceptación y respaldo a la decisión que se está estudiando en este momento (el aumento en los ingresos de las compañías farmacológicas que fabricasen

medicación de uso en las interrupciones del embarazo y realizasen exportaciones a Colombia ocasionado por la despenalización), siendo precisamente un hecho que no puede ser aceptado en su concepto.

- “(...) ¿Para qué ha servido la sentencia de la Corte Constitucional cuando la gente sigue no cumpliendo y prefiriendo, escondidos, tomar sus decisiones sobre el derecho a la vida? (...)”

La argumentación pragmática se contempla aquí, dado que se enumera otra desventaja ocasionada por la aceptación del aborto a través de la sentencia que lo valida (desde el punto de vista del senador Andrade): la mayoría de las decisiones sobre dicho aspecto acontecen en la cotidianidad de manera clandestina, pues en muchos casos no se contempla la definición de las excepciones respaldadas por la Sentencia y se decide la interrupción del embarazo en casos en los cuales no se podría contar con el apoyo de lo expresado en ella.

- “Por el derecho a la vida y porque, por convicciones jurídicas de conveniencia, respetamos el derecho a la vida y la Carta Política, y esa Constitución del 91 que, desde otra óptica dicen defender los que quieren el derecho al aborto. Desde esa visión del 91 que consagró que el derecho a la vida es inviolable, le damos nuestro voto positivo a la Ponencia del Proyecto presentado a estudio de esta Comisión Primera.”

La decisión del senador Andrade de expresar finalmente las razones detrás de su punto de vista ante la discusión se articula desde el empleo de un argumento pragmático, pues él insinúa que la mejor manera de garantizar el respeto al derecho a la vida es votar a favor de la radicación de la ponencia (siendo este comportamiento la mejor garantía en términos de ventajas ante aquellos sujetos que se verían afectados en esta situación).

A esta valoración es necesario añadir que la reflexión que el senador Andrade plantea como justificación de su convicción y decisión refleja un argumento de autoridad

8.1.2.3 Argumentos de autoridad

La cita que se describe al final del apartado anterior en donde se reitera la relación entre el derecho a la vida y lo expresado en la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 puede contemplarse como un argumento de autoridad, si se tiene en cuenta que la afirmación por parte del Senador Andrade de la expresión de la convicción de un compromiso indelegable en la defensa del derecho a la vida se realiza citando dicha declaración como el principal pretexto para oponerse a la despenalización parcial de la interrupción del embarazo y llevar a cabo la búsqueda de una votación favorable a la radicación del Proyecto a partir de su visión.

8.1.3 Argumentación que fundamenta la estructura de lo real

En lo que respecta a los argumentos que fundamentan la estructura de lo real, se identifica el empleo de una secuencia en la cual se resalta la inducción por el modelo, tal como se describe a continuación.

En las declaraciones del senador Andrade sólo se señala un caso bajo dicha condición.

“(…) Yo puedo citar el ejemplo de Polonia e Irlanda, y me dice: “no, es que lo de Irlanda es mentira, porque pasan la frontera y se van a abortar a Londres”. ¿Adónde pasan la frontera los chilenos? Un régimen de izquierda, democrática. ¿Cuántos años duró la concertación centro-izquierda en Chile? Y Chile tiene prohibido el aborto, en todas sus condiciones, Senador Soto: uno de los países modernos en nuestra América Latina. ¿Y saben qué ha sucedido en Chile, colombianos? Que la tasa de mortalidad ha disminuido ostensiblemente en Chile después de la prohibición total, y ése no es un tema de izquierdas o de derechas: es un tema de Chile, que tiene un régimen democrático hace años interrumpido, en la época de Pinochet (…).

(…) Aquí la realidad es que los caminos conducen a otra orilla, y los que estamos en esta orilla, Senador Soto, a los que tenemos que trabajar en el tema cultural, en el

tema preventivo, en el tema del anticonceptivo, en el tema de planificación. Pero lo que no puede ser, como sucede en los países asiáticos- con respeto con los chinos y los indios- es que el aborto sea un método de planificación familiar (...).”

Aquí es pertinente hablar de argumentación desde la inducción por el modelo, ya que el orador alude a que es posible la reducción de la mortalidad en los casos aquí explicados (tal como se contempla en el caso de Chile, que aquí equivale a un modelo de respaldo a la democracia a través de la validación constante de las voluntades que aparecen ante las libertades individuales). En otras palabras, lo que aquí se expresa es que el aborto no debe convertirse en un mecanismo de planificación familiar (configurando el antimodelo a partir de lo evidenciado en India y China), pues se realiza una comparación entre los resultados que se aprecian en el caso del modelo con respecto a los resultados que se evidencian en el caso del antimodelo.

8.2 REFUTACIONES A LO FORMULADO EN EL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA PENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA SENTENCIA C-355

En la sesión de debate examinada en este estudio, por su parte, se observa que el rechazo a la radicación del Proyecto de Ley se formula a partir del respaldo a la Sentencia de la Corte Constitucional que permite el aborto en los casos en que haya anomalías graves en el feto que sean incompatibles con la vida extrauterina, y en aquellos casos en los que el embarazo sea el resultado de un abuso sexual o implique un riesgo inminente ante la integridad de la madre gestante.

Dicha refutación se evidencia en las intervenciones de los invitados, al igual que en las declaraciones de los senadores Roy Barreras y Armando Benedetti.

Las intervenciones de los doctores Gabriel Adolfo Centanaro y Vicente Carmona son menos extensas que las participaciones de los senadores en la conversación. Por tanto los doctores proporcionan una pequeña parte de los argumentos que rechazan las intenciones del Proyecto, ya que el doctor Centanaro cita tres argumentos con dicho propósito y el doctor Carmona emplea cinco argumentos en este caso.

En las intervenciones de Roy Barreras y Armando Benedetti, por su parte, se aprecian trece y ocho secuencias argumentativas, de manera respectiva, cuyo empleo en la discusión obedece al propósito de convencer que la radicación del Proyecto 006 de 2011 sería una decisión equivocada.

Los esquemas más frecuentes en la oposición a las intenciones del Proyecto corresponden a los argumentos expresados a través de relaciones causales (identificados en diez casos), los argumentos por definición (establecidos en cinco secuencias), los argumentos a partir de la expresión de lo probable (establecidos en cinco secuencias) y los argumentos de autoridad (que se aprecian en cinco citas, tal como sucede en los casos de argumentación por lo probable y argumentos a partir de la definición).

Ya en lo que se refiere a la heterogeneidad de algunas de las citas que se examinan en el estudio con el propósito de describirlas en términos de secuencias

argumentativas, se aprecia en trece casos se destacan secuencias con características de dos categorías distintas de manera simultánea.

En otro segmento se aprecian propiedades de tres de esas categorías, mientras que en otros dos segmentos se contemplan características de cuatro de las categorías del modelo de análisis que orientó el trabajo de este estudio.

Las secuencias en las que se contemplan propiedades de dos categorías de manera simultánea se identifican en dos de las tres secuencias señaladas en los comentarios del doctor Gabriel Centanaro, en tres de las cinco secuencias diferenciadas en lo dicho por el doctor Vicente Carmona, en cuatro secuencias identificadas en la participación del senador Barreras (seleccionadas entre un total de trece secuencias aisladas a partir de su intervención), y en tres de las ocho secuencias apreciadas en la intervención del senador Benedetti.

Las citas del doctor Centanaro que se examinan a partir de la observación mencionada previamente exponen su reflexión sobre los casos de anencefalia y estado vegetativo, en términos de la ética médica y el encarnizamiento terapéutico, y articulan la argumentación por lo probable junto a los principios de la argumentación a través de la regla de reciprocidad, y la comparación y la incompatibilidad (cuando se habla de las semejanzas en ciertas condiciones dadas en los casos en los que se registran dichos diagnósticos).

Las citas del doctor Carmona que se evalúan con respecto a dicho fenómeno, por su parte, implican en ambos casos reflexiones sobre los tipos de prácticas en el aborto y sus posibles consecuencias. En uno de los casos se articula una definición polémica y una división, en otro caso se amalgama la argumentación a través de la incompatibilidad con la argumentación a través de una relación causal, y en el otro caso se articulan el uso de la comparación y de un enlace de sucesión que expresa una relación causal.

En las citas del senador Barreras donde se identifica dicho fenómeno se aprecian evaluaciones de las implicaciones que tiene la legislación cuando se restringen las expresiones de las libertades individuales en un Estado: esta valoración se plantea utilizando la inclusión y la observación del hecho cuestionado a través de la

expresión de una relación causal, mientras que en otro de los casos se aprecia su visión ante el punto de partida de la discusión generada sobre el aborto – i.e. qué es exactamente el feto – desde sus experiencias como médico a través del uso de la reciprocidad y de la regla del precedente en su argumentación.

En los otros dos casos se evalúan la pertinencia de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (a partir de las estadísticas de abortos legales frente a los abortos ilegales que exponen la aceptación paulatina y progresiva de lo dicho en la Sentencia C-355 de 2006 entre la población femenina colombiana) - desde el uso de los principios de la argumentación por lo probable y del argumento de autoridad -; y la posibilidad de un obstáculo enorme en lo que se refiere a la legislación que respalda el uso de técnicas de investigación de terapia transgénica como tratamiento paliativo ante enfermedades raras (estableciendo aquí entonces lo que correspondería a una relación causal y una comparación).

En el caso de la secuencias identificadas en lo dicho por el senador Benedetti que obedecen a lo que se describe inicialmente como secuencias con características propias de dos de los tipos de argumentos definidos desde la perspectiva retórica de la argumentación, se refuta la iniciativa del Proyecto haciendo alusión a la interrupción del embarazo como una decisión que va mucho más allá de lo que podría parecer un control de natalidad, a través de la argumentación por transitividad y a través de la comparación. A esta secuencia debe añadirse el segmento en el cual el senador Armando Benedetti se refiere a aspectos relacionados con la salud mental en lo que se refiere al aborto donde se aprecia el argumento de autoridad y la comparación.

Después, el senador Benedetti explica que esto constituye uno de los pilares de la definición del Estado en un sentido liberal del término, lo cual permite hablar del uso de la división y la inclusión en la argumentación.

Luego se señala en una de las anotaciones del senador Armando Benedetti la secuencia en la que se contemplan características de tres de las categorías.

El senador Benedetti llega a afirmar que el aborto no es la única práctica que se debería condenar desde la ley a partir de la tasa de mortalidad que se genera desde

su aceptación y legitimación en algunas sociedades (tal como se cree desde el punto de vista de la defensa y respaldo del Proyecto), a partir del empleo de los principios de la reciprocidad, la comparación y la relación causal en la argumentación.

Por último, las secuencias donde se aprecian características de cuatro de los tipos de secuencias de la taxonomía definida en la perspectiva retórica de la argumentación se identifican en su evaluación de la pertinencia de la despenalización del aborto en Colombia a partir de las estadísticas de abusos sexuales contra la población femenina en épocas recientes (conjugando los principios de la argumentación por la regla del precedente, la inclusión, la argumentación por lo probable y el argumento de autoridad), y en las reflexiones que realiza el senador Barreras sobre las repercusiones positivas de la aprobación de la Sentencia en la sexualidad de las adolescentes colombianas en el período que abarca los primeros cinco años que pasaron después de su aceptación (pues en dicho segmento se refleja el uso de una argumentación en la cual se articulan los principios de la división, la mención de lo probable, la regla del precedente y del argumento de autoridad).

El rechazo al Proyecto se articula, así, desde un total de 29 secuencias argumentativas que se describen y analizan a continuación.

8.2.1 Argumentación casi-lógica

El número de secuencias argumentativas que se aproximan a las categorías de análisis expuestas en la argumentación casi-lógica corresponde a 21.

8.2.1.1 Argumentación por incompatibilidad

Tres citas presentan características de aquello que se define en el modelo como argumentación por incompatibilidad. Dos de ellas corresponden a secuencias que se

aíslan desde las declaraciones del doctor Gabriel Centanaro, y la otra se contempla en la intervención del doctor Vicente Carmona.

- “(...) Cuando el enfermo terminal sabemos que no existe ninguna posibilidad de que se recupere porque ya la muerte va a sobrevenir, porque su estado es definitivamente terminal y no hay nada que podamos hacer, nosotros no lo matamos. Lo que hacemos es que paramos, evitamos el encarnizamiento terapéutico: evitamos medidas que prolonguen innecesariamente, inútilmente su vida. Pero no lo matamos. Es una situación muy similar la que ocurre dentro del útero. Cuando existe una condición, ya sea dada por una malformación fetal, o incluso, por una anencefalia, donde simplemente existe la posibilidad muy alta de morir muy prontamente. Pero, es decir, ¿por qué aprobamos matar a este ser humano bajo estas circunstancias? (...)”

Aquí se evidencia entonces que el doctor Centanaro desea defender su posición ante la discusión que se establece en este contexto a partir de la incompatibilidad, pues no contempla lógica alguna en dar muerte a un ser humano en el interior del útero por una malformación fetal o una anencefalia (ya que él constantemente señala en su intervención que la misión de un médico consiste en hacer todo lo que se encuentre a su alcance para salvar una vida, y no lo contrario – correspondiente a acabar con la vida de un ser cuyas condiciones no permitirían que esa vida continuase, de acuerdo a lo definido en la hipótesis).

- “(...) La anencefalia se parece mucho a una condición neurológica que vemos frecuentemente, llamada estado vegetativo, donde existe una autonomía del bulbo raquídeo. La mayoría de los niños anencefálicos preservan una parte del bulbo raquídeo. Sin embargo, nadie, en ningún país, se ha aprobado la muerte en estado vegetativo, pero sí estamos aprobando la muerte del anencefálico. (...)”

Esta explicación confirma entonces que el énfasis del doctor Centanaro en su posición respecto al tema radica en la incompatibilidad entre lo que implica matar a un sujeto en estado vegetativo, y matar a un anencefálico en términos de legalidad

(si bien ambos casos presentan elementos en común). Desde lo establecido en el análisis de esta explicación, en efecto, sería posible afirmar que el doctor busca intervenir a favor de la legalidad entonces lograda en el aborto desde las tres excepciones delimitadas para la labor de los médicos y de la eutanasia, pues lo que aparentemente resulta incompatible desde su visión radica en la despenalización del aborto y la invalidez legal de la eutanasia dentro de un mismo panorama.

- “Yo soy intensivista: trabajo en un hospital público del Estado, clase donde trabaja...donde llegan personas nivel 1 y nivel 2 (sic) que no tienen a veces ni qué comer porque les toca gastar el dinero para comprar una pasta que se la venden a altos precios pero que, por el impacto social no avisa. Pero esa señora que se induce el aborto llega a los tres o cuatro días con una sepsis terrible y que termina en dos cosas: o pierde su útero, o pierde la vida. O toca escoger entre su útero o la vida.”

Aquí la visión del doctor Vicente Carmona configura una denuncia, señalando la relación de incompatibilidad palpable entre el respaldo a la Sentencia C-355 de 2006 y la imposibilidad de acudir a la realización adecuada de la interrupción del embarazo ocasionada por su precio elevado - entre otros factores - lo cual carece de sentido desde su visión, pues el testimonio del doctor Carmona permite inferir que lo idóneo sería que la norma no fuese tan sólo una posibilidad, sino una realidad (para así evitar consecuencias más graves y complejas).

8.2.1.2 Argumentación por definición

En cinco secuencias se identifica el uso de las definiciones en la argumentación. Una de ellas se aprecia en un fragmento de lo que dice en su intervención el doctor Vicente Carmona, y las otras cuatro secuencias en las que se aprecia este elemento en la argumentación se identifican en la intervención del senador Roy Barreras.

- “(...) Por tanto, eh...una cosa supremamente importante en este hecho es lo siguiente: todos tenemos dificultades, y es doloroso en los casos de las madres. ¿Pero es que acaso la autonomía está por encima del derecho a la vida? ¿O es que acaso tengo que valerme de principios o acciones morfológicas externas o internas para darle valor a la vida? Pero sí hacemos una cosa que ha estado sucediendo...que está sucediendo en Colombia, a partir del 3 55. Ahorita (sic) no estamos viendo, y los invito a revisar las estadísticas nacionales sobre aborto: no han bajado y, en especial, aborto séptico que fue el punto contundente. Que dijeron (sic) que se hacían los abortos de una forma incorrecta y, por lo tanto, terminaban las madres en sepsis y complicaciones siguientes. Ahorita vamos a detectar la epidemia de la acción que evalúa ese aporte del famoso Cytotec que todos conocemos.”

En este fragmento se anota de una definición de tipo polémico por parte del doctor Carmona (pues se cuestiona la pertinencia de la promulgación de la Sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006 y su continuidad ante la realidad que se puede percibir con respecto al tema del aborto entre las colombianas) con la intención de expresar que se trata de un problema de educación en el tema y no se trata del respaldo desde la ley (tal como se evidencia luego). Dicha definición se construye, en este caso, a partir de una división establecida con el propósito de dejar claro que existen diversas maneras de llevar a cabo el aborto y las particularidades que se resaltan en algunos de esos casos (“el aborto inducido a través del consumo de Cytotec”, y “el aborto séptico”- que en algunos casos es el resultado del aborto inducido).

- “(...) Yo soy también un hombre creyente. No nacen los argumentos que voy a compartirles ni de la convicción de que la vida terrena es la única conocida, ni del desconocimiento, ni la falta de influencia religiosa. Lo que pasa es que nosotros no podemos legislar con base en las convicciones religiosas y espirituales. Éste es un Estado aconfesional, no religioso; éste es un Estado laico donde tenemos la obligación de defender (...) el credo de todos. (...) La fe de todos. Pero no (...) imponerla a otros. Y el asunto aplica porque el debate sería otro si todos tuviéramos la misma convicción de que, en el

momento en que un óvulo es fecundado, allí desciende el Espíritu sobre él y aparece un ser humano (...)".

Aquí se observa de manera notoria una definición de carácter complejo por parte del senador Barreras, pues la definición de un Estado laico se realiza enumerando que un Estado laico no es sólo aquel Estado en donde no se puede legislar desde los fundamentos de una religión, sino también aquel en donde la libertad de culto prevalece ante la determinación de una religión dada como la única creencia válida y aceptable dentro de ese contexto.

- "Pero también la Convención Interamericana de Derechos Humanos hace sus recomendaciones. Cuando se enfrenta la cuestión del aborto, hay dos aspectos por destacar en la formulación del derecho a la vida en la Convención. [Se añade (34.02): La Comisión Interamericana de Derechos Humanos intérprete autorizada de la Convención decidió un caso contra EE UU, en el que explicó el alcance de la expresión "en general" en el texto del artículo de la Convención. Al respecto dijo lo siguiente. "Cuando se enfrenta la cuestión del aborto, hay dos aspectos por destacar en la formulación del derecho a la vida en la Convención. En primer término la frase "En general". En las sesiones de preparación del texto en San José se reconoció que esta frase dejaba abierta la posibilidad de que los Estados Partes en una futura Convención incluyeran en su legislación nacional "los casos más diversos de aborto". (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, OEA/Ser.K/XVI/1.2,P.159)

Luego se especifica (34.54) que en el año 2003, Cecilia Medina (ex jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) aclaró el contenido de la expresión "en general" en el texto de la Convención de la misma manera en que lo hizo la Comisión en el año 1981, diciendo que se desprende de la historia del tratado que la expresión "en general" fue agregada al texto original con el fin de conciliar la posibilidad de que las legislaciones nacionales permitieran el aborto, y que la propuesta de suprimirla no fue aceptada, por lo que según la interpretación de una disposición no clara en los trabajos

preparatorios, habría que concluir que el párrafo 1 del artículo 4 no impedía la facultad de los Estados de permitir el aborto en las circunstancias que ellos determinasen.]

La siguiente, por favor. La siguiente (...).

El recurso que se contempla en estas citas empleadas por el senador Barreras que explican los orígenes de la situación reflejada en la discusión corresponde a la definición compleja: ambas citas apuntan a expresar que la definición de la legalización del aborto en casos consensuados desde la legislación es totalmente válida desde la instancia del Senado colombiano (ya que Colombia pertenece a la Convención), y se señala la obligatoriedad y rigurosidad de lo que se ha expuesto en dichos casos.

- “(...) Yo les quiero decir una última cosa, a los honorables colegas. Todos los días, en los hospitales y clínicas colombianas se practican abortos y se deben practicar, además, en muchos casos terapéuticos como por ejemplo, lo que se conoce como aborto incompleto. Y les voy a poner este caso, donde no creo que, ni siquiera, mi colega, quien nos contó que trabajaba en una Unidad de Cuidado Intensivo y que decía que, con dolor, veía el drama de las mujeres perforadas en su útero por practicarse abortos: defendía este acto legislativo (...).

En este argumento se ratifica la pertinencia de la aceptación de la despenalización del aborto - según Barreras -, a través de una definición compleja, en la cual se expone y se defiende que el aborto es una medida terapéutica en los casos en que hay un peligro inminente en la integridad de la madre ocasionado por una hemorragia que haga inviable la continuidad del estado de gestación inicial.

- “(...) El aborto, colombianas, no es siempre un delito. El aborto es muchas veces un procedimiento terapéutico inevitable, y la defensa de la posibilidad de ese derecho, y la defensa de los derechos de las mujeres, y la defensa de la posibilidad terapéutica de los casos en que es inevitable la interrupción del

embarazo, me lleva a pedirles hoy que se archive este Proyecto y que, en cambio de él, se abra un debate (...) sobre qué límites hay que poner en los casos en que inevitablemente hay que interrumpir, y en cuáles los colombianos no permitiremos que se interrumpa (...)."

Esto refleja el empleo de un argumento a partir de una definición a través de la condensación, pues Barreras expresa que el aborto es en muchos casos la interrupción del embarazo con fines terapéuticos (i.e. una posibilidad de salvación de vidas) y que la defensa del derecho a decidir si llevarlo a cabo o no es su intención (al buscar la persuasión ante la acción de archivar el Proyecto, i.e. la continuidad de la validez de lo definido a través de la Sentencia C-355 de 2006).

8.2.1.3 Argumentación por reciprocidad

La reciprocidad o regla de justicia como fundamento en la argumentación se aprecia en tres secuencias argumentativas: una de ellas se identifica en lo declarado por el doctor Centanaro, otra se aprecia en lo dicho por el senador Barreras y el otro se contempla en la intervención del senador Armando Benedetti.

- "(...) Es decir, todos sabemos que tanto el estado vegetativo como el estado anencefálico va a morir pronto (sic), y que realmente no hay nada que podamos hacer para poder revertir esa condición. Pero la conducta del médico frente a estos estados terminales- discapacitados, o diferentes, o que no tienen toda la preservación de la vida del ser humano como tal-, ha sido siempre de protección. Y cuando ya no podemos hacer nada, nuestra conducta es...No continuamos en un encarnizamiento terapéutico, pero no lo matamos. (...)"

Aquí la argumentación se articula desde el uso de la regla de justicia: el doctor Centanaro resalta las similitudes entre dos situaciones que inicialmente obedecen a circunstancias totalmente diferentes en cada caso [tanto la muerte del anencefálico como la muerte del paciente en estado vegetativo resultan inevitables, y agrega que esa es la razón por la cual los doctores evitan continuar cualquier clase de

tratamiento (i.e. encarnizamiento terapéutico) en ambas situaciones, pues en la mayoría de los casos consideran esta acción la opción idónea, en vez de matar a los pacientes bajo cualquiera de las condiciones previamente descritas].

- “(...) Si nosotros tuviéramos que penalizar esa conducta, llegados a la conclusión, en mi opinión, equivoca, que quizá haya otros que una persona y un sangrado intrauterino: ¿de qué se trataría? ¿Ese sangrado es una persona? Llegaríamos al absurdo de pensar: ¿a ese sangrado hay que darle identidad? ¿Ponerle nombre? Son células. ¡Por Dios! Células que se desprenden, y que (...) si ese médico no termina con ese aborto incompleto a través de un legrado, la señora se muere. ¡Qué riesgo tendrían mis colegas, los médicos, si aprobáramos este acto legislativo, que alguien podría penalizar y decirle que en estas circunstancias también está cometiendo un delito!”

Aquí el senador Barreras está planteando un argumento desde la reciprocidad al expresar que no es válido evaluar en esta discusión el resultado de un sangrado intrauterino acontecido en una gestación como si se tratase de una persona, pues es inapropiado que esto se establezca con el propósito de penalizar nuevamente el aborto, ya que en realidad aquí lo que se contempla es algo así como una unidad celular y esto debería ser suficiente como para permitir la interrupción del embarazo por parte del médico en las pacientes cuando la integridad de éstas se arriesga por las hemorragias.

- “(...) Alguien comentó un ejemplo, que había un millón de muertos según la ONU, por abortos, ¿por qué no penalizan ya el cigarrillo que mata a cinco millones de personas al año? ¿O el dulce, o la grasa? O sea, es un afán que todo el tiempo aquí, con base en la salud, hay unas estadísticas más terribles, más poderosas, para venir aquí realmente a penalizar (...).”

Se debe subrayar el empleo de un argumento por reciprocidad por parte del senador Benedetti, pues se hace alusión a la justicia que se debería reflejar en la penalización de conductas de uso de agentes y sustancias que provocan enfermedades causantes de muertes: si el aborto provoca un elevado número de

muerdes y se ataca judicialmente a quienes practican el aborto, entonces debería suceder lo mismo en el caso de la industria tabacalera, tal como aquí se expresa.

8.2.1.4 Argumentación por la regla del precedente

Tres de las secuencias argumentativas identificadas y observadas en la intervención del senador Barreras poseen elementos que obedecen a lo que se define como argumentos por la regla del precedente en la perspectiva retórica del estudio de la argumentación.

- “Que es posible que estén embarazadas, es posible que no, y que su terapeuta, el médico que las recibe para sanarle sus heridas del criminal, del salvaje que las violó, además les da la píldora del día después para evitar que le acompañe de por vida lo que en su momento podía ser un embarazo indeseado. Aquí están las cifras de las mujeres víctimas de violación. No son una, ni dos, sino miles de mujeres, que son tristemente en este país víctimas de violación. [Se contempla aquí una tabla en la que se exhibe las estadísticas de mujeres en edad fértil entre los 15 y 49 años víctimas de violación a lo largo del año 2010 (30.25). Según las estadísticas, 49.060 mujeres en Colombia fueron víctimas de violación. El 41.1% de esas víctimas correspondió a mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años (...). Luego se especifica en dichos casos la relación entre la víctima y el violador en términos estadísticos (30.42) – desconocidos, ex maridos, amigos, parientes de la víctima, novios, padrastros, padres, hermanos, jefes y/o parientes del esposo].

Estas violaciones, y esos delitos, en Colombia, mencionábamos ahora, la cifra en la última década se multiplicaron (sic). Cerca de medio millón de mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. No sólo el Estado tiene la obligación de evitar que esa tragedia ocurra, sino que, además de eso, que esas mujeres son víctimas de violencia sexual, no podemos amenazarlas con un castigo penal si tienen un embarazo indeseado por cuenta de un acceso

carnal violento (...). La siguiente.[Se agrega entonces otra anotación en términos de estadísticas con respecto a la discusión (30.59), a partir de la Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano (realizada en la campaña Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra).]

La regla del precedente se implica en esta reflexión por parte de Barreras: se señala una de las razones que incidieron en la decisión expresada a través de la Sentencia de la Corte Constitucional que se está cuestionando en el debate, ya que fue precisamente este notorio fenómeno de la realidad colombiana contemporánea una de las condiciones a partir de las cuales se determinase que la decisión de la Sentencia sería una acción favorable hacia una gran parte de la población femenina de la nación.

- “(...) Esas mujeres que tienen que inducirse el aborto y se perforan el útero es porque les prohibimos la píldora del día después. Porque les prohibimos que vayan, técnicamente, a un experto, a un ginecólogo, para que pueda hacerlo con total asepsia, y en las condiciones científicamente adecuadas (...). Las mujeres que tienen abortos incompletos son aquellas que, naturalmente, el cuerpo expulsa esa mórula, porque no tiene viabilidad, y empiezan a sangrar (...) y pueden sangrar un día, dos tres, cinco días. Llegan a veces con hemoglobinas de cuatro, de cinco, al borde de la muerte. ¿Qué tiene que hacer el ginecólogo, el médico? Yo lo hice muchas veces: salvarle la vida, terminando(...) a través de un procedimiento que se llama legrado, ese sangrado, ese aborto incompleto, porque el médico no puede adivinar si ese sangrado es el anuncio de que se va a desprender la célula, o si ya se desprendió.

Si nosotros tuviéramos que penalizar esa conducta, llegados a la conclusión, en mi opinión, equívoca, que quizá haya otros que una persona y un sangrado intrauterino: ¿de qué se trataría? ¿Ese sangrado es una persona?

Llegaríamos al absurdo de pensar: ¿a ese sangrado hay que darle identidad?
¿Ponerle nombre?

Son células. ¡Por Dios! Células que se desprenden, y que si no lo hacemos, si ese médico no termina con ese aborto incompleto a través de un legrado, la señora se muere. ¡Qué riesgo tendrían mis colegas, los médicos, si aprobáramos este acto legislativo, que alguien podría penalizar y decirle que en estas circunstancias también está cometiendo un delito!”

Aquí se apela a la argumentación por la regla del precedente en lo observado en la intervención del senador Barreras, dada la similitud entre las situaciones en las que se ha validado la interrupción del embarazo y la situación que enfrentan las mujeres que han practicado el aborto de manera inapropiada y han puesto entonces sus vidas en riesgo.

- Se hace alusión al índice de embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años (39.30) en los años 2005 (90%) y 2010 (84%), y se señala luego (39.37) la tasa de fecundidad adolescente, enunciando a través de un cuadro - que se aprecia en su totalidad en los anexos de la monografía - donde se expone la tasa de fecundidad en las adolescentes estimada en el año 2011 las proporciones de mujeres madres y/o gestantes en cada una de las edades referidas. [Entretanto, se añade.] “Yo le apuesto a ese debate, pero tal y como está este texto del Acto Legislativo, le hace daño a las mujeres. Quita más vidas de las que salva y, definitivamente, implica un retroceso histórico, social y cultural (...)”.

La reflexión indica que acatar la Sentencia y oponerse al Proyecto de Acto Legislativo no sólo permite la interrupción voluntaria del embarazo en los casos en los que se requiera desde las necesidades que se determinaron en ese instante para proteger la integridad de las mujeres que se encuentren bajo dichas condiciones, sino también el establecimiento de un punto de partida en una discusión que permitiese decidir en qué casos sería válida y aceptable la interrupción del embarazo. Por tanto, en esta secuencia se establece también un argumento a partir

de la regla del precedente.

8.2.1.5 Argumentación por transitividad

Tres de las secuencias que proporcionan argumentos que refutan lo expresado en el Proyecto obedecen a lo que se denomina argumentación por transitividad, y se aprecian en fragmentos de las declaraciones del doctor Vicente Carmona y los senadores Roy Barreras y Armando Benedetti en el debate.

- “(...) La pregunta está. ¿Será que ese feto que es incompatible con la vida, que me dice la obstetricia y mi subespecialidad, o que muere in útero, o cuando nace muere, tengo que yo proceder a limitarle ese pequeño aliento de vida haciendo un acto que la misma ley le condena? Es la pregunta que hago. Luego, si yo tengo un feto que tiene, por ejemplo, una agenesia renal, que sé que va a morir... ¿Tengo que yo adelantarle la muerte? Vea si ninguno de nosotros somos compatible (sic) con esta vía. Todos nos vamos a morir en algún momento. Unos primeros que otros. Por tanto, el segundo punto, me refiero yo cuando nos dice la ley que podemos practicar el aborto cuando hay una violación. Ahí tocamos el primer principio del cual yo hablo. De la vida. Pero estamos aplicando la máxima pena que da la ley, en matar un individuo inocente que no tiene nada que ver cuando de pronto las condiciones del Estado es proveerle a la madre y a ese hijo por nacer las condiciones para que pueda seguir adelante, y así no se viola ninguna de las cosas existentes, ni las leyes escritas, ni las leyes naturales de la raza humana, ni de la madre ni del feto (...).”

Aquí se podría hablar de un argumento en donde la relación de transitividad expresada entre los objetos mencionados por el doctor Carmona corresponde a una relación de inclusión, pues se habla del “principio de la vida” no sólo como una “ley escrita”, sino también como una “ley natural de la raza humana” (siendo entonces el derecho a la vida una ley propia de la naturaleza humana que se valida a través de la formulación de las leyes escritas).

- “(...) Por esa razón, hoy lo que quiero plantearles que no estamos ante el falso dilema de escoger entre la vida de una madre y de un niño. No. Estamos simplemente frente al triste dilema de muchas mujeres colombianas violadas; muchas mujeres colombianas que tienen en riesgo su vida, que pueden morir dejando, como aquí se ha dicho, otros hijos huérfanos; muchas mujeres que tienen que escoger entre su vida, la de una mujer, y una célula. No entre una madre y un niño. Y eso, por supuesto, hace una diferencia muy grande en el debate. Yo estoy de acuerdo, e invito al Partido Conservador, a que hagamos un debate. Lo comentábamos extramicrofonos (sic) con el Presidente de la Comisión, el Senador Velasco, y con el Senador Londoño, a propósito de que pongamos reglamentación, e inclusive límite a esa interrupción del embarazo. Hagamos ese debate, hagamos ese debate. Yo personalmente no defiendo aquí la posibilidad de la interrupción de un embarazo en estadio (sic) fetal. Esa es mi convicción. Pero lo que ustedes vieron, no es un feto. Es una mórula. Escoger entre la vida de la madre y ese grupo de células.”

En este argumento se articula una relación de transitividad, y más exactamente ese argumento por transitividad señala la superioridad de la integridad de una madre y su vida ante la continuidad de una célula fecundada cuya vida aún no ha iniciado (pues la célula no cuenta aún con características que permitan asemejarla de alguna manera a una mujer adulta), según la opinión del senador Barreras.

- “(...) El otro tema, que lo dijo muy bien el doctor Parmenio, es: aquí nadie está hablando de que el aborto es un control de natalidad. Nadie ha dicho que se va a exponer el aborto, o que vamos a incitar al aborto. Solamente que, con base en una sentencia en la Corte, porque eso tiene, de acuerdo al doctor Andrade, que la Corte está legislando en muchos temas - y en eso tampoco a mí me gusta -. Pero la Corte legisló, vamos a decirlo así de frente, en el sentido de que hay tres excepciones de cuándo se debe hacer. Y aquí estuvo la doctora Ivonne Díaz, más bien la Presidenta de Obstetricia y de Psiquiatría, de una cantidad de...una científica. También estuvo Mónica Arango, el doctor Pío...Todos esos científicos diciendo que cuando hay una malformación, por

qué hay que llegar a ese tipo de extremos (...).”

Aquí se debe señalar el empleo de la transitividad en la secuencia argumentativa aislada a partir de lo dicho por el senador Benedetti, ya que se cita que el aborto no implica tan sólo la interrupción de la gestación en caso de anomalía en el feto y se añaden de manera implícita las otras dos excepciones descritas y respaldadas en la Sentencia C-355, correspondientes a los casos en los que el embarazo es el resultado de una violación o aquellos casos en los cuales la gestación pone en riesgo la integridad física de la madre gestante.

8.2.1.6 Argumentación por división

Tres de las secuencias argumentativas que refutan lo expresado en el Proyecto 006 reflejan lo que se identifica como argumentación por división. Una se aprecia en la declaración del doctor Vicente Carmona, mientras que las otras se establecen a partir de lo dicho en las intervenciones de los senadores Barreras y Benedetti.

- “(...) Por tanto, eh...una cosa supremamente importante en este hecho es lo siguiente: todos tenemos dificultades, y es doloroso en los casos de las madres. ¿Pero es que acaso la autonomía está por encima del derecho a la vida? ¿O es que acaso tengo que valerme de principios o acciones morfológicas externas o internas para darle valor a la vida? Pero sí hacemos una cosa que ha estado sucediendo...que está sucediendo en Colombia, a partir del 3 55. Ahorita (sic) no estamos viendo, y los invito a revisar las estadísticas nacionales sobre aborto: no han bajado y, en especial, aborto séptico que fue el punto contundente. Que dijeron (sic) que se hacían los abortos de una forma incorrecta y, por lo tanto, terminaban las madres en sepsis y complicaciones siguientes. Ahorita vamos a detectar la epidemia de la acción que evalúa ese aporte del famoso Cytotec que todos conocemos.”

La definición polémica que se estudia previamente en el caso de esta secuencia identificada en lo dicho por el doctor Carmona se formula precisamente a través de una división establecida con el propósito de dejar claro que existen diversas

maneras de llevar a cabo el aborto y las particularidades que se resaltan en algunos de esos casos (“el aborto inducido a través del consumo de Cytotec”, y “el aborto séptico”- que en algunos casos es el resultado del aborto inducido).

- Se hace alusión al índice de embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años (39.30) en los años 2005 (90%) y 2010 (84%), y se señala luego (39.37) la tasa de fecundidad adolescente a través de un cuadro - que se aprecia en su totalidad en los anexos de la monografía, donde se expone la tasa de fecundidad en las adolescentes estimada en el año 2011-. [Entretanto, se añade.] “Yo le apuesto a ese debate, pero tal y como está este texto del Acto Legislativo, le hace daño a las mujeres. Quita más vidas de las que salva y, definitivamente, implica un retroceso histórico, social y cultural (...)”.

La argumentación a través de la división se resalta en este comentario ejercido por el senador Roy Barreras debido a que uno de los elementos implicados en la aceptación del aborto desde la legislación es la disminución de embarazos en adolescentes menores de 18 años (asociada en amplios sectores de la sociedad colombiana a la generación de mayor atraso en las posibilidades de realización académica, profesional y laboral en las mujeres).

- “(...) ¿Cuál es la filosofía de Estado? Insisto, para terminar, ¿cuál es la filosofía de Estado que queremos? En estos temas es donde sabemos quién es el liberal y quién no, sin prejuicios que el uno es malo ni tampoco el otro, ni ninguno de los dos por cualquier concepto o decisión que se tome (...)”.

Sobresale el recurso de la división en la argumentación desde lo dicho por el senador Benedetti, pues aquí se afirma que el respaldo que se otorgue a las reivindicaciones de las libertades individuales de los ciudadanos de un Estado es tan sólo una de las maneras de definir en qué país se vive.

8.2.1.7 Argumentación por inclusión

Dos de los ejemplos de secuencias argumentativas en las que se recurre a la inclusión se toman a partir de lo dicho por el senador Barreras, mientras que el otro ejemplo se identifica en los comentarios del senador Benedetti.

- “Que (...) el médico que las recibe para sanarle sus heridas del criminal, del salvaje que las violó, además les da la píldora del día después para evitar que le acompañe de por vida lo que en su momento podía ser un embarazo indeseado. Aquí están las cifras de las mujeres víctimas de violación (...). [Se contempla aquí una tabla en la que se exhibe las estadísticas de mujeres en edad fértil entre los 15 y 49 años víctimas de violación a lo largo del año 2010 (30.25). Luego se especifica en dichos casos la relación entre la víctima y el violador en términos estadísticos (30.42) – desconocidos, ex maridos, amigos, parientes de la víctima, novios, padrastros, padres, hermanos, jefes y/o parientes del esposo].

Estas violaciones (...) en Colombia (...) en la última década se multiplicaron (sic). Cerca de medio millón de mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. No sólo el Estado tiene la obligación de evitar que esa tragedia ocurra, sino que, además de eso, que esas mujeres son víctimas de violencia sexual, no podemos amenazarlas con un castigo penal si tienen un embarazo indeseado por cuenta de un acceso carnal violento (...).La siguiente. [Se agrega entonces otra anotación en términos de estadísticas con respecto a la discusión (30.59), a partir de la Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano (realizada en la campaña Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra), que reveló que 489.687 mujeres de los municipios colombianos con presencia de grupos armados fueron víctimas directas de violencia sexual entre los años 2001 y 2009] ”.

Aquí se establece un argumento a través de la inclusión en lo dicho por Barreras al expresar que las implicaciones de este caso se comparten con los otros casos respaldados por parte de la Sentencia C-355, pues se resalta que es insensato

juzgar y condenar a las mujeres que aborten en los casos en que el embarazo sea el resultado de un abuso sexual.

- “(...) Por lo menos, en la tradición, como ésta, de penalizar el aborto, como la de prohibir las relaciones entre las parejas del mismo sexo, (...) el divorcio (y considerarlo un pecado), la anticoncepción. Hay unos que incluso proponen la limitación del horario laboral de las mujeres para que puedan cumplir con los deberes caseros y atender a su marido (sic). Ese debate se está dando ahora en algunas regiones de los Estados Unidos, en Texas, particularmente. ¿No hemos avanzado ya mucho en la recuperación de los derechos de las mujeres para que demos estos pasos atrás? (...)”

En este ejemplo se observa la inclusión en la declaración del Senador Barreras con fines argumentativos en la secuencia, pues el aborto y su despenalización es tan sólo una parte mínima de todo lo que se puede contemplar ante una legislación más abierta y solidaria con las necesidades de una sociedad contemporánea (v. gr., respaldo a la unión de hecho de parejas homosexuales, al divorcio y a la generalización y divulgación del uso de métodos de anticoncepción en las mujeres).

- “(...) ¿Cuál es la filosofía de Estado que queremos? En estos temas es donde sabemos quién es el liberal y quién no, sin prejuicios que el uno es malo ni tampoco el otro, ni ninguno de los dos por cualquier concepto o decisión que se tome (...)”

La inclusión se destaca en esta secuencia argumentativa identificada en la participación del senador Benedetti, ya que él insiste en la pertinencia de la aceptación de la participación política de todos los miembros de un Estado, sin importar sus creencias en ningún aspecto en particular.

8.2.1.8 Argumentación a través de la comparación

Hay cuatro situaciones en las que se identifican secuencias argumentativas articuladas a partir de la comparación y que refutan lo expresado en el Proyecto que se discute en este debate. Una de las secuencias se aprecia en lo declarado por el doctor Centanaro, otra en la intervención del doctor Carmona, otra en lo dicho por el senador Barreras, y la última se observa en la intervención del senador Benedetti.

- “(...) La anencefalia se parece mucho a una condición neurológica (...) llamada estado vegetativo, donde existe una autonomía del bulbo raquídeo. La mayoría de los niños anencefálicos preservan una parte del bulbo raquídeo (...)”.

La evaluación desde la comparación en la intervención del doctor Centanaro se realiza cuando se evalúa lo que se suele suceder en casos dados en los que el paciente se encuentra en estado vegetativo y se establece una semejanza entre dichos casos y los casos de los niños anencefálicos – en quienes los cerebros presentan anomalías similares a las que se evidencian en los casos en los que se determina un estado vegetativo, en términos de percepción de estímulos y posibilidades en lo que se refiere a condiciones para la viabilidad de la vida.

- “(...) Pero esa señora que se induce el aborto llega a los tres o cuatro días con una sepsis terrible y que termina en dos cosas: o pierde su útero, o pierde la vida. O toca escoger entre su útero o la vida. ¿Entonces estamos trasladando la situación a qué? ¿A matar...para matarlo nosotros bajo otro sistema? Les invito a mirar las estadísticas nacionales y de los hospitales. Ahora las madres se nos están muriendo. (...) Ninguna joven va donde su padre cuando está en embarazo. La niña de catorce años, no. Porque socialmente está educada a no expresar eso. Pero sí se puede comprar en la esquina la tableta de Cytotec para inducirse el aborto. Pero no va a avisar. (...) Ella avisa solamente cuando traspase las puertas de la Unidad de Cuidado Intensivo Obstétrico o las puertas del servicio de urgencias por una sepsis severa entre la vida y la muerte. Ella avisa solamente cuando traspase

las puertas de la Unidad de Cuidado Intensivo Obstétrico o las puertas del servicio de urgencias por una sepsis severa entre la vida y la muerte (...).”

Aquí se utiliza un argumento desde una comparación entre lo que sucede cuando dos mujeres bajo condiciones distintas llevan a cabo una misma acción, ya que el doctor Carmona evalúa las circunstancias de los embarazos no deseados en adolescentes y las compara a las circunstancias en las cuales ese mismo acontecimiento se presenta en mujeres de edad más avanzada. Dicha comparación se formula a partir de lo expresado antes de referirse a algunas posibles consecuencias de la acción en ambos casos, a saber: la sepsis severa y la pérdida del útero ocasionada bajo tal condición, y/o la muerte.

- “(...) Pero aún (...) bajo la prohibición absoluta del aborto, supongamos colegas, que ustedes hoy prohibieran el aborto y condenaran a la cárcel a las mujeres que abortan en todos los casos (...). Supongamos que van a condenar a la cárcel a las mujeres que buscan la fertilización in vitro, o la terapia transgénica (...), el médico que se niega a seguir introduciendo tubos en la tráquea a un paciente moribundo porque grita de dolor (...).”

La comparación ejercida por el Senador Barreras en su declaración aquí apunta a la reflexión, pues negar la posibilidad del aborto implicaría negar otras posibilidades (v.gr. fertilización in vitro, terapia transgénica o la eutanasia), y tal como se aprecia en lo que él expresa, legislar a favor de dichas posibilidades es una de las maneras de modernizar una sociedad, pues estas medidas se sugieren pensando más allá de las creencias religiosas y teniendo en cuenta circunstancias propias de cada caso.

- “(...) El otro tema, que lo dijo muy bien el doctor Parmenio, es: aquí nadie está hablando de que el aborto es un control de natalidad. Nadie ha dicho que se va a exponer el aborto, o que vamos a incitar al aborto. Solamente que, con base en una sentencia en la Corte, porque eso tiene, de acuerdo al doctor Andrade, que la Corte está legislando en muchos temas - y en eso tampoco a mí me gusta -. Pero la Corte legisló, vamos a decirlo así de frente, en el

sentido de que hay tres excepciones de cuándo se debe hacer. Y aquí estuvo la doctora Ivonne Díaz, más bien la Presidenta de Obstetricia y de Psiquiatría, de una cantidad de...una científica. También estuvo Mónica Arango, el doctor Pío...Todos esos científicos diciendo que cuando hay una malformación, por qué hay que llegar a ese tipo de extremos (...).”

En esta secuencia observada en la intervención del senador Benedetti resulta pertinente señalar la comparación que se realiza para evaluar la práctica del aborto, la cual está equivocadamente asociada al control de nacimiento desde el concepto de algunos de los participantes en esta discusión (tal como se aprecia en los respaldos al Proyecto expresados en la intervención del senador Andrade).

8.2.1.9 Argumentación por lo probable

En el caso de las secuencias argumentativas con características de la argumentación por lo probable se identifican cinco citas: una se observa en la declaración del doctor Centanaro, otra se anota en la intervención del doctor Carmona y las otras tres secuencias se aprecian en la participación del senador Barreras.

- “(...) Es decir, todos sabemos que tanto el estado vegetativo como el estado anencefálico va a morir pronto (sic), y que realmente no hay nada que podamos hacer para poder revertir esa condición. Pero la conducta del médico frente a estos estados terminales (...) ha sido siempre de protección. Y cuando ya no podemos hacer nada, nuestra conducta es...No continuamos en un encarnizamiento terapéutico, pero no lo matamos. (...)”

Este comentario tiene en cuenta lo que se considera al hablar de argumentación por lo probable, pues el doctor Centanaro simplemente se refiere a un resultado que cualquiera puede anticipar ante ambos casos citados en esta afirmación.

- “(...) ¿Entonces estamos trasladando la situación a qué? ¿A matar...para matarlo nosotros bajo otro sistema? Les invito a mirar las estadísticas nacionales y de los hospitales. Ahora las madres se nos están muriendo. Las niñas, sobre todo las jóvenes. Porque ninguna joven va donde su padre cuando está en embarazo. La niña de catorce años, no. Porque socialmente está educada a no expresar eso. Pero sí se puede comprar en la esquina la tableta de Cytotec para inducirse el aborto. Pero no va a avisar (...).”

Se contempla una aproximación a la argumentación por lo probable en la insistencia de la revisión de las estadísticas por parte del doctor Carmona, pues se hace una invitación a la lectura de las cifras, tal como sucede después en su intervención y se aprecia en el estudio y análisis de lo expresado en su participación.

- “(...) Que es posible que estén embarazadas (...) y que (...) el médico que las recibe (...) además les da la píldora del día después para evitar que le acompañe de por vida lo que en su momento podía ser un embarazo indeseado. Aquí están las cifras de las mujeres víctimas de violación. (...) Son (...) miles de mujeres, que son tristemente en este país víctimas de violación. [Se contempla aquí una tabla en la que se exhibe las estadísticas de mujeres en edad fértil entre los 15 y 49 años víctimas de violación a lo largo del año 2010 (30.25). Según las estadísticas, 49.060 mujeres en Colombia fueron víctimas de violación. El 41.1% de esas víctimas correspondió a mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años (...).Luego se especifica en dichos casos la relación entre la víctima y el violador en términos estadísticos (30.42) – desconocidos, ex maridos, amigos, parientes de la víctima, novios, padrastros, padres, hermanos, jefes y/o parientes del esposo]. Estas violaciones (...) en la última década se multiplicaron (sic). Cerca de medio millón de mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. No sólo el Estado tiene la obligación de evitar que esa tragedia ocurra, sino que, además (...) esas mujeres son víctimas de violencia sexual, no podemos amenazarlas con un castigo penal si tienen un embarazo indeseado por cuenta de un acceso carnal violento (...).La siguiente. [Se agrega otra anotación en

términos de estadísticas con respecto a la discusión (30.59), a partir de la Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano (realizada en la campaña Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra), refiriéndose al número de víctimas directas de violencia sexual en municipios colombianos con presencia de actores armados entre 2001 y 2009] ”.

Se contempla en este caso un argumento desde lo probable, pues el empleo de cifras de víctimas de violaciones en el territorio colombiano por parte del senador Roy Barreras revela que lo más pertinente no consiste en sólo prevenir y condenar dichas acciones, sino también respaldar a la víctima permitiendo el aborto en tales casos dada la frecuencia con la cual éstos suceden en la sociedad colombiana.

- [Se expone que (35.21) en 2008, el número de abortos inducidos clandestinos (4.412) fue mayor al número de interrupciones voluntarias del embarazo practicadas en las instituciones de salud cumpliendo uno de los tres criterios legales (332, i.e. 0.08% de los abortos llevados a cabo a lo largo del 2008), según lo comprobado en el estudio “Aborto inducido, un problema de salud pública”, por parte del Instituto Guttmacher.] Éstas son las cifras que conocemos de abortos inducidos clandestinos- 4412-, y los abortos inducidos dentro del Sistema de Salud- 332.

Aquí se elabora un argumento desde lo probable con el cual Barreras afirma que si se llegase a ilegalizar el aborto, la única posibilidad sería la realización del aborto de manera clandestina.

- Se hace alusión al índice de embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años (39.30) en los años 2005 (90%) y 2010 (84%), y se señala luego (39.37) la tasa de fecundidad adolescente, explicando a través de un cuadro - que se aprecia en su totalidad en los anexos de la monografía, donde se expone la tasa de fecundidad en las adolescentes estimada en el año 2011- que:

-3,1% (60) de las adolescentes ya han sido madres a los 15 años, y en el momento del sondeo 2,1% (41) de la población femenina de esa edad se encuentra en embarazo;

-6,6% (124) de las adolescentes ya han sido madres a los 16, y en el momento de la encuesta el 3 por ciento (56) de la población de esa edad se encuentra en estado de gestación;

-14,8% (263) de las mujeres de 17 años ya han sido madres, y en el momento de la encuesta el 4,3% de la población (76) de esta edad se en gestación;

-23,4% de las mujeres de 18 años (413) ya son madres, y en el momento del sondeo el 4,2% (74) de las mujeres de esta edad se encuentran embarazadas;

-y 33,3% de las jóvenes de 19 años ya son madres (581), y en el momento de la encuesta 5,1% (89) de las mujeres de esta edad se encuentran en embarazo.

[Entretanto, se añade.] “Yo le apuesto a ese debate, pero tal y como está este texto del Acto Legislativo, le hace daño a las mujeres. Quita más vidas de las que salva y, definitivamente, implica un retroceso histórico, social y cultural (...)”.

Se contempla un argumento a partir de la mención de lo probable por parte del senador Barreras, pues se evalúa el progreso generado desde la aceptación de las posibilidades otorgadas a través de la despenalización de la interrupción del embarazo citando la posibilidad de contrarrestar el auge del fenómeno del embarazo adolescente, ya que se ha observado una disminución entre el año anterior a la aprobación de la Sentencia (2005) y el año anterior a este debate (2010).

8.2.2 Argumentación basada en la estructura de lo real

En estas declaraciones se anotan once secuencias con características que obedecen a algunas categorías definidas dentro de lo que se denomina argumentación basada en la estructura de lo real: diez de las secuencias expresan

argumentos a través del uso de relaciones causales, y la otra secuencia examinada exhibe el uso de un enlace de coexistencia.

8.2.2.1 Argumentación expresada a través de relaciones causales

En este trabajo se identificaron tres secuencias correspondientes a argumentos expresados desde relaciones causales en lo dicho por el doctor Carmona, tres en la intervención del senador Roy Barreras y cuatro en la intervención del senador Benedetti.

- “(...) ¿Entonces estamos trasladando la situación a qué? ¿A matar...para matarlo nosotros bajo otro sistema? Les invito a mirar las estadísticas nacionales y de los hospitales. Ahora las madres se nos están muriendo. Las niñas, sobre todo las jóvenes. Porque ninguna joven va donde su padre cuando está en embarazo. La niña de catorce años, no. Porque socialmente está educada a no expresar eso. Pero sí se puede comprar en la esquina la tableta de Cytotec para inducirse el aborto. Pero no va a avisar (...).”

Se observa el empleo de un enlace de sucesión que establece una relación causal por parte del doctor Carmona, ya que se expone la muerte de madres jóvenes como el principal resultado o consecuencia del aborto inducido, que es ocasionado a su vez por los prejuicios existentes en torno a la práctica del aborto desde la educación recibida por éstas.

- “(...) Trabajo en un hospital público del Estado (...) donde llegan personas (...) que no tienen a veces ni qué comer porque les toca gastar el dinero para comprar una pasta que se la venden a altos precios (...). Pero esa señora que se induce el aborto llega a los tres o cuatro días con una sepsis terrible y que termina en dos cosas: o pierde su útero, o pierde la vida (...).”

Aquí se plantea un argumento a partir de la relación causal que se evidencia desde el testimonio del doctor Carmona que resume gran parte de las experiencias de los

casos en los que no ha sido posible el aborto en las condiciones apropiadas utilizando la medicación que se suele prescribir en esos casos – la cual suele ser costosa -, en los cuales puede producirse la pérdida del útero o la muerte provocada por las complicaciones en las infecciones que se suelen producir en dichas situaciones en algunos órganos del aparato reproductor femenino.

- “(...) Ella avisa solamente cuando traspase las puertas de la Unidad de Cuidado Intensivo Obstétrico o las puertas del servicio de urgencias por una sepsis severa entre la vida y la muerte (...).”

Se repite el empleo de un enlace de sucesión en lo dicho por el doctor Carmona con la intención de señalar una relación causal entre los hechos mencionados a través de las secuencias descritas (los prejuicios sobre el aborto, las dificultades para su práctica en condiciones adecuadas, la inducción del aborto en madres de diferentes edades, el daño ocasionado en el aparato reproductor femenino y el impacto de los daños en la salud de las mujeres en dichos casos).

- “(...) Por lo menos, en la tradición, como ésta, de penalizar el aborto, como (...) la de prohibir la anticoncepción. Hay unos que incluso proponen la limitación del horario laboral de las mujeres para que puedan cumplir con los deberes caseros y atender a su marido (...). ¿No hemos avanzado ya mucho en la recuperación de los derechos de las mujeres para que demos estos pasos atrás? (...).”

El interrogante planteado al final y sus evocaciones reflejan aquí la argumentación a través de la evaluación del evento mencionado en una relación causal, pues el senador Barreras asume que penalizar el aborto de nuevo implicaría un retroceso en la legislación, que llegaría a expresarse en acciones tales como la fijación de restricciones horarias de orden laboral para las mujeres con el propósito de permitirles más dedicación a los compromisos con sus cónyuges en sus hogares.

- [Se lee entonces la recomendación del Comité de Derechos Humanos de la ONU al Estado colombiano (31.51), realizada el 26 de mayo de 2004:

“El Comité nota con preocupación que la criminalización legislativa de todos los abortos puede llevar a situaciones en las cuales las mujeres tengan que someterse a abortos clandestinos de alto riesgo y en particular le preocupa que las mujeres que hayan sido víctimas de violación o incesto, o cuyas vidas estén en peligro a causa del embarazo, puedan ser procesadas por haber recurrido a tales procedimientos. El Estado, por su parte, debería velar para que la legislación aplicable al aborto sea revisada para que los casos anteriormente descritos no constituyan una ofensa penal”.]

“No lo estamos diciendo aquí, en esta mañana. Lo ha dicho Naciones Unidas, desde el año 2004”.

La cita de una recomendación realizada desde una instancia provista de conocimiento y autoridad ante el tema implica la intención de Barreras de explicar una relación causal según la cual la penalización de la interrupción del embarazo entraña un profundo riesgo en el caso de Colombia, pues dicha acción desencadena de forma inevitable recurrir a procedimientos clandestinos e inapropiados y perseguir a quienes acudan a esas soluciones a través de la pena de cárcel en dichas situaciones.

- “(…) Pero aún (…) bajo la prohibición absoluta del aborto, supongamos colegas, que ustedes hoy prohibieran el aborto y condenaran a la cárcel a las mujeres que abortan en todos los casos: a las mujeres violadas, a las mujeres que van a morir, a las que tienen malformaciones congénitas, a las que se toman la píldora. Supongamos que van a condenar a la cárcel a las mujeres que buscan la fertilización in vitro, o la terapia transgénica para sus hijos. Supongamos que van a condenar a la cárcel el médico que se niega a seguir introduciendo tubos en la tráquea a un paciente moribundo porque grita de dolor (…).”

El senador Barreras supone entonces que la consecuencia de decidir la penalización del aborto sería la rigidez inmutable ante otros temas como la posibilidad de la fecundación artificial, la terapia transgénica o la eutanasia, y señala esto estableciendo una relación causal en la que lo ya existente sería la causa y lo que probablemente sucedería y se enumera correspondería a las consecuencias de dicha elección.

- “(...) Porque, doctor Andrade, no se trata de si se va o no a la cárcel; de un Estado que va a penalizar un tipo de conducta, y esa estigmatización hace que la gente huya más a la ilegalidad, eso es lo que me preocupa (...).”

En esta explicación se percibe una evaluación hecha por Benedetti desde una relación causal establecida entre la penalización de una actividad (causa), y la persistencia en la ejecución de la actividad penalizada de manera clandestina (efecto).

- “(...) Las cifras que usted dio de los países desarrollados versus los no desarrollados en donde está el aborto indica de que sean (sic) sociedades donde están buscando que el aborto sea control de natalidad, doctor Parmenio, sino simple y llanamente están explicando que hay unas sociedades que permiten y son tolerantes con otra forma de pensar (...).”

En este caso la evaluación es efectuada por Benedetti desde el uso de un argumento en el que la clave es el establecimiento de una relación causal entre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (situación inicial contemplada aquí en términos de causa e inicio de un evento) y la definición de un Estado o sociedad más tolerante, ya que en las declaraciones de los otros oradores la despenalización de la interrupción de la gestación se ha atribuido al control de natalidad de manera errónea.

- “(...) Y por eso entonces, también, para terminar, como dije que iba a tocar varias ideas, es una que va a explicar mejor que yo - la doctora Gloria

Ramírez -, con el tema de los traumas que da el aborto. Estoy seguro que trae un trauma grandísimo para la mujer, como también hay el de depresión después del post-parto (sic). Pero también me gustaría que me mostraran en esas estadísticas las personas que quedaron con problemas mentales si, anterior a ese hecho del aborto, habían tenido o no un examen psiquiátrico (...)”

En este aparte de lo dicho por el senador Benedetti se tiene en cuenta un argumento a partir de una relación causal en el cual todo apunta hacia la búsqueda de la confirmación de la causa real de un evento que se contempla como consecuencia, pues se establece la hipótesis de afecciones en el plano de la salud emocional de las mujeres que llevan a cabo la interrupción del embarazo como resultado de alguna afección de tipo mental ya existente y detectada con anterioridad a ese período de gestación o incluso durante esa misma etapa.

- “(...) Alguien comentó un ejemplo, que había un millón de muertos según la ONU, por abortos, ¿por qué no penalizan ya el cigarrillo que mata a cinco millones de personas al año? ¿O el dulce, o la grasa? O sea, es un afán que todo el tiempo aquí, con base en la salud, hay unas estadísticas más terribles, más poderosas, para venir aquí realmente a penalizar (...).”

Aquí se refleja la presencia de dos relaciones causales desde lo estudiado en la intervención de Benedetti. Una de ellas corresponde a lo que sucede al observar un aumento notorio de fallecimientos en la población y se halla la causa (y se decide penalizar todo aquello que implique la defensa de la continuidad del agente que entraña esa causa), mientras que la otra relación causal se percibe en el concepto de la búsqueda constante de justificaciones para la penalización de aquellas conductas nocivas que impliquen consecuencias letales.

8.2.2.2 Argumentación a partir de enlaces de coexistencia

La situación en la cual se identifica el empleo de un argumento desde el uso de un enlace de coexistencia se encuentra en una de las secuencias que hacen parte de lo dicho por el senador Benedetti.

- “Muchas gracias Señor Presidente, doctor Luis Fernando Velasco. Sé de su talante, de su filosofía liberal - no estoy hablando del partido -. Me da un poco – no de tristeza -, pero sí de extrañeza en el sentido de que se vaya a aprobar un Proyecto como éste en su Presidencia, como Presidente de la Comisión Primera del Senado, porque sé lo que usted piensa, sé de su filosofía liberal, sé de su talante, y por eso hago este tipo de mención (...).”

Aquí es posible referirse al empleo de un argumento configurado desde un enlace de coexistencia, pues la intención del senador Benedetti corresponde a redefinir y reafirmar el rol de la persona que menciona y las tareas que definen en parte ese rol: si se trata de un político liberal con convicciones muy profundas de su misión como liberal, entonces debería ser más benévolo y generoso ante el respaldo y la aceptación de la legislación que reafirma las libertades individuales.

8.2.2.3 Argumentos de autoridad

De los cinco ejemplos de argumentos de autoridad que se configuran y se exhiben en el caso de este debate, cuatro aparecen en la intervención del Senador Barreras y uno se contempla en lo dicho por el Senador Benedetti.

El primer ejemplo se contempla cuando se hace alusión a las estadísticas proporcionadas sobre el número de mujeres violadas en Colombia en 2010 con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años – identificando grupos conformados por mujeres entre 15 y 19 años; 20 y 24; 25 y 29; 30 y 34; 35 y 39; 40 y 44; y 45 y 49 -, y los hallazgos establecidos en términos de la relación de éstas víctimas de abuso sexual con sus agresores (i.e. desconocido, ex marido, amigo, pariente de la víctima, novio, padrastro, padre, hermano, jefe o pariente del esposo).

Poco después se afirma que, según lo contemplado en los resultados de la Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado – la cual se llevó a cabo en el marco de una campaña denominada Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra -, 489.687 mujeres de los municipios colombianos con presencia de grupos armados fueron víctimas directa de violencia sexual entre los años 2001 y 2009, y a partir de esto se estimó que un promedio de seis mujeres sufrieron abuso sexual en lugares bajo la presencia de grupos de Fuerzas Públicas, guerrilleros, paramilitares y otros actores armados cada hora.

En otro de los ejemplos que se observa en lo dicho por el Senador Roy Barreras se hace alusión al índice de embarazos en adolescentes con edades entre los 15 y los 19 años en 2005 y 2010, y a la tasa de fecundidad en cada una de esas edades refiriéndose al porcentaje correspondiente a quienes eran madres en el momento del sondeo en el caso de cada edad y a quienes se encontraban en estado de gestación.

En el último ejemplo de argumento de autoridad que se subraya en la intervención del senador Barreras se resumen los resultados de un estudio llamado *Aborto inducido, un problema de salud pública* por parte del Instituto Guttmacher, en donde se expuso que el número de abortos inducidos en la clandestinidad fue mayor al número de interrupciones voluntarias del embarazo practicadas en las instituciones de salud cumpliendo uno de los tres criterios legales a lo largo del año 2008.

En dichos argumentos se aprecia el respeto del orador hacia los grupos de personas configurados en instituciones que afirman los hechos que él considera la evidencia más firme ante su tesis – que apunta hacia la pertinencia de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia -, a partir de lo que se expresa sobre distintos fenómenos directamente relacionados con el tema central de la discusión (v.gr. abuso sexual, implicaciones de la violencia del conflicto armado colombiano sobre un sector de la población civil, y acceso a la salud por parte de la población femenina).

Ya en el caso del argumento de autoridad que se aprecia en la intervención del Senador Armando Benedetti, se aprecia una breve objeción que podría plantearse en algunos casos ante la interrupción del embarazo.

- “(...) Y aquí estuvo la doctora Ivonne Díaz, más bien la Presidenta de Obstetricia y de Psiquiatría (...). También estuvo Mónica Arango, el doctor Pío. Todos esos científicos diciendo que cuando hay una malformación, por qué hay que llegar a esos extremos (...).”

Esta reflexión, no obstante, implica de manera inexplícita – si se tiene en cuenta otros aspectos abordados en la intervención del senador Benedetti – que en realidad la pertinencia de una decisión como la interrupción del embarazo debe determinarse desde el juicio de la mujer cuya gestación se esté desarrollando bajo una de las tres circunstancias que se describen como excepciones en la despenalización parcial de la interrupción voluntaria del embarazo, más allá de lo que evalúe el legislador de caso.

8.2.3 Argumentación que fundamenta la estructura de lo real

En la taxonomía definida en los argumentos que fundamentan la estructura de lo real se aprecian tan sólo dos casos en los que se utiliza la argumentación por ilustración.

Una de las secuencias donde se aprecia el uso de argumentación por ilustración se identifica en lo dicho por el senador Roy Barreras, mientras que la otra se anota en la intervención del senador Benedetti.

- [El Senador Barreras declara que (40.20) el índice de mortalidad materna reportado en un boletín epidemiológico por la Subdirección de Vigilancia y Control en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud que en lo transcurrido del 2011 (hasta la semana comprendida entre el 11 y 17) fue de 328 casos de mortalidad en gestantes, y según el Ministerio de Protección Social, el aborto ilegal es una de las causas más frecuentes de mortalidad materna del país.]

Aquí se destaca la ilustración como recurso con fines persuasivos, pues se reafirma que parte de lo que se puede provocar a través de la penalización del aborto correspondería a un aumento precipitado de la mortalidad materna, citando una estadística y su rigor [ya que la cifra hace alusión a lo sucedido en lo entonces transcurrido en 2011 a partir del diagnóstico del Instituto Nacional de Salud y a la hipótesis formulada por el Ministerio de Protección Social ante dicha cifra (según la cual se afirma que una elevada proporción de esos fallecimientos se produce desde el uso de técnicas inapropiadas para la realización del aborto), siendo éste un pretexto de gran firmeza que ilustra una de las razones por las cuales defiende la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo bajo ciertas circunstancias].

- “Por eso entonces yo sí digo que éste es un tema que lo han querido volver religioso. No digamos mentiras, más allá si alguien quiere creer que no es así. La Iglesia tiene un importante sentido, un importante concepto y percepción de lo que debe ser. Yo, a veces, choco, doctor Salazar, entre si lo que estoy diciendo o no es lo mejor para muchos de mis compatriotas, pero la justicia mía y la justicia que yo concibo como mi justicia, doctor Parmenio, no puede ser mayor que el ordenamiento jurídico de mi país(...).”

La ilustración es, en este caso, el recurso empleado con fines persuasivos, pues la afirmación realizada al final de la proposición por parte del senador Benedetti es una declaración cuya aceptación es indiscutible por sus implicaciones: se confronta las posiciones y creencias del orador ante el asunto de la discusión con lo sensato para que la audiencia se dé cuenta de que siempre debe prevalecer las valoraciones ejercidas desde el sentido de la razón, y no debe superponerse de ninguna manera las apreciaciones servidas desde la subjetividad.

9. CONCLUSIONES

La lectura minuciosa de cada una de las participaciones a partir de las cuales se construyen los puntos de vista expuestos en la discusión confirma que la defensa de una posición no sólo consiste en la búsqueda de la persuasión para adherir con el mayor éxito posible a aquellos sujetos de la audiencia en los que se logre dicho fin.

Inicialmente, algo que se debe comentar a partir de los hallazgos realizados a través de este análisis radica en el hecho de percibir secuencias argumentativas con los elementos propios de una de las categorías descritas en el modelo retórico de estudio de la argumentación propuesto por Perelman y Olbrechts-Tyteca, y secuencias argumentativas más complejas en las que se contemplan elementos de dos o más categorías de análisis definidas en dicha taxonomía.

Esta propiedad se identifica de manera predominante en algunas secuencias que se aprecian en los rechazos a lo expresado en el Proyecto, pues trece secuencias pertenecientes a lo dicho contra el Proyecto exhiben una amalgama de características de dos categorías, mientras que una secuencia exhibe características de tres categorías y otras dos secuencias exhiben propiedades de cuatro categorías.

En el caso de los respaldos que se formulan ante las intenciones expresadas en el Proyecto sólo se identifican tres secuencias en las que se conjugan elementos propios de dos de las categorías del modelo de análisis retórico de la argumentación que fue escogido y adaptado en este trabajo (dado que se reconocen dos argumentos pragmáticos en los que también se plantean una comparación y un argumento de autoridad, y hay una secuencia en donde se aprecia la inclusión y la comparación de manera simultánea).

Las participaciones donde entonces se destaca un empleo más frecuente y constante de secuencias argumentativas más elaboradas y complejas son las intervenciones realizadas contra lo promulgado desde el Proyecto – pues se identifica en estas refutaciones una proporción mayor de secuencias argumentativas con atributos de varias de las categorías definidas en el modelo de análisis de Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca -, mientras que las secuencias más elementales y simples con una menor proporción de cualidades de distintas

categorías del modelo son más frecuentes en la intervención desde la cual se busca en este debate respaldar la radicación del Proyecto de Acto Legislativo en discusión.

Así, en este estudio es posible comprobar que las secuencias argumentativas que se identifiquen en una producción lingüística de cualquier género no siempre constituyen entes uniformes con características exclusivas de una de las categorías descritas en particular en el modelo elegido para efectos de este estudio (i.e. la perspectiva retórica de la argumentación), sino más bien amalgamas constituidas por diferentes técnicas argumentativas empleadas con el propósito de una mayor firmeza en lo que se expresa con fines persuasivos u otras intenciones.

En las intervenciones que actúan contra lo propuesto en la consideración y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo que penaliza el aborto se observa vehemencia en la defensa del sector que cumple el rol de paciente en aquello que se discute (i.e. las mujeres, en general), sin ignorar en absoluto la defensa de las razones que impulsaron la toma de la decisión. El doctor Gabriel Adolfo Centanaro justifica de manera parcial lo defendido por parte de la sentencia de la Corte Constitucional, pues cita las condiciones desde las cuales los médicos determinan el paso de una etapa de vida primitiva en donde aún no se cuenta con las posibilidades y características de los seres humanos a otra fase iniciada justo después de nacer y tener contacto con el mundo y se expresa a favor de la despenalización del aborto en los casos de malformaciones graves en el feto que no fueren compatibles con la vida extrauterina.

No obstante, él declara después que, en realidad, la discusión debería plantearse más bien sobre la relación entre la validez legal de acciones como la muerte asistida a pacientes en estado vegetativo y la posibilidad de elegir y decidir en el médico según sus convicciones ante tales acontecimientos.

Luego, el doctor Vicente Carmona concreta que la labor debe implicar más de lo que se refleja en la escogencia de aquellas condiciones en que el aborto sea legalizado y contemplar entonces el componente de educación sexual con fines preventivos, pues aún no se percibe una disminución en la realización de abortos clandestinos en Colombia, y sus efectos se han observado en un constante diagnóstico de lesiones y fallecimientos ocasionados por dichas acciones que no se reduce en absoluto.

En lo dicho por el senador Roy Barreras se refuta el Proyecto al reafirmar la pertinencia de la sentencia a partir de lo que se ha constatado sobre violaciones en Colombia y de las circunstancias en que una elevada proporción de mujeres sufren una amenaza inminente en sus vidas debido a la gestación, y se extiende las posibilidades de elegir diciendo que el apoyo a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo debería definir otras condiciones o casos en los cuales sea viable y posible contar con el respaldo de la legislación.

En la declaración a favor de lo expresado en el Proyecto por parte del senador Hernán Andrade se señala que las preocupaciones que definieron el punto de partida en la legislación que tuvo como resultado la despenalización de la interrupción del embarazo a través de una sentencia de la Corte Constitucional colombiana fueron conclusiones equivocadas, y se expresa tan sólo lo que en su concepto se decide ante el tema (i.e. su voto a favor de la radicación del Proyecto) sin realizar una apelación o llamado a la adhesión a su decisión en otros participantes de manera clara y firme.

En este respaldo al Proyecto se aprecia, además, que se superpone la justificación de la elección y se margina de manera notoria el impacto de la acción en la sociedad al reconocer que la preferencia es, en realidad, una decisión articulada con la voluntad de lealtad firme con respecto a lo promulgado por la Constitución Política de Colombia de 1991 en el tema del derecho a la vida.

Por último, en la participación del senador Armando Benedetti se rechazan nuevamente las intenciones del Proyecto: se retoma una parte de lo dicho por el senador Barreras en el tema de la tarea y función del Estado y se reafirma la pertinencia y acierto de la decisión reflejada en la despenalización del aborto en diversos planos, ya que sus implicaciones articulan los impactos positivos en las mujeres y una modernización en la definición del Estado a través de una legislación más tolerante e incluyente con sus ciudadanos.

Es por eso que aquí se determina que la elaboración, complejidad y firmeza de un argumento no se logra solamente a través del empleo de citas correspondientes a voces ajenas a la discusión en términos de intervención de manera directa en la conversación, pues tanto los senadores Barreras y Benedetti (quienes se oponen a

la radicación del Proyecto) como el senador Andrade (quien lo respalda y argumenta a favor de las intenciones del Proyecto) emplean este recurso a lo largo de algunos pasajes de sus respectivas declaraciones en esta sesión de debate.

Las intervenciones en donde se aprecia un estilo reconocible a partir de un comienzo que se percibe en la justificación de una decisión (que en este caso corresponde a la refutación del Proyecto 006) a través de evidencias precisas proporcionadas por sujetos atribuidos a figuras de autoridad en el tema que se discute son aquellas realizadas por parte del doctor Carmona y de los senadores Barreras y Benedetti.

En estas intervenciones se refleja una argumentación establecida desde lo más específico (en este caso, la afirmación de la posición a favor de una defensa más persistente y vehemente de lo promulgado en la Sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006, y las implicaciones identificadas en el logro de la legalización de la interrupción del embarazo) hacia lo más amplio (expresado en las razones desde las cuales se justifican aquellas acciones de las que intentan persuadir en sus respectivos comentarios).

En las intervenciones del doctor Centanaro y del senador Andrade, por su parte, se observan procedimientos cuyas secuencias presentan un orden opuesto al orden descrito previamente, ya que sus declaraciones se articulan a partir de la mención de los elementos que justifican sus evaluaciones del tema y las implicaciones de estos elementos en los juicios que ellos realizan del debate (i.e., las tesis).

No obstante, se resalta que los comentarios en donde se aprecia solidaridad en los oradores son aquellos pronunciados por Vicente Carmona y Roy Barreras, ya que utilizan términos como “maternas”, “mujeres” y “colombianas”, mientras que en los casos de Hernán Andrade y Armando Benedetti se hace alusión a la mujer (como si se tratase de un ser con poca repercusión en la sociedad) – si bien en la participación de Gabriel Centanaro no se detalla ninguna referencia explícita a la población femenina, pues ninguno de esos términos se pronuncia en dicha intervención.

La solidaridad constituye una clave en la adhesión de sujetos de un auditorio a una tesis, pues es una manera de resaltar que la ley – en este caso – es generosa y

acogedora, pues pretende respaldar a toda colombiana que necesitase en algún momento la defensa de su decisión de interrumpir la gestación a partir de lo estipulado por la ley.

Otro elemento que no debe ignorarse de ninguna manera es la participación casi inexistente e imperceptible de las mujeres en la discusión en el sentido político, pues la acción de participación sólo se refleja de manera aparente en la votación que se llevaría a cabo después. De hecho, en este caso tan particular se puede afirmar que la expresión de la solidaridad por parte de un senador cuya profesión es la medicina es de notoria relevancia, pues el médico puede aquí aproximar al auditorio a la descripción de lo que una mujer podría expresar sobre el tema de la interrupción del embarazo en términos de implicaciones y voluntades a partir de sus conocimientos, experiencias propias o próximas, y reflexiones ante la discusión.

La decisión tomada aquí tuvo en gran medida una influencia de lo afirmado por el senador Roy Barreras, según lo expresado en la votación. Dicha votación implica, así, un acercamiento a la definición ideal de Estado, ya que la elección expresada muestra una intención de confirmar ante la sociedad que las instituciones legisladoras realizan su tarea a través de consensos y aproximaciones entre sectores opuestos.

La aceptación de una ley de la naturaleza de lo dicho en la Sentencia C-355 de 2006 corresponde entonces a uno de los puntos de partida de la generación y aparición de nuevas leyes y nuevas normas a través de las cuales se reformularía el concepto de Estado, pues la clave de su tarea está en el reconocimiento y atención de las necesidades de sus ciudadanos de manera satisfactoria, y para esto se requiere una actitud más generosa, acogedora e incluyente en aquellos que se encargan de la legislación.

Este trabajo permite entonces afirmar que el respaldo a la despenalización del aborto realizado en este debate fue pertinente y efectivo en términos de la persuasión articulada en torno a dicho concepto, ya que se evidenció una actitud benévola y acogedora en la oratoria y una iniciativa dispuesta a aceptar las necesidades y voluntades que podrían experimentarse en las situaciones en que se enfrenten los problemas que se contrarrestaría a través de la aceptación de la

legitimación de la acción cuestionada y discutida, al contrario de lo que sucedió en este caso en la presentación del otro punto de vista y sus justificaciones – en donde se plantea prohibir de nuevo la interrupción de la gestación.

Los oradores que hacían parte del Congreso (i.e. los Senadores Roy Barreras y Armando Benedetti) y se opusieron a las intenciones del Proyecto, expresaban su consentimiento y aceptación ante la despenalización del aborto en Colombia establecida desde la Sentencia C-355 de la Corte Constitucional, dado que destacan en sus respectivas intervenciones la pertinencia de la medida en la nación a partir de las circunstancias que se aprecian en las vidas de las mujeres en la sociedad, pues mencionan aspectos como la educación sexual, la violencia intrafamiliar contra la población femenina más allá de los estratos socioeconómicos, la salud y la integridad de las mujeres, y la pertinencia de una legislación nacional más tolerante en la que la ley se plantee más allá de los valores que se enseñan en el catolicismo (religión mayoritaria en la República de Colombia) – pues el pilar de la legislación colombiana debe ser el laicismo, ya que la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 afirma que Colombia es, entre otras cosas, un Estado laico.

Este respaldo se asemeja a lo que se expresó en una de las demandas que anticiparon lo que se llevaría a cabo en el 2006 en la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-355, pues demuestra una reflexión en la que de alguna manera se ha comprobado que las consecuencias de la total penalización del aborto implican un profundo problema en la salud pública y es una acción inconstitucional debido a la violación de los derechos fundamentales de la dignidad, la autonomía reproductiva y la libertad de conciencia, y la elección de dicha posibilidad se relaciona con el ejercicio de la autonomía y libertad individuales.

El énfasis del respaldo de las intenciones de la ponencia en la intervención del Senador Hernán Andrade, por su parte, se articula en el empleo de argumentos en los que se enumeran los inconvenientes que desencadenaría la continuidad de la despenalización parcial del aborto, pues señala que la aceptación de la práctica concede la posibilidad de decidir llevar a cabo esa acción con fines anticonceptivos, y resalta la posibilidad de graves impactos en la salud mental de las mujeres que

interrumpiesen la gestación desde lo aceptado en la Sentencia C-355, entre otras cosas.

Cuando se enuncian desventajas o inconvenientes de una acción, se está empleando la argumentación pragmática. Martínez (2005b, pp. 195-197) explica que la argumentación pragmática puede resultar demasiado limitada, pues su validez se puede contrarrestar enunciando las correspondientes ventajas – lo cual adquiere mayor firmeza si las ventajas que se enumeran son más amplias que esos inconvenientes en términos de cantidad o pertinencia desde las circunstancias del escenario en donde se plantee la discusión -, o bien a través del recuento de los elementos favorables y desfavorables con el fin de evaluar y formular una conclusión.

Así, lo expresado contra lo planteado inicialmente en este escenario para la decisión de una medida (i.e., una ponencia a favor de la penalización del aborto) desarrolla una mayor complejidad y firmeza en sus intenciones. En las refutaciones de las iniciativas del Proyecto es constante la enunciación de hechos que corresponden a testimonios más o menos próximos y que constituyen la evidencia de por qué la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia sería una decisión válida y justificable.

Esta evaluación de las implicaciones de la práctica que se describe y se cuestiona a través del debate puede plantearse desde el uso de técnicas de argumentación con orientaciones formuladas a partir de otros esquemas con mayor firmeza y propiedad en algunos casos: de ahí que, en este caso, sea posible determinar una razón en la frecuencia y abundancia de argumentos que componen la taxonomía de la argumentación casi-lógica en los rechazos a las intenciones del Proyecto 006, si bien la categoría apreciada con mayor frecuencia en el estudio del debate equivale a la argumentación a través de la expresión de relaciones causales (que se observa en un total de diez citas, tal como se expone en los resultados del análisis de las refutaciones al Proyecto).

El estudio hace entonces evidente que en Colombia debe plantearse otras perspectivas para la legislación en lo que se refiere a las decisiones de los ciudadanos en algunos casos que se relacionan con su integridad, pues la oposición

a las intenciones del Proyecto de Acto Legislativo que se plantea inicialmente en este escenario se traza superponiendo las razones de su decisión a las convicciones personales de los oradores fundamentadas en la religión católica – tal como lo expresan el Senador Roy Barreras y el Senador Armando Benedetti.

Por tanto, este trabajo debe ser reconocido y destacado más allá del punto de partida que se establece en la justificación, ya que a partir de esta investigación existen diversas posibilidades de exploración en futuras investigaciones en otras disciplinas humanísticas y sociales - tales como la filosofía, el derecho o la comunicación social - que fuesen propuestas en Colombia u otros contextos, pues si este trabajo y las temáticas aquí exploradas se contemplan desde unas visiones más críticas sería posible pensar que gran parte de esas acciones criminales cuyos impactos son padecidos directamente por la población femenina colombiana podrían contrarrestarse o bien cesar de manera definitiva si se planteara una solución oportuna ante la situación desencadenada por el conflicto armado que ha afectado profundamente a la sociedad colombiana a lo largo de las últimas seis décadas.

Esta investigación se atrevió a explorar una parte de las implicaciones de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, lo cual constituye hasta el momento una temática aún desconocida y desde la cual continúan algunas preguntas sin el descubrimiento de una respuesta satisfactoria para la sociedad colombiana.

Esto podría desencadenar futuros cuestionamientos a través de debates políticos y otras formas de expresión desde los distintos escenarios de esta sociedad. De ahí que los hallazgos de este estudio pudiesen constituir los antecedentes de otros trabajos investigativos que se formularan desde los espacios en los cuales una breve lectura de esta monografía pudiese ser oportuna.

10. BIBLIOGRAFÍA

Atienza, M. (2000) El sentido del derecho. Barcelona: Ariel.

Bermeo Dagua, W. (1999) Análisis Discursivo de Comunicados de Gobierno. Tesis de grado para optar el Título de Magíster en Lingüística y Español. Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia.

Charaudeau, P. (1992) La grammaire du sens et de l'expression. París: Hachette Université.

Charaudeau, P. y Maingueneau, D. (2005) Diccionario de análisis del discurso. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Dalén, A. (2011) El aborto en Colombia. Cambios legales y transformaciones sociales. Tesis de grado para optar el Título de Magíster en Estudios de Género. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C.

Díaz, A. (2006) La argumentación escrita. Medellín: Universidad de Antioquia.

Grize, J.-B. (1990) Logique et langage. París: Ophrys.

Hamblin, C.L. (1970) Fallacies. Virginia: Vale Press.

Lakoff, G. y Johnson, M. (2004). Metáforas de la vida cotidiana. 6ª Ed. Madrid: Cátedra.

Marafioti, R. (2007) Discurso parlamentario: entre la política y la argumentación. En R. Marafioti (editor). *Parlamentos* (pp.93-125). Buenos Aires: Biblos.

Martínez, M. C. (2005a). La argumentación en la dinámica enunciativa del discurso. Santiago de Cali: Cátedra UNESCO. Universidad del Valle.

Martínez, M.C. (2005b) La construcción del proceso argumentativo en el discurso. Perspectivas teóricas y trabajos prácticos. Santiago de Cali: Cátedra UNESCO. Universidad del Valle.

Muñoz, J., Quintero, J., y Munévar, R. (2001) Cómo desarrollar competencias investigativas en educación. Bogotá: Editorial del Magisterio.

Navarro Pereira, C. (2009) Análisis del debate público sobre la despenalización del aborto en Colombia en el periódico El Tiempo (2005 al 2007). Monografía. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.

Nocetti, O. (1990) Falacias y medios de comunicación (el discurso como arma). Buenos Aires: Hvmánitas.

Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989) Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid: Gredos.

Perelman, Ch. (1997) El Imperio Retórico. Retórica y Argumentación. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Plantin, C. (1996) L'argumentation. París: Seuil.

Pujante, D. y Morales López, E. (2009) Una actuación política contra la opinión de la ciudadanía: el último discurso de Aznar en el Parlamento español justificando la guerra de Irak (diciembre de 2003). *Discurso y Sociedad*, Volumen 3 (4), pp. 769-806.

Renza Coll, A.C. (2010) La metáfora en la construcción de sujetos discursivos en torno a la noción de legitimidad política en los editoriales del periódico El Tiempo durante la crisis diplomática de marzo de 2008. Tesis de grado para optar al título de Magister en Lingüística y Español. Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia.

Toulmin, S. (1993) Les usages de l'argumentation. Paris: PUF.

Vallejo, M. y Morales, M. (2007) Estándares de calidad en la construcción de los relatos periodísticos sobre salud. Informe final. Observatorio de Medios en Salud de la Facultad de Comunicación y Lenguaje, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.

Van Dijk, T. (2000) El discurso como interacción social. Vol. 2. (1ª Ed). Barcelona: Gedisa.

Van Eemeren, F. y Grootendorst, R. (1996) La nouvelle dialectique. Paris: Éditions Kimé.

Viveros, M. (1999) El aborto en Colombia: veinte años de debate en la prensa (1975-1994). Centro de Investigación sobre Dinámica Social, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C.

11. ANEXOS

ANEXO N°1 RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 006 DE 2011 EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

Los senadores que votaron contra lo expuesto en el Proyecto fueron:

- Karime Mota (del Partido Social de Unidad Nacional);
- Roy Barreras (del Partido Social de Unidad Nacional);
- Carlos Soto (del Partido Social de Unidad Nacional);
- Luis Fernando Velasco (del Partido Liberal, y entonces Presidente de la Comisión);
- Juan Fernando Cristo (del Partido Liberal);
- Jesús García (del Partido Liberal);
- Parmenio Cuéllar (del Polo Democrático Alternativo);
- Luis Carlos Avellaneda (del Polo Democrático Alternativo);
- y Jorge Londoño (del Partido Verde).

Por su parte, los senadores que votaron a favor de lo propuesto fueron:

- Roberto Gerlein (del Partido Conservador);
- Hernán Andrade (del Partido Conservador);
- Juan Manuel Corzo (del Partido Conservador);
- Manuel Enríquez (del Partido Social de Unidad Nacional);
- Juan Carlos Vélez (del Partido Social de Unidad Nacional);
- Hemel Hurtado (del Partido de Integración Nacional);

-y Juan Carlos Rizetto (del Partido de Integración Nacional).

Los senadores que no participaron en la votación fueron Juan Manuel Galán (del Partido Liberal), y Eduardo Enríquez Maya (del Partido Conservador).

ANEXO N°2 CORPUS DE INVESTIGACIÓN. TRANSCRIPCIÓN DE LOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO EN LA SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

(Intervención del invitado Gabriel Adolfo Centanaro Meza).

Muchas gracias por esta invitación. Bien, eh...me presento. Soy neurólogo, intensivista y bioeticista. Soy el jefe de Neurología del Hospital Militar Central; terminé posgrado en Bioética en la Universidad de la Sabana, y soy neurólogo intensivista de la Universidad Militar Nueva Granada. Hace muchos años trabajo en neurología en cuidado intensivo, y una de las...de las visiones que he tenido siempre en lo que me he enfrentado permanentemente ha sido dentro del debate entre la vida y la muerte.

Yo trabajo entre la vida y la muerte, por mi profesión, por lo que tengo que hacer. Siempre trabajo en eso. Me ha preocupado siempre la vida, el origen de la vida. Perdón, el inicio de la vida, y la terminación de la vida, y todo lo que tiene que ver a su alrededor (sic), y desde hace muchos años he sido un estudioso de la materia: tengo publicaciones respecto a la muerte, y a la muerte encefálica- que se atañe más a mi especialidad-.

Y con el hecho de la bioética, he realizado, en lo que he profundizado en mis investigaciones acerca de la vida y la muerte y, básicamente, lo que quería traerles, en este momento, es producto de la investigación que he hecho: no es tanto mi posición personal al respecto, sino el hecho de la investigación que he realizado acerca de los principios biológicos que hoy conocemos, actualizándonos, porque muy frecuentemente (sic) estamos acostumbrados a ver vida y muerte de acuerdo a algo que hemos aprendido hace muchísimos años en el bachillerato, etcétera, y que todavía se sigue enseñando.

Pero han cambiado ciertas cosas, en cuanto a cómo la biología y la ciencia médica ven la vida y la muerte. Yo tengo una presentación que traje en una memoria USB

(u-ese-be). No sé si es posible colocarla.

(Intervención del Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República, Senador Fernando Velasco).

No la han pasado, doctor, y le está corriendo su tiempo. Le ruego.

(El invitado retoma entonces su participación en la sesión de debate que se lleva a cabo).

Bien, entonces. Lo primero que quería comentarles es...La definición de vida ha cambiado. Desde el punto de vista científico, hoy en día, la vida se define como una organización de fenómenos que se haya localizada en la materia alcanzada por estructuras moleculares específicas con capacidad para desarrollarse.

(Intervención del Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República, Senador Fernando Velasco).

Paremos un segundo. Tiene una moción de orden el Senador Barrera.

(Intervención del Senador Roy Leonardo Barreras, del Partido Social de Unidad Nacional).

Gracias, Presidente. Sin perjuicio del tiempo que, por favor, se le reponga. Yo quiero, en primer lugar, felicitar, como ha hecho el Presidente, a las barras que, de manera, por supuesto, tranquila y pacífica, están expresando sus posiciones, siendo un tema tan doloroso y tan difícil que tiene que ver con la vida. Vemos un ejemplo para Colombia: que, de un lado, están quienes defienden una posición y, exactamente al lado, otras personas, conviviendo en paz. Pero no así, con esa imagen agresiva, que yo le pido, Presidente, que le diga a las barras que el debate se hace como viene haciéndose. Allí hay una imagen parecida a la que yo veo en la ocasión anterior, que responde al asesinato de un niño, que responde a un mortinato. Que no responde a un óvulo fecundado en una interrupción de embarazo; y la intención de impactar de

manera efectiva a quienes no son médicos mostrando esas semejantes imágenes crudísimas, no le hace bien al debate. De manera que yo les pido, respetuosamente, que mantengan el tono del debate, sin agredir con esas imágenes que no corresponden a la verdad, a quienes tienen opiniones contrarias.

Gracias, Señor Presidente.

(Intervención del Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República, Senador Fernando Velasco).

Se ha hecho una solicitud respetuosa, y lo planteamos, como lo plantea el senador Roy Barreras: como una decisión íntima de las barras, en el sentido de que, por favor, aquellas imágenes que ha planteado el senador Roy Barreras, las retiren. Aquí no las vamos a utilizar, y le pido a...A la gente de la policía que no hay necesidad de intervenir, porque yo sé que estoy ante gente con una alta cultura, con una alta educación, y vamos a seguir en esta tónica del debate.

Entonces les rogamos, a los miembros de las barras, acatar la disposición que ha planteado el senador Roy Barrera.

Doctor, por favor, siga.

(El invitado continúa).

Bien. Continuaba. Entonces les decía que la definición de vida hoy ha cambiado respecto a lo que como la conocíamos.

Esta nueva definición de vida radica básicamente en tres características básicas que tienen los seres vivos, que son:

-la apertura y receptividad a estímulos externos y señales del medio ambiente;

-capacidad de obtener selectivamente los elementos del medio que necesita para

mantenerse vivo;

-y la capacidad para mantener un orden interno, a expensas de su medio.

Esta definición de vida la cumple, hoy en día, obviamente, el espermatozoide, la cumple el óvulo, y la cumple el huevo (sic) fecundado. Y, obviamente, el ser humano durante toda su vida y, incluso, hasta poco antes de su muerte.

Realmente la muerte sobreviene y se presenta cuando estas tres propiedades básicas de la vida se han perdido. Entonces, no es discusión hoy en día, que la vida en el ser humano es un continuum. O sea, no estamos hablando realmente de que exista diferencia entre una estructura no viva, como embrión y óvulo, y una estructura diferente que si tiene vida. Perdón, y como un espermatozoide. Y una estructura que si tiene vida, como un huevo fecundado.

El punto aquí importante es que, una vez el óvulo y el espermatozoide se unen, existe un cambio completo en la conformación de este óvulo fecundado que lo transforma en algo completamente diferente: no es óvulo, no es espermatozoide. Es algo totalmente distinto. Es, realmente, un nuevo ser humano.

Se han... Dialógicamente se han dotado, más diría yo, legalmente, más desde un punto de vista no biológico, sino cultural o social, de tocar una línea divisoria entre qué es un ser humano y qué no lo es.

Pero lo que sí sabemos es que existe un ser humano una vez que el óvulo es fecundado, y éste es un continuum que persiste durante el resto de su vida intrauterina, y luego, durante su vida extrauterina.

No existe ninguna diferencia, realmente, desde el punto de vista biológico, en lo que es vida de este nuevo ser, tanto si está fuera del vientre materno, como si está dentro. Esta línea divisoria tenue de estar fuera o dentro para convertirse en algo diferente no existe en biología. Asimismo, tampoco existe una diferencia entre *lo* que es persona.

La persona, como tal, a ver...Muchos la han definido de muchas formas, pero no pueden definirse basados en ciertas características físicas y psicológicas del ser humano. La persona la tiene el mismo embrión fecundado desde su propio (sic) formación.

Así...Entendido esto así, la vida es realmente un continuum, que no empieza. La vida, perdón, la vida humana...El ser humano es realmente un continuum. No empieza en el nacimiento, sino mucho antes. En la fecundación.

Nosotros los médicos protegemos, luchamos contra la muerte, y luchamos por preservar la vida, y la mejor calidad de vida de todos los seres humanos, independientemente (sic) en dónde esté. En Cuidado Intensivo, en Neurología, por ejemplo, nos debatimos frente al enfermo terminal.

Cuando el enfermo terminal sabemos que no existe ninguna posibilidad de que se recupere porque ya la muerte va a sobrevenir, porque su estado es definitivamente terminal y no hay nada que podamos hacer, nosotros no lo matamos. Lo que hacemos es que paramos, evitamos el encarnizamiento terapéutico: evitamos medidas que prolonguen innecesariamente, inútilmente su vida. Pero no lo matamos.

Es una situación muy similar la que ocurre dentro del útero. Cuando existe una condición, ya sea dada por una malformación fetal, o incluso, por una anencefalia, donde simplemente existe la posibilidad muy alta de morir muy prontamente. Pero, es decir, ¿por qué aprobamos matar a este ser humano bajo estas circunstancias?

La anencefalia se parece mucho a una condición neurológica que vemos frecuentemente, llamada estado vegetativo, donde existe una autonomía del bulbo raquídeo. La mayoría de los niños anencefálicos preservan una parte del bulbo raquídeo. Sin embargo, nadie, en ningún país, se ha aprobado la muerte en estado vegetativo, pero sí estamos aprobando la muerte del anencefálico.

Es decir, todos sabemos que tanto el estado vegetativo como el estado anencefálico va a morir pronto, y que realmente no hay nada que podamos hacer para poder

revertir esa condición. Pero la conducta del médico frente a estos estados terminales- discapacitados, o diferentes, o que no tienen toda la preservación de la vida del ser humano como tal-, ha sido siempre de protección. Y cuando ya no podemos hacer nada, nuestra conducta es...No continuamos en un encarnizamiento terapéutico, pero no lo matamos.

Entonces, es decir, desde ese punto de vista, como médico, sí. Cuando, es decir, a mí si...yo...yo neurólogo (sic) que matemos a un ser humano intrauterino es muy similar a permitir que matáramos a un ser humano en estado terminal con una condición neurológica irreversible que, indefectiblemente va a morir, es decir, no existe un juicio médico ni ético donde pudiéramos tener una de estas condiciones sí es permisiva y la otra no. Tenemos la vida, la protegemos siempre. En toda la extensión. Desde la fecundación hasta la muerte. Si no la vamos a proteger, es ya otra decisión, es ya otro asunto pero, es decir, ya otra. Creo que como obligación, ya como médicos que somos, tenemos esa obligación de siempre proteger la vida, en todo momento.

(Habla entonces el Presidente de la Comisión).

Mil gracias, doctor. Y ahora, invitamos... ¿Qué me hicieron la lista aquí? Doctor Salazar, ¿usted me recuerda el nombre? ¿Doctor Cardona? El doctor Vicente Carmona.

(Intervención del invitado Vicente Carmona).

Buenos días. Mi nombre es el doctor Vicente José Carmona. Soy médico ginecóobstetra. Soy especializado en Medicina materno-fetal. Medicina materno-fetal es la ciencia de la obstetricia que trata los embarazos de alto riesgo, bajo todo punto de vista: en resumen, maternas con problemas severos y fetos con problemas severos.

Soy epidemiólogo clínico, bioeticista y fellow en Cuidado Intensivo. Ahorita mismo (sic) me desempeño como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del

Hospital Militar Central, y jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Unidad de Medicina Materno-fetal del Hospital Militar Central, y fui miembro del Comité de Bioética Institucional de la misma institución.

Antes de comenzar a hablar, hay que poner dos puntos y conceptos sólidos y fundamentales en la mesa, que es la jerarquización (sic) de valores, tanto en ley como en ciencias, y en el acto mismo de la vida.

La vida es el principal valor de todo ser humano, y es el primero de todos a partir del cual podemos obtener nuestros derechos. Sin ese, nos vemos privados de todos los derechos que tenemos.

La ley nos da, a raíz de la 3 55, tres condiciones en las cuales se permite el aborto. Hablemos de cada una de ellas, en las cuales voy a tomar dos inicialmente, que es que hacemos los médicos todos los días antes de que existiera ley y, sino, por nuestros principios éticos.

Por ejemplo, cuando la vida de la madre está en riesgo: nosotros, que sabemos que está en riesgo, y sabemos cuándo intervenir, y la ley misma hecha aquí en el Senado de la República y en la Constitución, ahorita avalada por la Ley del Talento Humano. El artículo 3 55 es poner lo que nosotros estábamos haciendo siempre, sí. En donde sabemos que, si hay dificultad, la diferencia es en qué momento actúo yo, porque hay dos posiciones: la del ginecólogo que procede a actuar previendo algo que tal vez no venga, y cuando se está presentando el momento preciso para actuar. Y para eso tenemos los principios de doble efecto, y el principio de totalidad que se conoce.

La diferencia está en que momento actúo. No es lo mismo tener una paciente con un riesgo en su vida, por ejemplo, con una hipertensión pulmonar severa, la cual está cursando bien, a desembarazarla en el momento mismo y exacto cuando se presenta el primer fenómeno. Son dos cosas diferentes.

Y la segundo (sic) punto que quiero mirar en un feto con malformaciones fetales,

incompatible con la vida.

Quiero en esta sala que me levante la mano algún ser humano que sea compatible con la vida.

(Se escuchan murmullos en la sala por parte de los integrantes de las barras).

¿Hay alguno compatible con la vida?

(Una pausa corta precede).

¡Todos!

(Exclaman al unísono algunos integrantes de las barras que se encuentran en el auditorio).

¿Qué quiere decir? Todos, en algún momento, vamos a morir. Ni Matusalén. Todos, en cierta medida, somos incompatible con la vida, ésta, y sin hablar de puntos de vista religioso de ninguna especie (sic). Es decir, todos los seres humanos, desde la concepción, tenemos un ciclo vital determinado que finaliza en cualquier momento de la existencia humana de cada uno, individual.

La pregunta está. ¿Será que ese feto que es incompatible con la vida, que me dice la obstetricia y mi subespecialidad, o que muere in útero, o cuando nace muere, tengo que yo proceder a limitarle ese pequeño aliento de vida haciendo un acto que la misma ley le condena?

Es la pregunta que hago. Luego, si yo tengo un feto que tiene, por ejemplo, una agenesia renal, que sé que va a morir... ¿Tengo que yo adelantarle la muerte? Vea si ninguno de nosotros somos compatible (sic) con esta vía. Todos nos vamos a morir en algún momento. Unos primeros que otros. Por tanto, el segundo punto, me refiero yo cuando nos dice la ley que podemos practicar el aborto cuando hay una violación. Ahí tocamos el primer principio del cual yo hablo. De la vida. Pero estamos

aplicando la máxima pena que da la ley, en matar un individuo inocente que no tiene nada que ver cuando de pronto las condiciones del Estado es proveerle a la madre y a ese hijo por nacer las condiciones para que pueda seguir adelante, y así no se viola ninguna de las cosas existentes, ni las leyes escritas, ni las leyes naturales de la raza humana, ni de la madre ni del feto

Por tanto, eh...una cosa supremamente importante en este hecho es lo siguiente: todos tenemos dificultades, y es doloroso en los casos de las madres. ¿Pero es que acaso la autonomía está por encima del derecho a la vida? ¿O es que acaso tengo que valerme de principios o acciones morfológicas externas o internas para darle valor a la vida? Pero sí hacemos una cosa que ha estado sucediendo...que está sucediendo en Colombia, a partir del 3 55 (*tres cincuenta y cinco*). Ahorita no estamos viendo, y los invito a revisar las estadísticas nacionales sobre aborto: no han bajado y, en especial, aborto séptico que fue el punto contundente. Que (sic) dijieron que se hacían los abortos de una forma incorrecta y, por lo tanto, terminaban las madres en sepsis y complicaciones siguientes. Ahorita vamos a detectar la epidemia de la acción que evalúa ese aporte del famoso Cytotec que todos conocemos.

Yo soy intensivista: trabajo en un hospital público del Estado, clase donde trabaja...donde llegan personas nivel 1 y nivel 2 (sic) que no tienen a veces ni qué comer porque les toca gastar el dinero para comprar una pasta que se la venden a altos precios pero que, por el impacto social no avisa. Pero esa señora que se induce el aborto llega a los tres o cuatro días con una sepsis terrible y que termina en dos cosas: o pierde su útero, o pierde la vida. O toca escoger entre su útero o la vida.

¿Entonces estamos trasladando la situación a qué? ¿A matar...para matarlo nosotros bajo otro sistema? Les invito a mirar las estadísticas nacionales y de los hospitales. Ahora las madres se nos están muriendo. Las niñas, sobre todo las jóvenes. Porque ninguna joven va donde su padre cuando está en embarazo. La niña de catorce años, no. Porque socialmente está educada a no expresar eso. Pero sí se puede comprar en la esquina la tableta de Cytotec para inducirse el aborto.

Pero no va a avisar.

(Intervención del Senador Fernando Velasco).

Señor Invitado, le quedan dos minutos.

(La intervención del Presidente de la Comisión tan sólo precede el cierre en la intervención del doctor Carmona).

Ella avisa solamente cuando traspase las puertas de la Unidad de Cuidado Intensivo Obstétrico o las puertas del servicio de urgencias por una sepsis severa entre la vida y la muerte.

Muchas gracias, Señores Senadores.

(Intervención del Senador Roy Leonardo Barreras, del Partido Social de Unidad Nacional).

Gracias compañeros y de la Comisión y con los colombianos. Lo primero que hay que decir, de entrada, es que éste es un debate triste, porque cualquier conclusión es dolorosa. Nadie en esta sala, nadie: ni los senadores, ni los asesores, ni los periodistas, ni las mujeres que defienden sus derechos ni las mujeres que defienden sus convicciones, a propósito de la prohibición. Nadie en esta sala está a favor a del aborto.

Ninguna mujer quiere abortar: el aborto es una condición triste, dolorosa, angustiosa, indeseable. Pero la primera premisa que quiero compartir, colegas, es que esa situación triste y dolorosa no vamos a sumarle a esa situación triste y dolorosa la condena penal, la sanción penal, porque no se trata de un acto que ninguna mujer en este planeta desee, sino que en determinadas circunstancias se ve obligada a permitir que el médico establezca las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo.

Yo también quiero recordar aquí, sobre todo para las mujeres que nos escuchan: muchas tienen dudas.

Este debate es un debate, además, angustioso. Decíamos ahora, con mi colega, el Senador Corzo, que tenemos en este tema opiniones diferentes, pero es un debate angustioso porque sé que muchas mujeres que tienen profundas dudas empiezan a sentirse culpables. Y yo quiero compartirles mi absoluta convicción, como dije en la ocasión pasada: yo soy médico, pero soy padre de familia: tengo cinco maravillosos hijos. No me gusta el aborto: durante muchísimas ocasiones hice lo posible en mi consultorio médico para convencer a las mujeres que tenían la decisión de interrumpir el embarazo de que no lo hicieran. De que tuvieran sus hijos, de que los dieran en adopción. Pero, sin embargo, siempre sabiendo que esa mujer que está en frente tiene derecho a decidir.

Yo soy también un hombre creyente. No nacen los argumentos que voy a compartirles ni de la convicción de que la vida terrena es la única conocida, ni del desconocimiento, ni la falta de influencia religiosa. Lo que pasa es que nosotros no podemos legislar con base en las convicciones religiosas y espirituales. Éste es un Estado aconfesional, no religioso; éste es un Estado laico donde tenemos la obligación de defender, doctor José Darío Salazar, de defender el credo de todos. El credo de todos: la fe de todos. Pero no de imponerla a otros. Y el asunto aplica porque el debate sería otro si todosuviéramos la misma convicción de que, en el momento en que un óvulo es fecundado, allí desciende el Espíritu sobre él y aparece un ser humano.

¿Cuál es la diferencia entre los seres humanos, o la diferencia que creemos que existe entre los seres humanos y los demás animales? ¿Cuál es?

Para los creyentes, el alma. El espíritu. Yo creo eso. Esa es la diferencia. ¿Cuándo llega el alma? Ése no es asunto de esta Comisión Primera de Asuntos Constitucionales. Es un asunto religioso: yo tengo mis propias convicciones al respecto, que nacen del conocimiento y de las diferencias entre una célula, una mórula, un embrión, y un feto.

Por esa razón, hoy lo que quiero plantearles que no estamos ante el falso dilema de escoger entre la vida de una madre y de un niño. No. Estamos simplemente frente al triste dilema de muchas mujeres colombianas violadas; muchas mujeres colombianas que tienen en riesgo su vida, que pueden morir dejando, como aquí se ha dicho, otros hijos huérfanos; muchas mujeres que tienen que escoger entre su vida, la de una mujer, y una célula. No entre una madre y un niño. Y eso, por supuesto, hace una diferencia muy grande en el debate.

Quiero proyectar brevemente unas diapositivas para guiar este debate, repitiendo muchas veces que entiendo que cada una de las personas que están aquí están con convicción defendiendo la vida. Respeto profundamente la opinión de quienes piensan que el aborto, en todos los casos, es un crimen terrible.

***Aparecen entonces en pantalla, respectivamente
(24.33)***

COMISION PRIMERA SENADO (azul)

ACTO LEGISLATIVO 06 (rojo)

SOBRE EL DERECHO A LA VIDA HUMANA (azul)

(24.38)

CONCEPTO CONSTITUCIONAL DE LA VIDA HUMANA (azul)

Elementos normativos (azul)

-Preámbulo C.P. (rojo)

-Artículo 1, 2, 11 (rojo)

No lo es: es una medida terapéutica para salvar la vida en muchos casos. Pero respeto a quienes creen. A quienes creen de esa manera. Ustedes conocen mejor que yo, honorables colegas, los elementos normativos, de nuestra Constitución: saben que la Carta Política consagra como fundamento el respeto también por la dignidad humana en el Artículo primero, y saben que el Artículo segundo obliga a las autoridades de la República a proteger a todas las personas en esa dignidad y en

sus vidas, a todas. También a las mujeres, también a las madres. La siguiente, por favor. Quiero mostrarles un óvulo fecundado, de cinco días, a la izquierda, y los espermatozoides. Miles, millones. Que son potencialmente seres humanos. Allí hay espermatozoides de ojos verdes, o de ojos azules: negros, blancos, orientales. Hay millones, sobre el óvulo en la superficie buscando llegar. Por supuesto que cuando esta microfotografía es tomada, ya uno penetró, y los demás se quedaron por fuera. No son seres humanos que se quedaron por fuera de la puerta: son células. Son espermatozoides. La siguiente por favor.

Se contempla entonces las siguientes imágenes en proyección

(25.34)

DIFERENTES ETAPAS DEL DESARROLLO HUMANO. ORGANISMOS. (rojo)

(25.38)

A la izquierda “Óvulo fecundado cinco días” (amarillo); A la derecha espermatozoides en la superficie del óvulo

Aquí están tres óvulos. Tres óvulos fecundados. Yo respeto a quienes piensen que cada uno de ellos es una persona. Son muy parecidos en verdad. Los tres están fecundados. Yo les voy a mostrar una diferencia entre esos óvulos. Los tres, Senador Londoño, son células totipotenciales. Los tres que usted está viendo y que también los colegas están, están fecundados. Los tres potencialmente podrían dar lugar a un ser vivo, desarrollado. Pero, ¿podemos decir que allí hay un ser humano? ¿En cuál de ellos? Esos óvulos que son tan parecidos, uno de ellos es un óvulo de porcino, y el otro es el óvulo de un ratón (sic). El otro es un óvulo humano. A esa edad, son muy parecidos, y los tres son vida. Y los tres, en mi opinión, merecen respeto como vida, porque allí hay otro debate religioso, también muy respetable. Alguien nos dijo, en los tiempos en que inició la historia, que los seres humanos éramos superiores a los demás y que estábamos en el planeta para depredar las otras especies. Alguien nos dijo que nosotros teníamos más derecho a la vida que las otras especies, y me parece bueno que recordemos en esta mañana que todos nosotros somos animales. Que todos merecemos el derecho a la vida, pero sin esa

connotación religiosa, que es asunto de otro debate.

(26.18) Se aprecia la imagen de tres óvulos fecundados (dos en la parte de arriba, y uno en el centro en la parte inferior de la pantalla).

Hay quienes piensan que la vida de los animales es sagrada, también, y otras personas tan respetables como quien (sic) tienen otras fes, no consumen alimentos de origen animal. Sólo consumen semillas no fecundadas. Quizá tengan razón desde el punto de vista religioso. Pero todos esos, esas células que ustedes vieron son potencialmente células vivas. La siguiente, por favor.

Se ve en pantalla (28.29).

**(Naranja) EMBRIOLOGIA HUMANA
DIFERENCIA VISUAL ENTRE MORULA, EMBRION Y FETO**

Luego se contemplan, de manera respectiva.

(28.31)

A la izquierda (arriba) se ve la imagen de la mórula, mientras abajo se contempla la imagen de un feto; a la derecha, hacia el centro, se ve el embrión.

(28.38)

PRIMEROS 15 DIAS

0-2 semanas (se aprecian diversas fotografías de la gestación)

Éstas son las imágenes de una mórula, de un embrión y de un feto. Yo quiero que se fijen bien en la imagen del interior de la mórula que es, como ustedes ven, un amasijo de células indiferenciadas. Esa mórula, por supuesto, no tiene órganos, no tiene cuerpo, no tiene cabeza, no tiene pies, no tiene piernas, no tiene hígado, no tiene corazón. Por supuesto, no tiene consciencia. Es un grupo de células. Eso es. De suerte que lo que hay que decidir aquí es entre el derecho de una madre que puede morir porque tiene un cáncer de cérvix o de seno, y de ese grupo de células. Entre el derecho de una niña de doce años, violada, como cuatrocientas ochenta mil mujeres cada año que son objeto de vejámenes sexuales en este país, con el

conflicto armado tan triste, y ese grupo de células.

Yo estoy de acuerdo, e invito al Partido Conservador, a que hagamos un debate. Lo comentábamos extramicrofonos (sic) con el Presidente de la Comisión, el Senador Velasco, y con el Senador Londoño, a propósito de que pongamos reglamentación, e inclusive límite a esa interrupción del embarazo. Hagamos ese debate, hagamos ese debate. Yo personalmente no defiende aquí la posibilidad de la interrupción de un embarazo en estadio fetal. Esa es mi convicción. Pero lo que ustedes vieron, no es un feto. Es una mórula. Escoger entre la vida de la madre y ese grupo de células.

Que es posible que estén embarazadas, es posible que no, y que su terapeuta, el médico que las recibe para sanarle sus heridas del criminal, del salvaje que las violó, además les da la píldora del día después para evitar que le acompañe de por vida lo que en su momento podía ser un embarazo indeseado.

Aquí están las cifras de las mujeres víctimas de violación. No son una, ni dos, sino miles de mujeres, que son tristemente en este país víctimas de violación.

Aparece en la pantalla (30.25).

**MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION. ENDS-2010 (azul)
(mujeres en edad fértil entre 15 y 49 años) (rojo)**

EDAD	PORCENTAJE	# DE MUJERES
15-19	3.3	9.038
20-24	5.6	7.676
25-29	6.1	7.205
30-34	6.9	6.676
35-39	7.0	6.191
40-44	6.0	6.339
45-49	6.2	5.935

La siguiente. Por supuesto, la siguiente.

Estas violaciones, y esos delitos, en Colombia, mencionábamos ahora, la cifra en la última década se multiplicaron. Cerca de medio millón de mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual.

Se ve entonces en la pantalla la información en términos de estadísticas (30.42).

MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION. ENDS-2010 (azul)

(mujeres en edad fértil entre 15 y 49 años) (rojo)

(Negro) Con relación a los violadores, un 16% fueron desconocidos, el 18% fue el ex marido, 12% un amigo, 10% un pariente de la mujer, 6% el novio, 5% el padrastro, 3% el padre de la víctima, 2% el hermano, otro 2% el jefe y 1% un pariente del esposo.

Igual que la mayoría de las violaciones en Colombia ocurren dentro del ámbito de la mujer.

No sólo el Estado tiene la obligación de evitar que esa tragedia ocurra, sino que, además de eso, que esas mujeres son víctimas de violencia sexual, no podemos amenazarlas con un castigo penal si tienen un embarazo indeseado por cuenta de un acceso carnal violento.

La siguiente.

Se proyecta entonces otra anotación en términos de estadísticas con respecto al problema en discusión (30.59).

MUJERES VICTIMAS DE VIOLACION DENTRO DE EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (azul)

(Encuesta de Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano, realizado por la campaña Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi Cuerpo de la Guerra) (rojo)

La investigación reveló que 489.687 mujeres de los municipios colombianos con presencia de grupos armados, fueron víctimas directas de violencia sexual entre los años 2001 y 2009. Esto significa que en promedio, cada hora, seis mujeres sufrieron algún tipo de violencia sexual en ciudades colombianas con presencia de grupos de la Fuerzas Públicas, guerrilleros, paramilitares u otros actores armados.

Bien, pero no estamos solos en este debate. Este debate no es nuevo: al contrario, es muy viejo. Este debate está resuelto en casi todo el mundo.

Por eso, con todo respeto, digo yo que este es un debate anacrónico. Un debate, señor Presidente Velasco, que me recuerda la curiosidad de unos debates en los

Estados Unidos, por esta época, que estimulan los que llaman el t (ti) party, los sectores, también respetables ellos, conservadores de los Estados Unidos, que están defendiendo tesis muy conservadoras y muy históricas, debo decir, muy antiguas.

Por lo menos, en la tradición, como ésta, de penalizar el aborto, como la de prohibir las relaciones entre las parejas del mismo sexo, como la de prohibir el divorcio y considerarlo un pecado; la de prohibir la anticoncepción. Hay unos que incluso proponen la limitación del horario laboral de las mujeres para que puedan cumplir con los deberes caseros y atender a su marido. Ese debate se está dando ahora en algunas regiones de los Estados Unidos, en Texas, particularmente.

¿No hemos avanzado ya mucho en la recuperación de los derechos de las mujeres para que demos estos pasos atrás?

Se proyecta entonces la anotación (31.07).

DE LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y LOS ESTÁNDARES GARANTISTAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (rojo)

ARTICULO 4 CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (azul)

“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”. La inclusión de la expresión “en general” en el texto del artículo supone que existe un margen jurídico para que los Estados Parte de estos instrumentos Internacionales adopten en su legislación nueva medidas encaminadas a proteger el derecho a la vida, no precisamente desde el momento de la concepción o fecundación”. (azul)

Y en Colombia y en el mundo, éste es el artículo cuatro de la Convención Americana de Derechos Humanos, que incluye un término: “toda persona tiene derecho a que se respete su vida”.

Toda persona.

Yo sigo preguntando si una mórula es una persona.

Este derecho estará protegido por la ley y, en general a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Y dice: “en general”

La inclusión de la expresión en general en el texto del artículo supone que existe un margen jurídico para que los Estados- como este Estado colombiano nuestro- adopten en su legislación interna medidas encaminadas a proteger el derecho.

El derecho de la mujer, para que puedan decidir, desde el momento de la concepción o la fecundación.

La siguiente.

Hay, además, recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU al Estado colombiano, y son recientes; en mayo de 2004, Naciones Unidas le recomienda al Estado colombiano, a todos nosotros.

El Comité nota con preocupación que la criminalización legislativa de todos los abortos puede llevar a situaciones en las cuales las mujeres tengan que someterse a abortos clandestinos de alto riesgo y en particular le preocupa que las mujeres que hayan sido víctimas de violación o incesto, o cuyas vidas estén en peligro a causa del embarazo, puedan ser procesadas por haber recurrido a tales procedimientos. El Estado, por su parte, debería velar para que la legislación aplicable al aborto sea revisada para que los casos anteriormente descritos no constituyan una ofensa penal.

(31.51)

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU AL ESTADO COLOMBIANO

26 DE MAYO DEL 2004 (*rojo*)

“El Comité nota con preocupación que la criminalización legislativa de todos los abortos puede llevar a situaciones en las cuales las mujeres tengan que someterse a abortos clandestinos de alto riesgo y en particular le preocupa que las mujeres que hayan sido víctimas de violación o incesto, o cuyas vidas estén en peligro a causa del embarazo, puedan ser procesadas por haber recurrido a tales procedimientos. El Estado parte debería velar para que la legislación aplicable al aborto sea revisada para que los casos anteriormente descritos no constituyan una ofensa penal”. (*azul*)

No lo estamos diciendo aquí, en esta mañana. Lo ha dicho Naciones Unidas, desde el año 2004.

La siguiente.

Pero también la Convención Interamericana de Derechos Humanos hace sus recomendaciones.

Cuando se enfrenta la cuestión del aborto, hay dos aspectos por destacar en la formulación del derecho a la vida en la Convención.

(34.02)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos intérprete autorizada de la Convención decidió un caso (*en negrita, hasta el punto y seguido*) contra EE UU, en el que explicó el alcance de la expresión “en general” en el texto del artículo de la Convención. Al respecto dijo lo siguiente.

(Azul) “*Cuando se enfrenta la cuestión del aborto, hay dos aspectos por destacar en la formulación del derecho a la vida en la Convención. En primer término la frase “En general”. (Negro, hasta el punto y seguido- siendo azul el siguiente fragmento escrito entre paréntesis) En las sesiones de preparación*

del texto en San José se reconoció que esta frase dejaba abierta la posibilidad de que los Estados Partes en una futura Convención incluyeran en su legislación nacional “los casos más diversos de aborto”. (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, OEA/Ser.K/XVII/1.2,P.159)

A propósito de la frase “en general”:

En las sesiones de preparación del texto se reconoció que esta frase dejaba abierta la posibilidad de que los Estados partes en una futura convención incluyeran en su legislación nacional los caso más diversos de aborto.

(34.54)

Posteriormente (azul), (en rojo) en el año 2003, Cecilia Medina, ex jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, explicó el contenido de la expresión “en general” en el texto de la Convención, en el mismo sentido en que lo hizo la Comisión en el año 1981:

“(En azul) Como puede observarse, se desprende de la historia del tratado que la expresión “en general”, (negro, hasta la coma) fue agregada al texto original con el preciso fin de conciliar la posibilidad de que las legislaciones nacionales permitieran el aborto, y que la propuesta de suprimirla no fue aceptada, por lo que, de basarse la interpretación de una disposición no clara en los trabajos preparatorios, habría que concluir que el párrafo 1 del artículo 4 no impide la facultad de los Estados de permitir el aborto en las circunstancias que ellos determinen”.

La siguiente, por favor. La siguiente.

Se expone un gráfico circular (35.21) en dónde aparece el título – en azul – ABORTO INDUCIDO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA –ULTIMO ESTUDIO INSTITUTO GUTTMACHER, en donde se comparan ABORTOS INDUCIDOS CLANDESTINOS (4.412) y ABORTOS INDUCIDOS CLANDESTINOS DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD (332)

Asimismo, se expone una nota (35.28)

- *HASTA EL 2008 (rojo) SOLO 322 (0.08%) DE (a partir de aquí, todo aparece nuevamente en negro) ESTOS ABORTOS FUERON*

INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO PRACTICADAS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD, CUMPLIENDO UNO DE LOS TRES CRITERIOS LEGALES.

- **A PESAR DE LA SENTENCIA QUE APARTIR DEL 2006 PERMITE EL ABORTO BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS CASI TODOS LOS ABORTOS (*en realidad está sólo escrita en rojo, sin subrayado, la expresión*) AL MENOS EL 99% SUCEDEN POR FUERA DE LA LEY**

Éstas son las cifras que conocemos de abortos inducidos clandestinos- 4412-, y los abortos inducidos dentro del Sistema de Salud- 332.

Yo les quiero decir una última cosa, a los honorables colegas. Todos los días, en los hospitales y clínicas colombianas se practican abortos y se deben practicar, además, en muchos casos terapéuticos como, por ejemplo, lo que se conoce como aborto incompleto.

Y les voy a poner este caso, donde no creo que, ni siquiera, mi colega, quien nos contó que trabajaba en una Unidad de Cuidado Intensivo y que decía que, con dolor, veía el drama de las mujeres perforadas en su útero por practicarse abortos: defendía este acto legislativo.

Claro: esas mujeres que tienen que inducirse el aborto y se perforan el útero es porque les prohibimos la píldora del día después. Porque les prohibimos que vayan, técnicamente, a un experto, a un ginecólogo, para que pueda hacerlo con total asepsia, y en las condiciones científicamente adecuadas.

Pero aún, en ese caso, aún bajo la prohibición absoluta del aborto, supongamos colegas, que ustedes hoy prohibieran el aborto y condenaran a la cárcel a las mujeres que abortan en todos los casos: a las mujeres violadas, a las mujeres que van a morir, a las que tienen malformaciones congénitas, a las que se toman la píldora. Supongamos que van a condenar a la cárcel a las mujeres que buscan la fertilización in vitro, o la terapia transgénica para sus hijos.

Supongamos que van a condenar a la cárcel el médico que se niega a seguir introduciendo tubos en la tráquea a un paciente moribundo porque grita de dolor. No

podrían excluir este caso que voy a plantearles.

Las mujeres que tienen abortos incompletos son aquellas que, naturalmente, el cuerpo expulsa esa mórula, porque no tiene viabilidad, y empiezan a sangrar: empiezan a sangrar, y pueden sangrar un día, dos tres, cinco días. Llegan a veces con hemoglobinas de cuatro, de cinco, al borde de la muerte. ¿Qué tiene que hacer el ginecólogo, el médico? Yo lo hice muchas veces: salvarle la vida, terminando.

Terminando, a través de un procedimiento que se llama legrado, ese sangrado, ese aborto incompleto, porque el médico no puede adivinar si ese sangrado es el anuncio de que se va a desprender la célula, o si ya se desprendió.

Si nosotros tuviéramos que penalizar esa conducta, llegados a la conclusión, en mi opinión, equívoca, que quizá haya otros que una persona y un sangrado intrauterino: ¿de qué se trataría? ¿Ese sangrado es una persona? Llegaríamos al absurdo de pensar: ¿a ese sangrado hay que darle identidad? ¿Ponerle nombre?

Son células. ¡Por Dios! Células que se desprenden, y que si no lo hacemos, si ese médico no termina con ese aborto incompleto a través de un legrado, la señora se muere. ¡Qué riesgo tendrían mis colegas, los médicos, si aprobáramos este acto legislativo, que alguien podría penalizar y decirle que en estas circunstancias también está cometiendo un delito!

Muchos de ellos, amenazados ante la cárcel, dejarían morir a esas mujeres sangrando. Para que la naturaleza obre, para que veamos si para sólo. Si la célula se quedó arriba, en el fondo del útero, o se desprenderá. Entretanto, morirían todas esas mujeres, desangradas.

El aborto, colombianas, no es siempre un delito. El aborto es muchas veces un procedimiento terapéutico inevitable, y la defensa de la posibilidad de ese derecho, y la defensa de los derechos de las mujeres, y la defensa de la posibilidad terapéutica de los casos en que es inevitable la interrupción del embarazo, me lleva a pedirles hoy que se archive este Proyecto y que, en cambio de él, se abra un debate amplio:

amplio, extenso, sobre qué límites hay que poner en los casos en que inevitablemente hay que interrumpir, y en cuáles definitivamente los colombianos no permitiremos que se interrumpa.

Se contempla entonces dos anotaciones

(39.30)

(Azul) INDICE DE EMBARAZO EN ADOLECENTES-ENDS-2005-2010

(En rojo) TASA DE FECUNDIDAD ADOLECENTE (NACIMIENTOS POR 1.000 MUJERES ENTRE 15-19 AÑOS)

-EN EL 2005 90.0% (con una flecha azul)

-EN EL 2010 84.0% (con una flecha azul)

(39.37)

(Azul) INDICE DE EMBARAZO EN ADOLECENTES-ENDS-2010

(En rojo) TASA DE FECUNDIDAD ADOLECENTE (% DE MUJERES ENTRE 15 Y 19 AÑOS QUE YA SON MADRES O ESTAN ACTUALMENTE EMBARAZADAS)

EDAD	YA SON MADRES	ESTAN EMBARAZADAS	#TOTAL DE ADOLECENTES (sic)
15	3,1	2,1	1.937
16	6,6	3,0	1.877
17	14,8	4,3	1.776
18	23,4	4,2	1.765
19	33,3	5,1	1.745

Yo le apuesto a ese debate, pero tal y como está este texto del Acto Legislativo, le hace daño a las mujeres. Quita más vidas de las que salva y, definitivamente, implica un retroceso histórico, social y cultural. Quiero terminar: muéstreme las últimas, por favor - si es tan amable – Sonia.

Se ve entonces una serie de imágenes cuyo contenido corresponde a notas que se comentan a medida que se avanza dentro de la intervención del orador (40.20)

(En azul) INDICE DE MORTALIDAD MATERNA

El instituto nacional de salud, subdirección de vigilancia y control en salud publica, en uno de sus boletines epidemiológicos, reporto que en lo que ha transcurrido del 2011, hasta la semana comprendida entre el 11 y 17 de septiembre del año en curso se han notificado (rojo, sin subrayado en

realidad) 328 casos de mortalidad en gestantes.

Según el Ministerio de Protección Social, el aborto ilegal es una de las causas más frecuentes de mortalidad materna del país.

(40.24)

(Aparecen en rojo tanto el encabezado como el indicador o)

De la terminación de la vida humana.

- **(En negro) DERECHO A LA VIDA, RESPETO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LE PERSONA HUMANA**

(40.26)

Por su parte ***(rojo)*** **RICHARD RORTY** (Filósofo norteamericano), señala que:

(En gris) “Se ha producido un importante avance intelectual; hemos eludido la pregunta: ¿cuál es nuestra naturaleza? y la hemos sustituido por ¿qué podemos hacer de nosotros mismos? Somos menos proclives a tomarnos en serio las “teorías de la naturaleza humana” y tendemos a pensar en nosotros mismo como “animales flexibles, proteicos, maleables”²⁴, que se dan su propia forma, más que como animales racionales o crueles. Nada nos separa a los hombres de los animales excepto hechos históricos, contingentes”

(40.29)

- ***(Rojo)*** Continúa afirmando Dawkins que, los líderes que prohíben la anticoncepción y <<expresan una preferencia por los métodos “naturales” de limitación de la población>> acabarán propiciando un método de limitación demográfica igualmente “natural”: las hambrunas que seguirían a la superpoblación.

Hay opiniones de toda naturaleza, a propósito de la vida. Yo solamente quiero traer tres aquí. Antes de esa. Habermas, entre otras cosas, opinó que el nacimiento como acto socialmente individualizador constituye a un organismo humano en una persona. Quiero detenerme solamente en esa frase: el nacimiento constituye a un organismo humano en una persona.

Yo, claro, podría decirle a Habermas hoy que si le pone un poco más de conocimiento científico, tendría que ser más preciso; yo podría decir que aquel nacimiento de un ser que una vez que sale del vientre materno sobrevive por lo menos unos segundos.

Los médicos tenemos claro a partir de qué semanas es viable o no es viable un feto -la semana 28.

Y sabemos también en qué semana un embrión deja de ser un embrión y se llama feto - la semana 13 -, pero...Son temas médicos.

Desde la perspectiva filosófica, este pensador tan respetable como otros opina que es el nacimiento que constituye a una persona.

La siguiente.

(41.40)

- **(Rojo) RICHARD DAWKINS (Nairobi, Kenia, 26 de marzo de 1941) es un etólogo, zoólogo, teórico evolutivo y divulgador científico británico.**
- **Como nos demuestra la astronomía y el conocimiento científico, no somos el centro de absolutamente nada y no deberíamos considerarnos “especiales” por ningún motivo. Esta consideración de únicos y especiales nos la impide nuestra naturaleza egocéntrica (*en gris*).**

Otros...Richard Dawkins, por ejemplo, nos regaña porque dice: miren, señores seres humanos del siglo XXI, a nadie se le ocurriría hoy defender que son más importantes las células de un blanco que de un chino o que de un negro (eso se llamaría racismo, inaceptable por supuesto). Pero sin embargo, con toda tranquilidad, decimos que somos más importantes que las demás especies animales, ya no vale el racismo, pero si el especiecismo.

¿De dónde acá (sic) creemos nosotros que valemos más que la vida de las demás especies? Por eso el planeta está depredado; probablemente sea más importante la vida en general.

Y si nosotros adaptáramos la opinión de este pensador, por supuesto los criterios religiosos quedarían a un lado del debate sobre si es viable o no es viable una célula de cualquiera de las especies animales - incluyendo la especie humana.

Se contempla una anotación de la cual se han realizado anotaciones poco antes en la intervención del senador, que continúa hablando (42.30).

Para filósofos como Jürgen Habermas, *(en rojo)*

(En azul) El nacimiento, como acto socialmente individualizador, constituye a un organismo humano en una persona. La naturalidad del nacimiento desempeña el papel conceptualmente exigible de tal comienzo indisponible. Sin embargo, la vida humana prenatal no puede dejarse en manos de una ponderación de bienes que abra una ancha rendija a la instrumentalización de la vida. Por tanto, según Habermas, el estatuto ontológico de la vida radica no en lo que ya es en el vientre materno, sino en lo que será en el momento del nacimiento. El reconocimiento de la vida <<prepersonal>> proviene de lo que el ser humano será después del nacimiento.

42.35

- *(Rojo)* Continúa afirmando Dawkins que, los líderes que prohíben la anticoncepción y <<expresan una preferencia por los métodos “naturales” de limitación de la población>> acabarán propiciando un método de limitación demográfica igualmente “natural”: las hambrunas que seguirían a la superpoblación.

(Luego aparece en pantalla)

Por su parte *(rojo)* RICHARD RORTY (Filósofo norteamericano), señala que:

(En gris) “Se ha producido un importante avance intelectual; hemos eludido la pregunta: ¿cuál es nuestra naturaleza? y la hemos sustituido por ¿qué podemos hacer de nosotros mismos? Somos menos proclives a tomarnos en serio las “teorías de la naturaleza humana” y tendemos a pensar en nosotros mismo como “animales flexibles, proteicos, maleables”²⁴, que se dan su propia forma, más que como animales racionales o crueles. Nada nos separa a los hombres de los animales excepto hechos históricos, contingentes”

La siguiente. Aquí hay otro filósofo norteamericano – la siguiente – que, en el mismo sentido, dice cuál es nuestra naturaleza. En lugar de responder ese debate tan filosófico, probablemente sólo debamos dedicarnos a responder qué podemos hacer de nosotros mismos: ésa es la pregunta que hace una mujer cuando está enfrentada a un embarazo indeseado, o que pone en riesgo su vida. Qué puedo hacer de mí misma: morir inevitablemente, o ir a la cárcel.

La Comisión Primera del Senado diría a esa mujer aprobó una norma sin

preguntarme, sin consultarle a las mujeres de Colombia qué me deja esa disyuntiva: o muero, o voy a la cárcel.

43.41

(Aparecen en rojo tanto el encabezado como el indicador o)

De la terminación de la vida humana.

- ***(En negro)* DERECHO A LA VIDA, RESPETO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LE PERSONA HUMANA**

No enfrentemos a las mujeres de Colombia a esa disyuntiva: recuperemos el espíritu de la Corte Constitucional, que me parece que puso un justo punto medio que dejó zanjado este debate. Quedémonos en la exclusión de la penalización para esos tres casos emblemáticos: no permitamos que se aumente el prohibicionismo, y también digamos que en todos los casos el aborto es indeseable – que no queremos, en ningún caso, estimular esa práctica como anticoncepción -. Que, inclusive, por supuesto en muchos de los casos, es un delito.

Pero hagamos esa exclusión: salvemos los derechos de las mujeres tan difícilmente conseguidos. Esta Comisión hoy hará una votación histórica: una votación que tiene que ver con el futuro o con el retroceso al pasado.

Muchas gracias, Presidente.

(El Presidente precede brevemente otra intervención).

Mil gracias.

(Intervención del Senador Hernán Andrade Serrano, del Partido Conservador).

No anote nombres. Claro que hay estudios científicos que corroboran lo que las personas que intervinieron nos señalaron: no hay trauma más alto para una mujer, no hay causal de salud...en salud mental más fuerte, para el ochenta y uno por ciento de las mujeres, que haber abortado.

Eso es indiscutible. Claro que nos traen otro argumento: que eso es mentira.

Dice un estudio que nos traen acá que la mujer que ha abortado no sufre, que eso es una mentira el trauma post-abórtico.

Bueno, a alguien hay que creerle. Yo le creo al estudio científico y a la persona que aquí han venido a señalar que una persona que ha abortado nunca se recupera, una mujer, en su vida, en un ochenta y uno por ciento, del trauma post-aborto (sic).

Igualmente, y usted lo refrescaba, Senador Corzo, aquí se nos asusta con que el tema de que la Carta Política conduce a la cárcel. Aquí el gran coco (sic) es que vamos a meter a la cárcel a las personas que aborten. Yo preguntaría hoy en una estadística del INPEC si existe el primer colombiano- o extranjero- preso en Colombia por tener una clínica de aborto; si existe la primera mujer.

¿Y usted sabe qué pasa, Senador Hurtado, en la causal de violación? Que el juez tiene la capacidad para extinguir la pena y dejar simplemente la condena como un mensaje y una inscripción a la sociedad. No va a la cárcel la mujer que fue violada y que practicó el aborto.

Porque ese es el gran, la prohibición constitucional no conduce. O van a la cárcel. La prohibición del consumo de drogas. No va a la cárcel. No nos asusten a la sociedad colombiana con el tema que es que (sic) este conjunto de arcaicos, retrógrados, cavernícolas...bueno, cuántos sinónimos no nos han dicho, queremos- les falta otros tantos- vamos a mandar a las cárceles a las personas que practican el aborto. No, señor. Ahí están las normas del Código Penal. Y eso queda para interpretación del juez.

Prohibición Constitucional, reitero, no significa cárcel: significa prohibición. Para eso este congreso tendría que desarrollar qué causales y cuáles son las acciones, como ya lo ha desarrollado en nuestro Código Penal.

Yo entiendo que es una discusión a fondo. Pero lo que no se admite, no admito,

respetuosamente con los que contradicen estos argumentos, senadora Gloria, es que hayan (sic) ejemplos solamente de un lado.

Yo puedo citar el ejemplo de Polonia e Irlanda, y me dice: “no, es que lo de Irlanda es mentira, porque pasan la frontera y se van a abortar a Londres”. ¿Adónde pasan la frontera los chilenos? Un régimen de izquierda, democrática. ¿Cuántos años duró la concertación centro-izquierda en Chile? Y Chile tiene prohibido el aborto, en todas sus condiciones, Senador Soto: uno de los países modernos en nuestra América Latina. ¿Y saben qué ha sucedido en Chile, colombianos? Que la tasa de mortalidad ha disminuido ostensiblemente en Chile después de la prohibición total, y ése no es un tema de izquierdas o de derechas: es un tema de Chile, que tiene un régimen democrático hace años interrumpido, en la época de Pinochet.

Por eso, aquí hay ejemplos. Aquí hay ejemplos, como el de Polonia. Entonces ayer el colega John Sudarti (sic) me decía: “Es que en Polonia no se puede tomar, porque como Polonia es católico”. ¡Claro, es católico, y el papa Juan Pablo era polaco! Pero, sabe Senador Gerlein, ¿cuánto disminuyó la tasa de mortalidad en Polonia, que tiene la prohibición del aborto? El setenta y tres por ciento, en diez años.

Aquí la realidad es que los caminos conducen a otra orilla, y los que estamos en esta orilla, Senador Soto, a los que tenemos que trabajar en el tema cultural, en el tema preventivo, en el tema del anticonceptivo, en el tema de planificación. Pero lo que no puede ser, como sucede en los países asiáticos- con respeto con los chinos y los indios- es que el aborto sea un método de planificación familiar.

Y aquellas que defienden- yo sé que no comparten las mujeres de Colombia- el tema del derecho a las mujeres, pues el feto femenino en las naciones asiáticas es sacrificado para evitar y para controlar la natalidad, y el aborto lo tienen únicamente como método de planificación familiar.

Por eso, éste es un tema complejo. Yo respeto muchísimo al senador Barrera en la parte médica, y aquí hemos oído otras visiones de médicos. A mí me queda la duda, y seguirá la duda: en el curso de este Proyecto- si sobrevive, o si se aborta en esta

Comisión Primera-. Pero me quedará siempre la duda de la fecundación in vitro.

Yo creo que hasta allá no debe llegar- ni puede llegar-, porque la fecundación in vitro lo que busca, precisamente, es garantizar el derecho a la vida, y creo que la consecuencia del Proyecto no puede ser la supresión de la fecundación in vitro.

Ayer había escuchado en una cadena radial al doctor Vargas- director de Profamilia- dando una salida para el aborto de la píldora del día después. Pero uno de los médicos científicos que han estado acá- no de poca altura- han señalado que son muy breves las horas entre la llegada del espermatozoide al óvulo, que evidentemente dificulta la píldora del día después, y la consagraría sin rodeos en el campo de una píldora de carácter abortivo.

Por eso, tema complejo. Tema, como el que más difícil, para la concepción y la visión de las sociedades. Yo celebro la altura del debate: celebro que aquí se señale las diversas ópticas, pero no con verdades a medias. La tasa de mortalidad ha rebajado y ha disminuido en países donde se ha prohibido el aborto. Y no pueden endilgar, Senador Avellaneda, que la prohibición del aborto es la que lleva al aborto ilegal. ¿Porque entonces qué pasa después del 2006? ¿Acaso no consagró la sentencia de la Corte Constitucional esos tres casos? ¿Y qué ha sucedido? ¿Ha disminuido los miles de casos de abortos ilegales en Colombia? No.

Lo uno no conlleva a lo otro, Senador Salazar. Difícil decisión la que tenemos que tomar en los próximos minutos, en las próximas horas, en esta Comisión.

Casos en el mundo, los que ustedes quieran. Yo me abstengo de citar casos de carácter personal, pero leí en uno de los libros que nos entregaron... (sic) Una mujer que duró en estado vegetativo, en Estados Unidos, 16 años. 16 años. Y volvió a...y volvió a la vida normal: no la había perdido. Estaba en lo que se llama estado vegetativo.

Por eso, entre las dudas que hay de las causales de la Corte Constitucional y a lo que ha llevado, yo prefiero el Acto Legislativo que traemos a consideración de los de

la Comisión Primera y a consideración de los colombianos.

Una causal: vamos a sacrificar la vida del menor, ejemplo traído aquí a esta Comisión, de la justificación de la violación. No, en el caso particular no compartimos.

La malformación, el segundo caso que aquí se señaló, es en aquellos casos en que hace inviable la vida. ¿Y si hace inviable la vida? Pues la hace inviable en el momento de nacer, o previo al nacimiento y después del nacimiento, Senador Roy. Y el tema- usted, que es médico- del tema bioético se me señala- puede que yo esté equivocado, yo no soy médico ni científico en el tema – que la escogencia entre la mujer y el menor, entre la vida, que tiene que hacer un médico cuando está en esas circunstancias, ese tema está regulado ilegalmente. El médico sabe lo que tiene que hacer. Y me señala el Senador José Darío Salazar que, en el caso de las mujeres con cáncer- de manera unánime-, las mujeres prefieren demorar su irradiación, pero salvar el feto concebido y salvarle la vida al menor.

Por eso, que dificultades que hay, claro Senador. Roy Barrera, colega y colombianos. A mí me hacen la pregunta de la fecundación in vitro, y yo quedo en la discusión. Y ahí le encuentro razones, porque todos propendemos por el derecho a la vida en cualquier circunstancia.

Por eso, abriéndose este debate en el tema, como se ha planteado, en las alternativas que podamos tener en esta discusión con altura aquí en la Comisión, yo prefiero la redacción. Porque la redacción del Acto Legislativo nos conduce a la defensa del derecho a la vida. Reitero, a lo que ha llevado- Senador Corzo- este tema. Que una mujer deprimida pida el aborto. Llevaríamos al caso de que el entorno social, y por el estado de necesidad, también lleguemos al aborto y por todos esos caminos que conducen, conducen única y exclusivamente a violar el derecho a la vida.

Por eso, sin más prolongación en esta discusión tan difícil desde las ópticas donde la tenemos, yo le señalo al país que ésa es una discusión válida: es una discusión

oportuna, es una discusión que mueve muchos intereses. Yo recuerdo la discusión del TLC, ahora de moda otra vez, el TLC (*te-e/e-ce*) americano, cuando el famoso cuarto de al lado, se me señalaba, en ese momento, que la droga farmacéutica en Colombia movía en esa época 1.600 millones de dólares, movía la industria farmacéutica cuando se celebró el TLC.

Y claro, senador Corzo, que le entendí su argumento y lo vamos a leer sobre que aquí, en el fondo, lo que hay es una campaña internacional en el tema de planificación familiar. Campaña, reitero, que otros países no se han sumado: Asia y China, matando los fetos. Y esto es una manera mucho más elegante de conducir a la planificación familiar. Por eso, gracias, Presidente. Nosotros queremos compartir el trabajo, abrir el debate. Yo creo que finalmente deben (*sic*) haber alternativas oyendo los científicos, pero lo que no puede conducir las causales de la Corte – que, además no están siendo aplicadas, además vía objeción de conciencia a la fecha no existe, no existe la estadística -.

¿Cuántos casos de abortos consentidos vía Sentencia Corte Constitucional hay aquí en Colombia? A la fecha no nos han traído aquí esta estadística.

¿Para qué ha servido la sentencia de la Corte Constitucional cuando la gente sigue no cumpliendo y prefiriendo, escondidos (*sic*), tomar sus decisiones sobre el derecho a la vida?

Por eso, con estas precisiones, para que no se nos siga con el *sambenito* de que esto es un debate religioso...Puntualizo. Esto es un debate no religioso: esto es un debate de derecho a la vida, de respeto a las normas internacionales, de respeto a la Carta Política.

No se nos sigan con el *sambenito* (*sic*), Senador Barrera – con respeto y con cariño – a que es que vamos a meter a la cárcel a millones de mujeres, no nos sigan con ese cuentico.

No nos sigan con el tema de salud mental, porque el tema de salud mental es al

contrario. La que queda afectada el resto de la vida es la mujer que ha abortado.

Por el derecho a la vida y porque, por convicciones jurídicas de conveniencia, respetamos el derecho a la vida y la Carta Política, y esa Constitución del 91 que, desde otra óptica dicen defender los que quieren el derecho al aborto. Desde esa visión del 91 que consagró que el derecho a la vida es inviolable, le damos nuestro voto positivo a la Ponencia del Proyecto presentado a estudio de esta Comisión Primera.

(El Presidente de la Comisión realiza un breve anuncio).

Tiene usted el uso de la palabra *(dirigiéndose al Senador Armando Benedetti)*. Doctor Andrade, ¿usted me puede reemplazar un segundo mientras...?

(Interviene entonces el Senador Armando Benedetti, del Partido Social de Unidad Nacional).

Muchas gracias Señor Presidente, doctor Luis Fernando Velasco. Sé de su talante, de su filosofía liberal - no estoy hablando del partido -. Me da un poco – no de tristeza -, pero sí de extrañeza en el sentido de que se vaya a aprobar un Proyecto como éste en su Presidencia, como Presidente de la Comisión Primera del Senado, porque sé lo que usted piensa, sé de su filosofía liberal, sé de su talante, y por eso hago este tipo de mención.

Yo voy a enumerar unas tres o cuatro ideas básicas en lo que yo me voy a mover el día de hoy. Para mí, éste es un tema bastante difícil: yo he sido aquí, doctor Londoño, quien ha defendido los derechos de las parejas homosexuales. He defendido la eutanasia.

En este tema siempre ha sido bastante difícil tomar una posición, y lo digo porque ésta no es una posición...Y ahoritica (sic) lo hablaba con mi amigo, el doctor Soto, esto no es una posición, Presidente, que tiene que ver con la objeción de conciencia.

Digámonos la verdad: este tipo de proyectos define qué clase de Estado quiere que sea este Estado de la República de Colombia. En el año 98 (*noventa y ocho*), cuando había plena crisis económica en Europa, allá – doctor Andrade – en el partido PP (*pé-pé*), en el otro, no se hablaba sobre cómo había que buscar aliviar la crisis económica que casi todos estaban de acuerdo en qué había que hacer. Zapatero, Aznar, y este último...Y Felipe González, perdón. Todos, en temas económicos, han estado de acuerdo. Éste era el tipo de discusión que dividía a Europa, de cómo debería ser el Estado, doctor Roberto Gerlein. Y ahí va mi principal argumento: ¿qué tipo quiere?... ¿Qué tipo de Estado quieren ustedes, señores Senadores? ¿Quiere un Estado papá el cual dice “si usted se enferma, por qué se enferma”, y además lo estigmatiza judicialmente?

Porque, doctor Andrade, no se trata de si se va o no a la cárcel; de un Estado que va a penalizar un tipo de conducta, y esa estigmatización hace que la gente huya más a la ilegalidad, eso es lo que me preocupa. Porque a mí no me gusta un Estado papá, a mí me gusta un Estado donde todos puedan entrar, donde todos quepan. Y pongo este ejemplo: el doctor Andrade ha hecho esfuerzos, y lo entiendo, porque no es su argumento, de que éste es un tema religioso. Pero cuando yo escuché a todas las personas que hablaron aquí, que estaban en sesión informal, el único argumento era el religioso.

Y yo me pregunto: yo no tengo nada contra esas ideas. De hecho, yo creo que soy católico, y no permitiría que ningún ciudadano ni ningún jerarca de la Iglesia...Si lo soy o no lo soy. Yo me considero católico; pero cuando llego al Congreso de la República, a mí lo que me rige es la Constitución de Colombia. Y en la Constitución de Colombia, en el artículo 13 (*trece*) dice: “las mayorías no están nunca para avasallar a las minorías.” Cualquier minoría que sea, por lo que sea, debe ser respetada. Y, para las personas que siempre esgrimaron (*sic*) el tema religioso, ¿qué con aquel ciudadano que, por ejemplo, cree que el mundo empezó con el Big Bang y que aún se está extendiendo, y que hay 400.000 millones de planetas, y que hay 50.000 millones Vías Lácteas (*sic*), como en la que nosotros estamos (la más cercana es Andrómeda)? ¿Qué hago yo con ese señor, doctor Roberto Gerlein, en qué se parecería a un físico cuántico como Einstein?

Según lo que el Estado que nosotros vamos a crear ahora, es que Einstein no pudiera estar aquí, ni hubiera podido nacer en este país. Porque así como hay mucha gente que cree en el tema religioso, hay otros que no. Y yo, como colombiano, quiero que los dos, que los dos, doctor Rizetto y doctor Hurtado, estén en nuestro país, que tengan garantías como minoría.

Que si la vida es de Dios o no es de Dios, que cómo empezó y cuándo empezó, todavía eso está en discusión, doctor Andrade: todavía se sabe ni siquiera qué es el Universo.

Y yo no estoy tratando de desconocer a Dios, pero como hay personas que creen en Dios quieren desconocer a esas personas que no creen en Dios y mi propuesta principal es que todos debemos tener garantías para estar en un Estado asociado, en un Estado de derecho, y esa es la principal argumento (sic) que traigo para el día de hoy.

Y por eso, doctor Soto, se lo decía con mucho respeto y mucho cariño, no debe haber objeciones de conciencia porque, insisto, en el año 2008, 2009, 2010, 2011 lo que ha dividido Europa es qué clase de Estado queremos, y ése es el principal punto.

El otro: ahoritica (sic) me catalogué como una persona católica y cristiana. En mi casa tengo la Biblia, aquí vengo es a actuar con las Constitución, y me gusta el preámbulo de la Constitución y el artículo 1, 2 y 13, donde habla de esas minorías.

El otro tema, que lo dijo muy bien el doctor Parmenio, es: aquí nadie está hablando de que el aborto es un control de natalidad. Nadie ha dicho que se va a exponer el aborto, o que vamos a incitar al aborto. Solamente que, con base en una sentencia en la Corte, porque eso tiene, de acuerdo al doctor Andrade, que la Corte está legislando en muchos temas - y en eso tampoco a mí me gusta -. Pero la Corte legisló, vamos a decirlo así de frente, en el sentido de que hay tres excepciones de cuándo se debe hacer. Y aquí estuvo la doctora Ivonne Díaz, más bien la Presidenta de Obstetricia y de Psiquiatría, de una cantidad de...una científica. También estuvo

Mónica Arango, el doctor Pío... Todos esos científicos diciendo que cuando hay una malformación, por qué hay que llegar a ese tipo de extremos.

Lo otro que se puede decir es que estos temas son difícil pa' (sic) los políticos. Los políticos, doctor Roberto Gerlein, tenemos fama de que supuestamente no podemos decir la verdad, porque siempre tenemos que estar tratando de buscar alguna aceptación: tanto que ya competimos con los medios de comunicación, pero usted y yo sabemos que los medios de comunicación nos ganan diez a uno. Pero todos estamos buscando aceptación, y es difícil para un político como yo venir a decir que yo estoy en desacuerdo con que se vaya a prohibir el aborto.

Las cifras que usted dio de los países desarrollados versus los no desarrollados en donde está el aborto indica de que sean sociedades (sic) donde están buscando que el aborto sea control de natalidad, doctor Parmenio, sino simple y llanamente están explicando que hay unas sociedades que permiten y son tolerantes con otra forma de pensar.

Y con esto lleva a otros argumentos que a mí no me gusta exponer en este tipo de situaciones, pero que son válidos. Allí he visto, en National Geographic, como, por ejemplo, al sur de la India – todo el sur de la India -, versus el norte de la India, donde las mujeres quedaban embarazadas a los catorce años. En el sur de la India les dieron educación: les dieron primaria, les dieron secundaria, les explicaron las conductas sexuales y resulta que esas niñas que quedaban en un 70%, doctor Salazar, embarazadas a los catorce años, en cuestión de diez- (o) doce- años, ya no quedaban embarazadas sino después de veinticuatro años.

Para que no exista aborto no deben haber embarazos indeseados (sic). Y aquí el doctor Pío habló de que el 52%, en este país, de los embarazos no son deseados.

Y el tema de penalizar, que el doctor Andrade dice “no, no van a la cárcel”, sí porque no van a la cárcel, tiene usted razón, perdón. Pero el Estado no puede estigmatizar constantemente a sus asociados. Penalizar si entonces alguien fuma marihuana lo quieren penalizar como si fuera igual de narcotraficante, o narcoterrorista o

narcoasesino, cuando es el último eslabón de la cadena, el más débil.

No podemos seguir penalizando entonces si alguien cree que su clase de vida, su calidad de vida –porque la vida no solamente es respirar – ya se volvió un dolor infernal, no hay cura, no hay tratamiento, y alguien decida que hasta allí llegó su calidad de vida. Ésa es una minoría del 2%. En algunos países donde está autorizada la eutanasia no pasa eso.

El Estado no puede andar penalizando ahora todas las conductas. El Estado está para promover que usted sea inteligente, que se desarrolle, que tenga una personalidad, que pueda realmente ser digno. ¡Básicamente digno! Algo que dijo el doctor Parmenio Cuéllar, repetidas veces, de que tenga dignidad. Y esa dignidad está descrita filosóficamente en toda la Historia – y no voy a aburrir a la gente con eso -, pero eso es lo que se propone.

Ahora, vamos a decirnos otra verdad más cruda. Cualquier hija de las personas que están aquí sentadas, si quieren abortar lo hacen, doctor Hurtado. Pero, ¿qué pasa con la niña de catorce, quince años en Bosa - que no sabe ni siquiera que es un útero, ni siquiera sabe qué es un espermatozoide, no tiene ninguna educación – queda embarazada? ¿A qué se expone: a tener un hijo que, de pronto, va a ser una trampa de esa pobreza miserable que el Estado es el culpable? ¿A qué se expone: a que le metan unos instrumentos llenos de óxido y sea, ahora sí, asesinada, como decía el doctor Pío, que el 25% de las muertes son por abortos que no están realmente científica, ni médica, ni técnicamente autorizado (sic) ?

Es que aquí se legisla siempre es a favor del estrato seis. Si aquí alguien, familiar de nosotros, desease una eutanasia, doctor Salazar, puede conseguirla en la clínica del Country. Pero el muchacho, o la persona, o el señor que tenga cáncer y ni siquiera le dan los medicamentos para soslayar el dolor, y que ni siquiera el Estado se preocupa, y que unas EPS (*e-pe-eses*) burlan constantemente los recursos que le tienen que dar a esa persona, esa persona se tiene que morir de otra forma.

Y ni siquiera hablemos de la dosis mínima. Yo no creo que una redada, doctor

Corzo, para buscar si alguien tiene dosis mínima o no sea en el Country Club. ¡Claro que no! Va a ser en los parques de Kennedy, de Ciudad Bolívar.

Luego, todas estas reglas que hacemos, o estas leyes que hacemos aquí son solamente para que el estrato seis pueda hacer lo que, a su convicción, le dan a entender y quiera hacer o no quiera hacer.

Por último, tratar de buscar que el Estado se ponga en el plan de la educación sexual: que esto sea una política pública de Estado. Usted sabe, doctor Gerlein, la pobreza que hay en el sur del departamento del Atlántico. Una de las cosas que más me han dolido de todas las personas que han sido damnificadas esta época, doctor Gerlein, resulta que a todas las hacinaron, todavía aún en cambuches, todavía aún en colegios. Y usted viera, doctor Andrade, como se ha disparado el embarazo en ese estrato, en esta región del país, en el sur del Atlántico, que allá el doctor Verano ha hecho poco por los damnificados.

Y ese hacinamiento en varias escuelas, y todo es por falta de algo elemental. Educación: mostrarle (sic) qué es la conducta sexual, cuáles son las alternativas.

Y por eso entonces, también, para terminar, como dije que iba a tocar varias ideas, es una que va a explicar mejor que yo - la doctora Gloria Ramírez -, con el tema de los traumas que da el aborto. Estoy seguro que trae un trauma grandísimo para la mujer, como también hay el de depresión después del (sic) post-parto. Pero también me gustaría que me mostraran en esas estadísticas las personas que quedaron con problemas mentales si, anterior a ese hecho del aborto, habían tenido o no un examen psiquiátrico de eso.

Por eso entonces yo sí digo que éste es un tema que lo han querido volver religioso. No digamos mentiras, más allá si alguien quiere creer que no es así. La Iglesia tiene un importante sentido, un importante concepto y percepción de lo que debe ser. Yo, a veces, choco, doctor Salazar, entre si lo que estoy diciendo o no es lo mejor para muchos de mis compatriotas, pero la justicia mía y la justicia que yo concibo como mi justicia, doctor Parmenio, no puede ser mayor que el ordenamiento jurídico de mi

país.

Y puede ser que mi percepción religiosa, mi percepción íntima sea mayor que la del ordenamiento jurídico de mi país. Y ahí está la Constitución: entonces, cámbienla toda. Vamos a hacer una Constitución papá y mamá, modelo, y que se meta absolutamente en la vida íntima de cada uno de todos sus asociados porque si es así, porque por aquí alguien comentó un ejemplo, que había un millón de muertos según la ONU, por abortos, ¿por qué no penalizan ya el cigarrillo que mata a cinco millones de personas al año? ¿O el dulce, o la grasa?

O sea, es un afán que todo el tiempo aquí, con base en la salud, hay unas estadísticas más terribles, más poderosas, para venir aquí realmente a penalizar. Yo quisiera que esto fuera un país, como dice el doctor Soto, libre pensador, que fuera de filosofía liberal. Y es en esos temas, doctor Cristo, y usted verá, doctor Velasco, donde se debe dar la ramificación liberal.

¿Cuál es la filosofía de Estado? Insisto, para terminar, ¿cuál es la filosofía de Estado que queremos? En estos temas es donde sabemos quién es el liberal y quién no, sin prejuicios que el uno es malo ni tampoco el otro, ni ninguno de los dos por cualquier concepto o decisión que se tome.

Pero éstos son los temas que definen qué es el Estado. Esto no puede ser un tema religioso, no puede ser un tema de buscar entonces río arriba el muerto. Éste es un tema para definir el Estado: quiero que mi Estado sea liberal, que las personas que están ahí y que han protestado de la mejor forma...Esas personas sepan que hay personas diferentes en este país, y que esto no es como las sociedades de antaño, que hay un cajón bueno y un cajón malo, y cuando no sabe qué hacer – en qué cajón meter -, entonces hay que aniquilarlo, hay que penalizarlo, hay que echarlo para atrás.

Por eso entonces, con mucho respeto, me he dirigido a ustedes y muchas gracias, señor Presidente, por brindarme esta oportunidad.

(Habla entonces el Presidente de la Comisión Primera del Senado).

Mil gracias. Señor Secretario, por favor, sírvase leer los proyectos que debatiremos en la próxima sesión. Sí, si no hay ningún problema.

(Lee en voz alta el Secretario Guillermo León Giraldo Gil).

Por disposición de la Presidencia, en la próxima sesión se discutirán y votarán los siguientes proyectos:

-Proyecto de Acto Legislativo número 6 (seis) del 2011 del Senado, por medio del cual se adiciona al artículo 11 de la Constitución Política “Sobre el derecho fundamental a la vida humana”;

-Proyecto de Acto Legislativo número 2 (dos) del 2011 por medio del cual se adiciona al artículo 65 de la Constitución Política, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 10 del 2011;

-y Proyecto de Acto Legislativo número 1(cero uno) del 2011 del Senado por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se instan otras disposiciones.

Están leídos los proyectos que, por su disposición, se someterán a discusión y votación, señor Presidente.

(Retoma la palabra el Senador Velasco, con el propósito de finalizar la sesión).

Voy a leer el orden del día en que quedan los señores senadores.

Senador Vélez: El Senador Gerlein, como es ponente y ha solicitado intervenir, iniciaría.

Inmediatamente, seguiría su señoría. Entonces, quedaría: doctor Roberto Gerlein –

para dejar una constancia -, senador Juan Carlos Vélez, senador José Darío Salazar, el senador Juan Fernando Cristo, el senador Juan Manuel Corzo y la doctora Gloria.